



Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
Oficina de Recursos Humanos

432

INFORME N° 997-2024- ORH-OGAF/MDJLBYR

A : Crnel (R) Mg.Fredy Zegarra Black
Alcalde
De : Abg. Celmar Soto Nieto
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Asunto : Elevo Plan Anual de Seguridad y Salud en el
Trabajo Para su Revisión y Aprobación 2024
Ref. : Informe N° 252-2024-ORH-
OGAF/MDJLBYR/CMAB
Fecha : 2024; agosto 22

Por medio del presente me dirijo a usted, para hacerle llegar adjunto el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, el mismo que se ha elaborado teniendo en cuenta las normas vigentes, en consecuencia, se eleva para su revisión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Sin otro particular de momento quedo de usted.

Atentamente,

CSN/ntp.

c.c

525312



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Celmar Soto Nieto
Jefa de Oficina de Recursos Humanos



431

INFORME N° 252- 2024-ORH-OGAF/MDJLBYSR/CMAB



A : ABOG. CELMAR SOTO NIETO
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DE : ING. CINTHYA ARÉVALO BORBOR
TÉCNICO DE SEGURIDAD LABORAL

ASUNTO : ENTREGA DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SU
REVISIÓN Y APROBACIÓN 2024

FECHA : 21/08/2024

Mediante la presente, envío un cordial saludo y a la vez informo lo siguiente:

BASE LEGAL:

- ❖ LEY 29783: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ❖ D.S N° 005-2012-TR: REGLAMENTO DE LA LEY 29783, Y SUS MODIFICATORIAS
- ❖ D.S N° 050-2013-TR: FORMATOS REFERENCIALES EN MATERIA DE SST

ANTECEDENTE LEGAL:

- ❖ Ley 29783: Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador, d) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- ❖ D.S N° 005-2012: Programa anual de seguridad y salud: Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- ❖ D.S N° 005-2012: Artículo 26.- El empleador está obligado a: h) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
- ❖ j) Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.

CONCLUSIÓN:

Que en cumplimiento de la ley 29783: ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento y habiendo sido aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo, SE PRESENTA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024, para su revisión y aprobación con resolución de alcaldía, así como su publicación en la página web de la institución.
Debiendo detallarse de acuerdo al Anexo 01.

Es todo en cuanto se informa, para el trámite que corresponde.

Atentamente;

Adjunto

Anexo 01: lista de planes entregados

Folio:

Código: 525312

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE C. BUSTAMANTE Y RIVERO
Ing. Cynthia Marina Arévalo Borbor
TÉCNICO DE SEGURIDAD LABORAL
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLAN ANUAL SST 2024		
Nº	ASUNTO	CÓDIGO
1	Lista de verificación de lineamientos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo 2023	SGSST-PA-01-2024
2	Política de seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-02-2024
3	Procedimiento de la elaboración del IPERC	SGSST-PA-03-2023
3.1	IPERC por puesto de trabajo existentes en la institución	SGSST-PA-03.1-2024
4	Mapa de riesgo de la institución con el mapa existente	SGSST-PA-04-2024
5	Reglamento del comité de seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-05-2024
6	Plan anual de la salud ocupacional	SGSST-PA-06-2024
7	Plan anual de capacitación de seguridad y salud ocupacional	SGSST-PA-07-2024
7.1	Programa anual de capacitación 2024	SGSST-PA-07-1-2024
7.2	Programa anual de capacitación CSST 2024	SGSST-PA-07-2-2024
7.3	Programa anual de capacitación brigada 2024	SGSST-PA-07-3-2024
7.4	Programa anual de sensibilización 2024	SGSST-PA-07-4-2024
7.5	Registro de inducción general 2024	SGSST-PA-07-5-2024
7.6	Registro de inducción específica 2024	SGSST-PA-07-6-2024
7.7	Registro de capacitación, simulacro y entrenamiento 2024	SGSST-PA-07-7-2024
9	Procedimiento de acción ante un accidente o incidente de trabajo	SGSST-PA-09-2024
10	Plan de contingencia ante una emergencia	SGSST-PA-10-2024
10.1	Programa Anual de Simulacros y Respuesta a las Emergencias	SGSST-PA-10.1- 2024.
10.1	Procedimiento ante un simulacro	SGSST-PA-10.1-2024
11	Procedimiento de inspecciones internas en seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-11- 2024
11.1	Programa de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-11.1- PII- 2024
11.2	Lista de verificación de inspección de locales (chek list instalaciones)	SGSST-PA-11.2- LVL- 2024
11.3	Lista de verificación de inspección de unidades vehiculares diario y mensual (chek list de unidades vehiculares)	SGSST-PA-11.3- LVUV- 2024
11.4	Lista de verificación de inspección de herramientas y equipos	SGSST-PA-11.4- LVHE- 2024
11.5	Papeleta de inspección de uniforme y EPP	SGSST-PA-11.5-PUE- 2024

11.6	Registro de inspecciones internas en seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-11.7-RII- 2024
12	Registro de estadísticas en seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-12- 2024
13	Selección de equipo de protección personal por puesto de trabajo	SGSST-PA-13-2024
14	Selección de uniforme de trabajo por puesto de trabajo	SGSST-PA-14-2024
15	Procedimiento de llenado de ATS, para trabajos de alto riesgo	SGSST-PA-15-2024
16	Procedimientos de trabajo seguro por puesto de trabajo	SGSST-PA-16-2024
17	Registro de entrega de EPP y uniforme	SGSST-PA-17- 2024
18	Procedimiento de Investigación de incidentes y accidentes	SGSST-PA-18-2024
18.1	Formato de reporte rápido (flash report)	SGSST-PA-18.1-2024
18.2	Formato de manifestación de accidentado y testigos	SGSST-PA-18.2-2024
18.3	tabla SCAT	SGSST-PA-18.3-2024
18.4	Registro de accidente	SGSST-PA-18.4-2024,
19	Programa de Auditorías Interna y externa	SGSST-PA-19-2024
20	Programa de revisión por la alta dirección	SGSST-PA-20- 2024
21	Presupuesto del plan de seguridad laboral	SGSST-PA-21- 2024
22	Plan anual de servicio social	SGSST-PA-22- 2024
23	Matriz de requisitos legales	SGSST-PA-23- 2024
24	Programas de seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-24- 2024

428

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-2024
		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
		VERSIÓN: 05
		PÁGINA: - 1 - 41

Alcalde -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2024



ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO Ing. Cinthya Marina Arévalo Borbor TÉCNICO DE SEGURIDAD LABORAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO Abg. Celmar Soto Nieto JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO CPC. Mario Retamozo Ojeda PRESIDENTE CSST
Ing. Cinthya Marina Arévalo Borbor Téc. De Seguridad Laboral	Abg. Celmar Soto Nieto Sub Gerente de Gestión de Recursos humanos	Sr. Mario Retamozo Ojeda Presidente del CSST
Fecha de elaboración: 01/03/2024	Fecha de revisión:	Fecha de aprobación:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 2 - 41

I. INTRODUCCIÓN

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO , es una institución pública líder en gestión municipal orientada a brindar servicios de calidad al vecino Bustamantino de manera responsable, planificada, participativa y transparente, mejorando la calidad de vida de los pobladores del distrito de José Luis Bustamante y Rivero brindando seguridad, limpieza y orden, además de promover mejora integral a las vías de comunicación, promover la actividad turística y a través de la gestión conjunta con su población posicionar al distrito entre los más competitivos de la Región Arequipa.

Para cumplir con su principal objetivo, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, considera que la Seguridad y Salud es prioridad en cada uno de sus actividades, tanto operativas como en las áreas de trabajo administrativo. En este sentido, en cumplimiento del Art. 32° del Reglamento 005-2012-TR, de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Ley 29783, además de apoyarse de sistemas de gestión internacionales, se ha elaborado el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para al año 2024, a fin de asegurar la seguridad y salud de los trabajadores.

El Plan se fundamenta en la aplicación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud establecido en la reglamentación nacional vigente (ley 29783 y su reglamento y modificatorias) y otros adoptados internacionalmente o normas de sectores diferentes a la entidad públicas, con la finalidad de eliminar los peligros y/o controlar los riesgos, para prevenir posibles incidentes, accidentes y/o enfermedades ocupacionales. Por el cual se presenta el plan de seguridad y salud ocupacional 2024, con ello alcanzar el mejoramiento continuo en el desempeño de la gestión, el cual define claramente los objetivos, metas y las estrategias que se deba desarrollar para el año 2024, se determina la misión, visión y las responsabilidades de los trabajadores, así como del empleador, y los indicadores el cual el avance de cumplimiento se expondrá de forma semestral, ante el comité de seguridad y salud en el trabajo vigente.

II. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud ocupacional, es aplicable a todas las actividades y servicios que desarrolla la institución, así como a todas las áreas y trabajadores que laboran para la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

III. REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política del Perú
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 31246: Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición a radiación solar.
- D.S. 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre los Valores Limite permisibles para Agentes Químicos en los Ambientes de Trabajo.
- D.S. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú.



426

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
			FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 3 - 41

- D.S. 006-2014-TR, Reglamento que modifica el D.S. 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. No. 001-2021-TR: Reglamento que modifica el D.S. 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Seguro.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR: Reglamento que modifica el D.S. 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 017-2017-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.
- D.S N° 016-2016-TR: modificatoria del D. S. N° 005-2012-TR. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. N° 011-2006-Vivienda, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- R. M. N° 249-2017-TR, disposiciones técnicas y medidas complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, aprobado por D.S. N° 017-2017-TR.
- R.M. 375-2008 TR, Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico
- R.M. N° 312-2011/MINSA Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad.
- RM 111-2013-MEM-DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- RM 050-2013-TR, Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM 245-2021-TR, procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- NTP 399.010, Señales De Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales de seguridad.
- NTP 350,037-2007 Extintores Portátiles Sobre Ruedas de Polvo Químico Seco.
- NTP 370,305-2003 Instalaciones Eléctricas en edificios Protección para garantizar la seguridad
- OHSAS 18001:2007 Occupational Health and Safety Assessment System (Sistema de Evaluación de Seguridad y Salud Ocupacional).
- R.M N° 245-2021-TR: Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV. ABREVIATURAS

- SST : Seguridad y Salud en el Trabajo.
SL : Seguridad laboral
SO : Salud ocupacional
SGGRH : Sub gerencia de gestión de recursos humanos
RISST : Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
SGSST : Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CSST : Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
NTP : Norma Técnica Peruana,
OIT : Organización Internacional del Trabajo.
OMS : Organización Mundial de la Salud.



425

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 4 - 41

HDSM : Hoja de Datos de Seguridad de Materiales.
PASST : Plan anual de seguridad y salud en el trabajo
SC : Servicio social

V. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Incidente o suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, aún fuera del lugar y horas en que aquél se realiza, bajo órdenes del empleador, y que produzca en el trabajador un daño, una lesión, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Accidente Leve: Suceso resultante en lesión que, luego de la evaluación médica correspondiente, puede generar en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Accidente Incapacitante: Suceso resultante en lesión que, luego de la evaluación médica correspondiente, da lugar a descanso médico y tratamiento, a partir del día siguiente de sucedido el accidente. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta para fines de información estadística.

Accidente Mortal: Suceso resultante en lesión que produce la muerte del trabajador, al margen del tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y la de la muerte. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

Actividad: Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo: aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

Actividades Insalubres: Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

Actividades Peligrosas: Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expendir o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

Ambiente de Trabajo: Es el lugar donde los trabajadores desempeñan las labores encomendadas o asignadas.
Auditoria: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Análisis de trabajo seguro: sus siglas ATS, es una herramienta de gestión orientada a la realización de realizar un conjunto de actividades de manera segura, que involucra alto riesgo a sufrir un accidente de trabajo y producto a ello se pierda una vida.





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 5 - 41

Brigada de Emergencia: Conjunto de trabajadores organizados, capacitados y autorizados por el titular para dar respuesta a emergencias, tales como incendios, hundimientos de minas, inundaciones, grandes derrumbes o deslizamientos, entre otros.

Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores.

Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

1. **Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
2. **Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - 2.1. **Factores Personales.-** Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
 - 2.2. **Factores del Trabajo. -** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.
3. **Causas Inmediatas.-** Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.
 - 3.1. **Condiciones Subestándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
 - 3.2. **Actos Subestándares:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Código de Señales y Colores: Es un sistema que establece los requisitos para el diseño, colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales de seguridad.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, nombrados para considerar los asuntos de Seguridad y Salud Ocupacional.

Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos, a través de proponer medidas correctoras, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia.





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 6 - 41

Cultura de seguridad o cultura de prevención: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

Emergencia Médica: La emergencia médica constituye un evento que se presenta súbitamente con la implicancia del riesgo de muerte o de incapacidad inmediata y que requiere de una atención oportuna, eficiente y adecuada para evitar consecuencias nefastas como la muerte o la minusvalía.

Enfermedad Ocupacional: Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

Enfermedad Profesional: Es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar. Es reconocida por el Ministerio de Salud.

Empleador: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Ergonomía: Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Estándares de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas.

Estadística de incidentes y accidentes: Sistema de registro, análisis y control de la información de incidentes y accidentes, orientado a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva para reducir la ocurrencia de este tipo de eventos.

Evaluación de riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Examen Médico Ocupacional: Es la evaluación médica de salud ocupacional que se realiza al trabajador al ingresar a trabajar, durante el ejercicio del vínculo laboral y una vez concluido el mismo.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 7 - 41

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Inducción u Orientación: Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

Inducción General: Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto. Para el caso de obreros municipales tendrá una duración de 4 horas.

Inducción Específica: Capacitación que se brinda al trabajador, la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica. Para el caso de obreros municipales tendrá una duración de 8 horas.

Incapacidad Parcial Permanente: Es aquella que, luego de un accidente, genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo y que disminuye su capacidad de trabajo.

Incapacidad Total Permanente: Es aquella que, luego de un accidente, incapacita totalmente al trabajador para laborar.

Incapacidad Total Temporal: Es aquella que, luego de un accidente, genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales, totalmente recuperado.

Investigación de Incidentes y Accidentes: Es un proceso de recopilación, evaluación de datos verbales y materiales que conducen a determinar las causas de los incidentes y/o accidentes. Tal información será utilizada solamente para tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia. Las autoridades policiales y judiciales deberán realizar sus propias investigaciones de acuerdo a sus procedimientos y metodologías.

Inspección: Es un proceso de observación metódica para examinar situaciones críticas de prácticas, condiciones, equipos, materiales, estructuras y otros. Es realizada por un funcionario de la institución entrenado en la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos (IPERC).

Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

Mapa de Riesgos: Puede ser:





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 8 - 41

En el empleador u organización: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

A nivel Nacional: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.

Medidas Coercitivas: Constituyen actos de intimidación, amenaza o amedrentamientos realizados al trabajador con la finalidad de desestabilizar el vínculo laboral.

Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

Obreros Municipal: Todo trabajador que desarrolla las tareas de Limpieza pública, Áreas verdes, Obras y mantenimiento vías públicas, Seguridad ciudadana, entre otros campos establecidos por norma.

Peligro: Todo aquello que tiene potencial de causar daño a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR): Es un documento autorizado y firmado para cada turno por el ingeniero supervisor y superintendente o responsable del área de trabajo y visado por el Gerente del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional o, en ausencia de éste, por el Ingeniero de Seguridad, que permite efectuar trabajos en zonas o ubicaciones que son peligrosas y consideradas de alto riesgo.

Plan de Emergencia: Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS): Documento que contiene la descripción específica de la forma cómo llevar a cabo o desarrollar una tarea de manera correcta desde el comienzo hasta el final, dividida en un conjunto de pasos consecutivos o sistemáticos. Resuelve la pregunta: ¿Cómo hacer el trabajo/tarea de manera correcta?

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo: Documento que contiene el conjunto de actividades a desarrollar a lo largo de un (01) año, sobre la base de un diagnóstico del estado actual del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud establecido en el presente reglamento y otros dispositivos, con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos para prevenir posibles incidentes y/o enfermedades ocupacionales.

Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.



420

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	
	CÓDIGO: SGSST-PA-2024	FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
	VERSIÓN: 05	
	PÁGINA: - 9 - 41	

Primeros Auxilios: Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de disposiciones que elabora el titular en base a los alcances del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, adecuándolo a las características particulares de sus actividades.

Representante de los Trabajadores: Es un trabajador con experiencia o capacitación recibida en seguridad, elegido mediante elecciones convocadas por la Junta Electoral formada por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para representar a los trabajadores por un (01) año ante el referido Comité. Debe contar con un distintivo para ser identificado por los trabajadores.

Riesgo: Es la combinación de probabilidad y severidad reflejados en la posibilidad de que un peligro cause pérdida o daño a las personas, a los equipos, a los procesos y/o al ambiente de trabajo.

Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

Trabajo de Alto Riesgo: Aquella tarea cuya realización implica un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del trabajador.

VI. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual en el presente plan anual SST 2024, se toma como recomendación la que está aprobada por R.M. N°



4/4

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-2024 FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024 VERSIÓN: 05 PÁGINA: - 10 - 41
---	---	---

050-2013-TR, mediante el cual se elaboró el diagnóstico de la situación actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la institución del cumplimiento del plan anual SST año 2024, en verificación con la alta dirección, los resultados obtenidos son comparados con la ley 29783 y otros requisitos legales estipulados en el formato de verificación; lo que nos permitirá identificar las actividades prioritarias que pueden ser recomendadas para su inmediata implementación y mejora continua en la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

Anexo 01: Lista de verificación de lineamientos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo 2024, firmado por los miembros del CSST y verificado por la alta dirección. CÓDIGO: SGSST-PA-01-2024

I. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Alta Dirección de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero (ALCALDE), establece su compromiso con los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo y siendo respetuoso de la normativa nacional por lo cual; en cumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Art.22° y 23°, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del DS.005-2012-TR, Título (IV) Capítulo (II) artículo 25, y sus modificatoria hasta la presente aprobación del presente plan, por el Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se ve reflejada en el cumplimiento normativo. Dicha Política será revisada y actualizada según la revisión por la alta dirección del empleador en el programa anual 2024, para su posterior difusión y exhibición en diferentes sedes con las que cuenta la institución.

Anexo 02: Política de seguridad y salud en el trabajo – 2024. CÓDIGO: SGSST-PA-02-2024

II. OBJETIVOS Y METAS

La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, ha definido los siguientes objetivos y metas para el año 2024:

a. Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	AREA RESPONSABLE
Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	100%	Aprobación de la Política de SST	Alta Dirección
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de panel de política de SST}}{\text{N}^\circ \text{ de instalaciones programadas}} * 100$	Alta Dirección/CSST
	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	100%	Aprobación del RISST	Alta Dirección/CSST-RRHH/SL
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Total de documentos entregados}}{\text{N}^\circ \text{ Total de Trabajadores}} * 100$	RRHH – SL
	Matriz de requisitos legales en SST	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Normas legales aplicados}}{\text{N}^\circ \text{ de Normas legales vigentes}} * 100$	RRHH - SL





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 11 - 41

	Revisión por la dirección.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de revisiones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de revisiones programadas}} * 100$	Alta Dirección
	IPERC.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de IPERC elaboradas}}{\text{N}^\circ \text{ de IPERC programadas (puesto de trabajo)}} * 100$	RRHH – SSO
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores participante}}{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores programados}} * 100$	RRHH – SL
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de IPERC difundidos}}{\text{N}^\circ \text{ de IPERC programado en puesto de trabajo}} * 100$	RRHH – SSO/ SL
	Mapa de riesgo	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Mapas de Riesgo elaborados}}{\text{N}^\circ \text{ de Mapas de Riesgo programados por sede}} * 100$	RRHH – SSO/ Defensa civil
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Mapa de Riesgo Publicados}}{\text{N}^\circ \text{ de sedes de la MDJLBYR}} * 100$	RRHH – SSO – CSST
	Capacitación en SST	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones Programadas.}} * 100$	RRHH – SST/ empresa externa
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores capacitados por curso}}{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores programados por curso y puesto de trabajo}} * 100$	RRHH – SSO/ empresa externa
	Inducción de SST	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de personal nuevo capacitado}}{\text{N}^\circ \text{ de personal nuevo ingresante}} * 100$	RRHH – SSO
	Auditoria interna de SST	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Auditorías realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Auditorias programadas}} * 100$	RRHH – SST/ empresa externa
	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Inspecciones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Inspecciones programadas}} * 100$	CSST - RRHH – SST



412

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
			FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 12 - 41

		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Reuniones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Reuniones programadas}} * 100$	CSST - RRHH - SST
	Motivación y reconocimiento	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ incentivos entregados}}{\text{N}^\circ \text{ incentivos adquiridos}} * 100$	RRHH - SST

b. Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos	Exámenes médicos ocupacionales	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ EMO Pre ocupacionales realizados}}{\text{N}^\circ \text{ EMO Pre ocupacionales programados}} * 100$	RRHH - Médico Ocupacional
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ EMO de retiro realizados}}{\text{N}^\circ \text{ EMO de retiro solicitados}} * 100$	RRHH - Médico Ocupacional
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ EMO ocupacionales realizados}}{\text{N}^\circ \text{ EMO ocupacionales programados}} * 100$	RRHH - SST/ Médico Ocupacional
	Vigilancia de Salud Medica.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Programas médicos ejecutados}}{\text{N}^\circ \text{ Programas médicos programados}} * 100\%$	RRHH - SST/ Médico Ocupacional
	Campañas medicas de Salud Ocupacional	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Campañas realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Campañas Programadas}} * 100\%$	RRHH - SST/ Médico Ocupacional
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Afiches Difundidos}}{\text{N}^\circ \text{ de afiches programados}} * 100\%$	RRHH - SST/ Médico Ocupacional
	Inspecciones de Salud ocupacional.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Inspecciones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Inspecciones Programadas}} * 100\%$	RRHH - SST/ Médico Ocupacional
	Programa de estilos de vida saludable	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Sesiones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Sesiones Programadas}} * 100\%$	RRHH - SST/ Bienestar de Personal
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores capacitados}}{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores Programadas}} * 100\%$	RRHH - SST/ Bienestar de Personal



486

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
			FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 13 - 41

	Monitoreo de agentes de riesgo	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de monitoreo realizados}}{\text{N}^\circ \text{ de monitoreo Programado}} * 100\%$	RRHH – SST
--	--------------------------------	------	---	------------

c. Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo	Campañas de sensibilización y concientización en SST	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de campañas de sensibilización}}{\text{N}^\circ \text{ de campañas de Programadas}} * 100\%$	RRHH – SSO
		100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Charlas realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Charlas programadas}} * 100\%$	RRHH – SSO
	Procedimientos Escritos de Trabajos Seguro de SST.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de procedimientos ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de procedimientos programadas}} * 100\%$	RRHH – SSO
	Controles Operacionales.	70%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de registros implementados}}{\text{N}^\circ \text{ de registros programados}} * 100\%$	RRHH – SST/Todas las áreas
	Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Inspecciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Inspecciones programadas}} * 100\%$	RRHH – SST/CSST
	Investigación de Incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Investigaciones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Incidentes y/o Accidentes reportados}} * 100\%$	RRHH – SST/CSST

d. Plan y Respuesta ante Situaciones de Emergencia.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
------------------	---------------------	------	-------------	-------------





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024
FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
VERSIÓN: 05
PÁGINA: - 14 - 41

Plan y Respuesta ante Situaciones de Emergencia.	Plan de Respuesta ante Situaciones de Emergencia.	100%	Aprobación del PRASE	Alta Dirección/RRHH
		100%	$\frac{\text{N° de documentos entregados}}{\text{N° total de trabajadores}} * 100\%$	RRHH - SST/
	Formación de Brigadas de respuestas ante situaciones de emergencia	100%	$\frac{\text{N° de Brigadistas formadas por sede}}{\text{N° de Brigadistas programadas}} * 100\%$	RRHH - SST/
	Capacitación de brigada de respuesta ante situaciones de Emergencias	100%	$\frac{\text{N° de Brigadistas}}{\text{N° de Brigadistas capacitados}} * 100\%$	RRHH - SST/Defensa Civil
	Simulacros Programados	100%	$\frac{\text{N° de simulacros ejecutadas}}{\text{N° de simulacros programadas}} * 100\%$	RRHH - SST

VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento a los artículos 38 al 73 del Capítulo IV del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido en forma paritaria; es decir, con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, en la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero al contar con más de 500 trabajadores, este comité es integrado por 12 miembros.

El Comité está encargado de implementar, evaluar y aprobar las actividades de cada uno de los programas establecidos en el presente plan, sus funciones estarán de acuerdo a los establecidos en el Art. 42 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR.

La Alta Dirección en representación de la Municipalidad, es quien determina las actividades de conformación y organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo a los dispositivos señalados en el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012-TR, Título (IV) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Capítulo (IV) del Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo, Art. Del 38 al 73.

Por lo que, siendo 6 representantes de los trabajadores y 6 representantes del empleador, este se nombra a los siguientes:

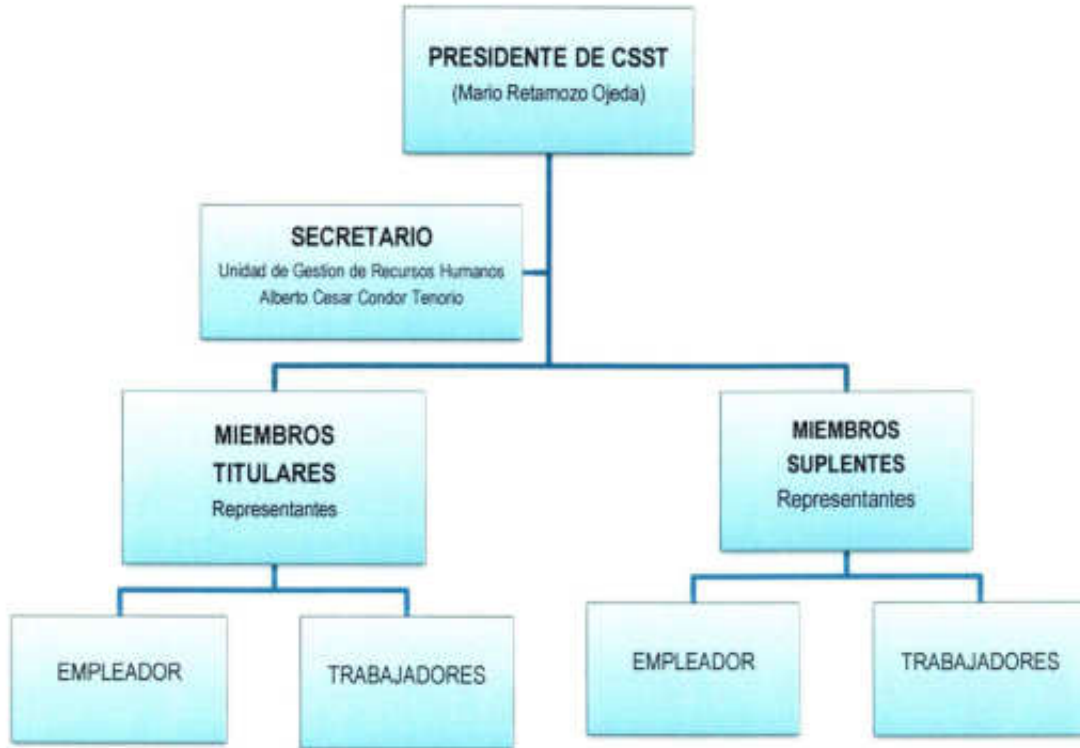
7.1. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024
FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
VERSIÓN: 05
PÁGINA: - 15 - 41



7.2. REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EMPLEADOR PERIODO: MAYO 2024 A MAYO 2025

a. MIEMBROS TITULARES

REPRESENTANTE	CARGO ANTE CSST
ALBERTO CESAR CONDOR TENORIO – SGGRH	SECRETARIO
ELIZABETH DOLORES QUICO CASTILLO – G. ADMINISTRACIÓN	MIEMBROS
RENATO PAREDES VELASQUEZ – G. MUNICIPAL	MIEMBROS
PATRICIA BEDOYA JUAREZ – G. SERVICIO A LA CIUDAD	MIEMBROS
LUIS BEJARANO MELGAREJO – G. SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBROS
MIGUEL ANGEL PACHECO QUICO – G. DESARROLLO SOCIAL	MIEMBROS



**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024**

CÓDIGO: SGSST-PA-2024
FECHA DE
EMISIÓN: 01/03/2024
VERSIÓN: 05
PÁGINA: - 16 - 41

b. MIEMBROS SUPLENTE

REPRESENTANTE	CARGO ANTE CSST
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SUPLENTE
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	SUPLENTE
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	SUPLENTE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUPLENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SUPLENTE
GERENCIA DE FISCALIZACION Y SANCIONES	SUPLENTE



**7.3. REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A
ELECCION DE LOS TRABAJADORES, PERIODO: MAYO 2024 A MAYO 2025**

a. MIEMBROS TITULARES

REPRESENTANTE	CARGO ANTE CSST
MARIO RETAMOZO OJEDA	MIEMBROS
CONDORI HUAMANI SEGUNDA PAULINA	MIEMBROS
CHAHUA MAMANI FLOR DE MARÍA	MIEMBROS
LIVISI MAYTA HENRY TEODOSIO	MIEMBROS
VELÁSQUEZ SUCARI ALEXANDER	MIEMBROS
SOBENES ALEMÁN LUIS ALFONSO	MIEMBROS



b. MIEMBROS SUPLENTE

REPRESENTANTE	CARGO ANTE CSST
VELARDE CHAVEZ MAURO ABEL	SUPLENTE
QUISPE HUAQUIPACO FREDDY AMERICO	SUPLENTE
MAMANI POTOSINO FERNANDO DIONICIO	SUPLENTE
CHIPANA PAUCAR DAVID	SUPLENTE
DUEÑAS HUANCCO ELIANA	SUPLENTE
ORTIZ ZEBALLOS RENZO WILLIAM	SUPLENTE

**VIII. PLANIFICACIÓN PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS
LABORALES Y MAPA DE RIESGOS**



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 17 - 41

8.1. IDENTIFICACION DE PELIGRO Y EVALUACION DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y SUS MEDIDAS DE CONTROL (IPERC).

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, toma como línea base la ley de seguridad y salud en el trabajo, así como el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR. Capítulo VI. Planificación y Aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 76° al 78, en la evaluación inicial de riesgos se ha efectuado la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos bajo la metodología de la matriz IPERC, que considera la evaluación de riesgos por actividad, ambientes y puestos de trabajo.

La institución una vez por año revisará la matriz IPERC y excepcionalmente cuando el Área de Seguridad y Salud en el trabajo así lo requiera debido a los incidentes, accidentes o enfermedades ocupacionales que ocurran en la institución con los trabajadores durante el desarrollo de sus actividades o por la adquisición de un nuevo equipo, modificación o cambio de infraestructura, accidentes acontecidos u otro que sea debidamente sustentado. Este será adjunto en el plan anual de seguridad y salud en el trabajo, será expuesto al comité de SST para su aprobación en reunión ordinaria como contenido del plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2024, firmando por cada IPERC, la presidente del CSST en representación de los trabajadores

En el presente plan se adjunta el IPERC por puesto de trabajo, **ANEXO 03: Procedimiento de la elaboración del IPERC, CON CÓDIGO: SGSST-PA-03-2024 e IPERC POR PUESTO DE TRABAJO EXISTENTES EN LA INSTITUCION. CÓDIGO: SGSST-PA-03.1-2024.**

El IPERC, será entregado a cada trabajador y este deberá contar con el IPERC, en su lugar de trabajo en una mica en formato A 4 por cada hoja, así mismo este será programado en el programa anual de capacitación y será impartido a los trabajadores, así mismo por puesto de trabajo se citará a los trabajadores de modo en que se garantice su participación para la elaboración y capacitación del IPERC, siendo responsabilidad del área usuaria el cumplimiento de lo estipulado.

8.2. MAPA DE RIESGOS

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo a la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en su Art. 35°, Reglamento 005-2012-TR en el art. 32°, la R.M. N° 050-2013-TR. y la norma técnica peruana NTP 399.010-1 continuara elaborando los mapas de riesgo con la participación de la organización sindical o representantes de los trabajadores y de la gerencia de desarrollo urbano con el otorgamiento de los planos con vista de planta y la ubicación de los equipos de emergencia existente por sede con las que cuente la institución.

Así mismo, la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero considera al mapa de riesgo una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo, estos deberán ser colocados en coordinación con la oficina de seguridad laboral y salud ocupacional, así mismo la oficina de seguridad laboral considerará la necesidad de la elaboración de PLAN DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, el cual deberá regularizar las condiciones de seguridad ante un desastre.

ANEXO 04: MAPA DE RIESGO DE LA INSITUCION POR SEDE, SGSST-PA-04-2024, solicitada a la sub gerencia de riesgo y desastre o en su defecto a la gerencia municipal.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 18 - 41

IX. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

A. LA MUNICIPALIDAD (ALTA DIRECCION)

- Proporcionar liderazgo global y motivación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignación de recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución 2024.
- Liderar, difundir y hacer cumplir el contenido del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestando un compromiso visible con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisa el funcionamiento del Sistema y establece mecanismos para su funcionamiento.
- Proporcionar los medios de información necesarios para una comunicación fluida entre el empleador y la oficina de seguridad y la oficina de salud ocupacional.

B. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Municipalidad en cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 005-2012-TR, artículos del 38 al 73, y conforme a la RM N° 245-2021-TR, Procedimiento para la elección de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su instalación en el Sector Público. En las cuales establece el proceso de elecciones de los Representantes ante el CSST y según reglamento las funciones del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo lo siguiente:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c. Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Promover que al inicio de la relación laboral los/ las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

410



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 19 - 41

- g. Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h. Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m. Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleadora/a.
- n. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajadora/a.
- p. Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.*

Para el desarrollo de las reuniones del comité de seguridad y salud en el trabajo, se establece el **ANEXO 05: Reglamento del comité de seguridad y salud en el trabajo, SGSST-PA-05-2024**

C. OFICINA DE SEGURIDAD LABORAL





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024
FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
VERSIÓN: 05
PÁGINA: - 20 - 41

La oficina de seguridad laboral, está dirigida a la actualidad por la técnico de seguridad laboral, profesional de ingeniería, titulada, colegiada y habilitada, con especialidad en seguridad y salud en el trabajo, seguridad y salud ocupacional, o segunda especialidad en ingeniería de seguridad e higiene industrial o seguridad y salud en el trabajo, maestría en seguridad y salud en el trabajo o seguridad, salud en el trabajo y medio ambientes, en coordinación con la ley 29783, art. 36: servicio de seguridad y salud en el trabajo, deberá velar por las siguientes funciones:

- Asegurar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional sea establecido, implementado y mantenido en el Tiempo, de acuerdo a su competencia
- Ejecutar, Controlar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud ocupacional.
- Difundir, capacitar y sensibilizar a los trabajadores en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al plan anual de capacitaciones adjunto en el anexo 07: SGSST-PA-07-2024.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades de las distintas gerencias.
- Mantener un archivo de la documentación y registros generados a partir del cumplimiento del Programa Anual.
- Apoyar activamente a la alta Dirección en la Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional
- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la seguridad en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la seguridad de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva a fin de prevenir accidentes e incidentes de trabajo.
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, este último a iniciativa de la evaluación y comunicación del médico ocupacional.
- Emitir informe en caso de incumplimiento, encontrado durante las inspecciones y/o condiciones y actos sub estándar.

D. OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL

La oficina de salud ocupacional está dirigida por el médico cirujano con segunda especialidad en medicina ocupacional y medio ambiente o medicina en el trabajo, titulado, colegiado y habilitado o con maestría en salud ocupacional o salud laboral o con maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional y medio ambiente, según indicado a cumplir las funciones indicada en el presente plan en coordinación con la R.M N° 021-2016-MINSA, siendo las siguientes:

- Asegurar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional sea establecido, implementado y mantenido en el Tiempo, de acuerdo a su competencia en cumplimiento al **Anexo 06: plan anual de la salud ocupacional, SGSST-PA-06-2024**



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024
FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
VERSIÓN: 05
PÁGINA: - 21 - 41

- Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- Ejecutar, Controlar y verificar el cumplimiento del Plan Anual de Salud ocupacional.
- Difundir, capacitar y sensibilizar a los trabajadores en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud ocupacional, en cumplimiento al plan anual de capacitaciones adjunto en el plan anual de salud ocupacional
- Emitir informe en caso de incumplimiento, encontrado durante las inspecciones.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo, a fin de prevenir enfermedades ocupacionales o profesionales.
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la seguridad y salud en el trabajo a prevenir la seguridad de los trabajadores, a prevenir afectación a la salud ocupacional.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como materia de equipos de protección individual y colectiva, de acuerdo a su competencia.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- Participar en el análisis de las enfermedades profesionales.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en temas relacionados a la salud ocupacional
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades de las distintas gerencias.
- Mantener un archivo de la documentación y registros generados a partir del cumplimiento del Programa Anual de salud ocupacional
- Apoyar activamente a la alta Dirección en la Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar evaluaciones de riesgos ocupacionales y ambientales en salud y otorgar medidas o recomendaciones de prevención.
- Detectar daños según las enfermedades ocupacionales o profesionales existente en trabajadores de la institución.
- Atender urgencia y emergencia de los trabajadores de la institución.
- Atender al trabajador con enfermedad profesional o enfermedad relacionada a las actividades que realiza dentro de la institución.
- Ejecutar programas de prevención de acuerdo a los riesgos ocupacionales.
- Realizar la calificación y evaluación de la invalidez y de la incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional

E. DE LAS GERENCIAS Y SUB GERENCIA

Las gerencias y sub gerencias, cumplen un rol importante en la verificación y cumplimiento del presente plan, debido a lo siguiente:



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024
FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
VERSIÓN: 05
PÁGINA: - 22 - 41

- Al ser la máxima autoridad ante los trabajadores pertenecientes a su gerencia, son la primera instancia de hacer llamada de atención escrita ante un acto sub estándar, a su vez cuenta con supervisores directo por puesto de trabajo que deberán hacer la vigilancia del cumplimiento del presente plan en competencia a los trabajadores a su cargo.
- Deberán hacer cumplir las obligaciones del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Por cada citación de capacitación o algún cumplimiento de un programa establecido en el presente plan, en el cual se reciba conocimiento de parte de la oficina de seguridad laboral, salud ocupacional o sub gerencia de recursos humanos, debe ser comunicado al trabajador a su cargo mediante un memorando, de manera que la asistencia sea obligatoria, así mismo deberá cursar la una copia del memorando firmado por los trabajadores su cargo, a fin de emitir sanción por algún incumplimiento.
- Subsanan las condiciones sub estándar acaecidas en su gerencia, así como seguir las recomendaciones del técnico de seguridad laboral o medico ocupacional.
- Asistir a las capacitaciones programadas por el servicio de seguridad y salud en el trabajo de forma obligatoria, en caso surja alguna urgencia deberá comunicarlo mediante un informe escrito.
- Solicitar las recomendaciones del técnico de seguridad laboral o el medico ocupacional en caso lo requiera para el desarrollo de sus actividades.
- Asegurar que se dote de los uniformes y EPP adecuados para la realización de sus actividades, antes del inicio.
- En caso de rotación emitirá un memorando al trabajador en el cual se especifique las tareas a realizar de manera específica, el horario, y tiempo, bajo las normas de seguridad y salud en el trabajo, así mismo se deriva a la subgerencia de recursos humanos para conocimiento y esta a seguridad laboral para la inducción correspondiente.
- De emitir un memorando de llamada de atención, deberá derivar una copia a la sub gerencia de recursos humanos mediante un informe, de repetirse el apto, la sub gerencia de recursos humanos derivará un memorando de llamada de atención y el inicio de un procedimiento de acuerdo a ley en la gestión pública. (PAD)
- Cumplir con los procedimientos para la rotación del personal.

F. DE LOS SUPERVISORES DE AREA

- Al ser el jefe directo de un puesto de trabajo, son la primera instancia de hacer llamada de atención verbal o una papeleta de instrucción en el cual dará ordenes al trabajador considerando condiciones seguras de trabajo.
- Deberán hacer cumplir las obligaciones del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia a las capacitaciones o los programas que se establezcan en el presente plan.
- Comunicar al subgerente o gerentes de las condiciones sub estándar acaecidas en su puesto de trabajo para evitar incidentes o accidentes de trabajo, así como seguir las recomendaciones del técnico de seguridad laboral o medico ocupacional, esto lo deberá realizar de forma escrita.
- Asegurar que los trabajadores reciban los memorandos de citación para que asistan a la capacitación o a los programas, reglamentos o normas internas de la institución.
- Asegurar que los trabajadores realicen sus actividades debidamente uniformadas y con los equipos de protección personal que se les ha entregado.
- Asegurar que hagan el llenado de su ATS (ANALISIS DE TRABAJO SEGURO), en cuanto realicen los trabajos de alto riesgo como: trabajo en altura, trabajo en ambientes confinados, trabajo con energías peligrosas.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 23 - 41

- Asegurar el llenado de los formatos establecidos en el presente plan.
- Comunicar al subgerente o gerentes de los aptos sub estándar acaecidas en su puesto de trabajo para evitar incidentes o accidentes de trabajo, así como seguir las recomendaciones del técnico de seguridad laboral o medico ocupacional, de no comunicar y tener conocimiento se considera una falta grave y de ser verificado por el servicio de seguridad y salud ocupacional este recaerá al jefe inmediato.
- Deberá asegurar que los trabajadores se dirijan a su puesto de trabajo con los uniformes y equipos de protección personal otorgados, así como porta su documento nacional de identidad (DNI), de no tener deberá otorgar al trabajador exhortando a porta su DNI, uniforme o EPPS de la gestión vigente, mediante una papeleta de instrucción y deberá comunicar mediante un informe al su sub gerente o gerente de ser el caso.
- Solicita las recomendaciones del técnico de seguridad laboral o el medico ocupacional en caso lo requiera.
- Asistir a las reuniones semanales con la oficina de seguridad laboral y salud ocupacional.
- Realizar las charlas semanales a los trabajadores a su cargo por un tiempo de 15 min.

G. DE LOS TRABAJADORES

- La Municipalidad toma en consideración lo establecido en la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Título V – Derechos y Obligaciones, Capítulo II, Derechos y Obligaciones de los trabajadores, Art 72 al 79; así mismo, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012-TR Título (V) Derechos y Obligaciones. Capítulo (II) Derechos y Obligaciones de los Trabajadores, Artículos 105 al 109, Artículo 79. Obligaciones del trabajador En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

405

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 24 - 41

- Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.



9.1. Estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

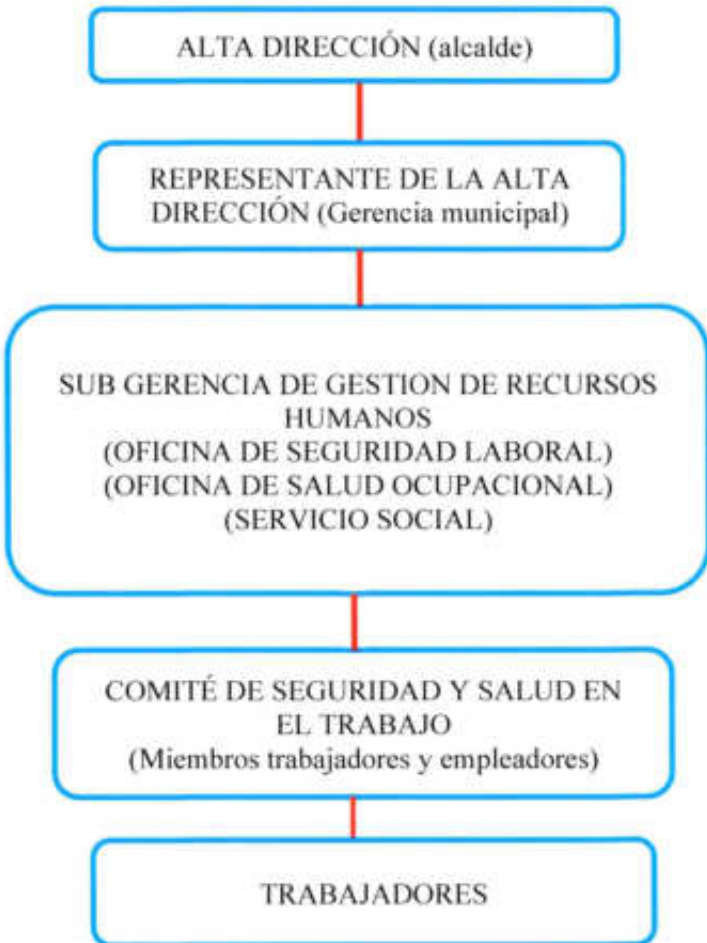
Con el propósito de diseñar, implementar y mantener el SGSST de la Municipalidad, la alta dirección ha establecido los siguientes niveles jerárquicos.

- I. Alta dirección (alcalde)
- II. Representante de la Alta dirección (gerente municipalidad)
- III. Sub gerencia de gestión de recursos humanos
 - 3.1 oficina de seguridad laboral
 - 3.2 oficina de salud ocupacional
 - 3.3 Oficina de servicio social
- IV. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- V. Trabajadores



Los mismos que serán directos responsables de velar por el cumplimiento y mejora continua del sistema de Gestión Implementado.

ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 25 - 41

X. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



En cumplimiento con lo establecido con la ley 29783 y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR, Capítulo III, Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 27 al 29, D. S. N° 017-2017-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, Art. 12 y R.M N° 249-2017-TR, disposiciones técnicas y medidas complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, Art 06.

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, elaborará el Plan Anual de Capacitación y Entrenamiento. **Anexo 07: PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL código: SGSST-PA-07-2024**, PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION 2024, código: **SGSST-PA-07-1-2024**, PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION CSST 2024, Código: **SGSST-PA-07-2-2024**, PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION BRIGADA 2024, Código: **SGSST-PA-07-3-2024**, PROGRAMA ANUAL DE SENSIBILIZACIÓN 2024, Código: **SGSST-PA-07-4-2024**, REGISTRO DE INDUCCIÓN GENERAL, Código: **SGSST-PA-07-5-2024**, REGISTRO DE INDUCCION ESPECIFICA 2024, Código: **SGSST-PA-07-6-2024**, REGISTRO DE CAPACITACIÓN, SIMULACRO Y ENTRENAMIENTO 2024, Código: **SGSST-PA-07-7-2024**, el cual tiene por objetivo promover en los trabajadores una sólida cultura preventiva, sumada a los conocimientos propios de su especialidad, les permita ejecutar los trabajos asignados, así como lograr una verdadera predisposición para realizar sus labores en forma segura.



Como parte del entrenamiento que se hará al personal, el procedimiento considerará los siguientes aspectos:



a. Inducción u Orientación:

La Municipalidad garantiza que todos los obreros municipales reciban al inicio de la relación laboral la inducción, consiste en el otorgamiento de capacitación inicial para que realice su trabajo de forma segura.

El personal designado de la oficina de Seguridad y de la oficina Salud ocupacional, será el responsable del dictado del curso de inducción general en seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores. El jefe de recursos Humanos o su adjunto será el responsable de impartir la información en materia laboral y la consecuente entrega del reglamento interno de trabajo.

La inducción se divide en:

1. Inducción General, está a cargo del Encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá tener una duración de cuatro (4) horas. En ella se abordan como mínimo los siguientes temas: la Municipalidad y principales servicios públicos locales brindados; presentación del encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad y los demás documentos del sistema de gestión; conformación y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; conceptos básicos acerca de la Seguridad y Salud en el Trabajo (peligros, riesgos, ergonomía, entre otros); y, preparación y respuesta ante emergencias, y accidentes de trabajo. **REGISTRO DE INDUCCIÓN GENERAL 2024, Código: SGSST-PA-07-5-2024.**

403

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
			FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 26 - 41

2. **Inducción Específica**, referida al puesto de trabajo y los peligros y riesgos del mismo, está a cargo del supervisor o jefe inmediato. El entrenamiento en el lugar de trabajo está a cargo del supervisor o jefe inmediato y tiene una duración no menor de ocho (8) horas.

Al finalizar el curso de inducción, los trabajadores nuevos deberán resolver una evaluación, llenar el **Registro de Asistencia** y la **Constancia de Inducción**. REGISTRO DE INDUCCION ESPECÍFICA 2024, Código: **SGSST-PA-07-6-2024**



b. Capacitación en Seguridad y salud ocupacional (SSO)

Las Municipalidad ha identificado las necesidades de capacitación teórico-práctica para los obreros municipales, en función de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo; los cursos incluirán temas relacionados a la Seguridad y Salud ocupacional. La oficina de seguridad laboral y la oficina de salud ocupacional, son los responsables de programar los temas, los expositores y de ser el caso proponer el requerimiento y las fechas a realizarse en coordinación con las oficinas usuarias, habiéndose establecido actividades según el **Anexo 07, Plan anual de capacitación 2024** código: **SGSST-PA-07-2024** y al Programa anual de capacitación 2024, código: **SGSST-PA-07-1-2024**.

El Programa ha sido diseñado considerando de acuerdo a las necesidades de capacitación, el perfil de puestos, la magnitud de riesgos de cada actividad desempeñada por el trabajador y las necesidades de orden técnico, considerando incluso cursos y/o talleres externos.



Al finalizar cada capacitación de SSO, se tomará una evaluación de conocimientos con la finalidad de medir su grado de comprensión, así como la evaluación de comprensión al expositor.

c. Capacitación a las brigadas y comité de seguridad y salud en el trabajo:

El cual se realizará de acuerdo al anexo 7.2: Programa anual de capacitación CSST 2024, código: **SGSST-PA-07-2-2024**, y de acuerdo al Anexo 7.3. Programa anual de capacitación brigada 2024, código: **SGSST-PA-07-3-2024**.



d. Charla de 15 minutos de Seguridad SST

La Municipalidad continuará con los diálogos de 15 minutos semanal los obreros municipales (Limpieza pública, áreas verdes, obras de mantenimiento, seguridad ciudadana, maestranza, servicios generales y policía municipal, entre otros), se realizará previa al inicio o al finalizar la jornada laboral, haciendo uso del **Manual de Charlas de Seguridad para supervisores**) y será impartida por el supervisor o jefe inmediato, tal como lo estipula el D.S 017-2017-TR: Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de obreros municipales. Los registros deberán ser entregados en la oficina de seguridad laboral y con visto de conformidad del técnico de seguridad laboral. Cada supervisor deberá registrar en el formato del Anexo 07: REGISTRO DE CAPACITACIÓN, SIMULACRO Y ENTRENAMIENTO 2024, Código: **SGSST-PA-07-7-2024**.

e. Sensibilización en seguridad y salud en el trabajo

La Municipalidad realizará charlas de sensibilización a cargo de la oficina de seguridad laboral, siendo esta **1 vez por mes**, pudiendo ser al inicio de la jornada de trabajo o al final o cuando lo designe el área usuaria. Debiendo llevarse de acuerdo al Anexo 7.4. Programa anual de sensibilización 2024, código: **SGSST-PA-07-4-2024**.

f. Otras Actividades

- Publicación de Actividades en el Periódico Mural – Informativo de SST.
- Elaboración de Boletines de seguridad y salud en el trabajo.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 27 - 41

- Campañas de sensibilización en seguridad y salud en el trabajo.
- Charlas de seguridad
- Otras actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.



XI. PROCEDIMIENTOS

En cumplimiento con lo establecido con la ley 29783 y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR, Capítulo III, Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 37 y Capítulo VIII, evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 85°. Para ello la Municipalidad elaborara dos clases de procedimientos:

11.1. Procedimientos de Gestión; a fin de estandarizar las acciones y documentos del Sistema de Gestión de SSO, donde se estipula los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de Investigación de Incidentes, incidentes peligrosos: SGSST-PA-18-2024 (ANEXO 18)
- Procedimiento de comunicación ante un accidente o incidente de trabajo, código: SGSST-PA-09-2024 (Anexo 09)
- Plan de contingencia ante una emergencia, Anexo 10, CÓDIGO: SGSST-PA-10-2024 Y Programa Anual de Simulacros y Respuesta a las Emergencias: SGSST-PA-10.1-2024 y Procedimiento ante un simulacro: SGSST-PA-10.2-2024
- Procedimiento de inspecciones internas en seguridad y salud en el trabajo (Anexo: 11, código: SGSST-PA-11- 2024), Programa de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo código: SGSST-PA-11.1- PII- 2024, Lista de verificación de inspección de locales (chek list instalaciones), SGSST-PA-11.2- LVL- 2024, Lista de verificación de inspección de unidades vehiculares diario y mensual (chek list de unidades vehiculares), código: SGSST-PA-11.3- LVUV- 2024, Lista de verificación de inspección de herramientas y equipos, SGSST-PA-11.4- LVHE- 2024, Papeleta de inspección de uniforme y EPP, código: SGSST-PA-11.5-PUE- 2024
- Protocolo de exámenes médicos ocupacionales, establecidos en el plan de salud ocupacional. Código: SGSST-PA-06-2024
- Registro de estadísticas en seguridad y salud en el trabajo: SGSST-PA-12- 2024



11.2. SUPERVISION DEL PERSONAL EN MATERIA DE SST

❖ SUPERVISORES DE PUESTO DE TRABAJO:

Los supervisores son los encargados de la realización y el cumplimiento de la operatividad e funcionamiento, y viabilizarían del cumplimiento de sus funciones encomendadas con relación a la normatividad vigente.

La supervisión del personal respecto a las inspecciones internas del presente programa se realizará de forma diaria o cuando se realice la actividad que solicita papeleta de supervisión o de instrucción.

❖ SEGURIDAD LABORAL/ SALUD OCUPACIONAL

Es el área encargará de hacer las verificaciones de los check list de forma periódica según se estipula en el programa anual de seguridad y salud en el trabajo.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 28 - 41

11.3. PROCEDIMIENTO PARA ROTACION DEL PERSONAL DE UN PUESTO DE TRABAJO A OTRO.

Para rotar a un personal de un puesto de trabajo a otro se tomarán los siguientes pasos:

- El área usuaria genera la necesidad y emite memorando o informe a la sub gerencia de gestión de recursos humanos
- La sub gerencia de gestión deriva la consulta para rotación al puesto que el área usuaria a determinado a legajo, y salud ocupacional.
- Una vez determinada rotación positiva por legajo y salud ocupacional se deriva el memorando o informe a seguridad laboral.
- Seguridad laboral realiza la inducción general al personal a rotar
- De haberse entregado todo los EPP y uniformes del área al cual pertenecía el trabajador y no teniendo uniforme o EPP del área a rotar como stock en almacén no podrá efectuarse la rotación bajo responsabilidad del área usuaria.
- De ser negativo por alguna de las áreas el personal no podrá rotar ya sea por efecto de ingreso, por estado de salud o falta de EPP y uniforme.

11.4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS; a fin de estandarizar todas las tareas o actividades que se realiza en la Institución.

- Selección de equipo de protección personal por puesto de trabajo, anexo 13: código: **SGSST-PA-13-2024**
- Uniforme de trabajo por puesto de trabajo, anexo 14: código: **SGSST-PA-14-2024**
- Procedimiento de la elaboración del IPERC, Anexo 15: **SGSST-PA-03-2024**
- Procedimientos de trabajo seguro por puesto de trabajo. Anexo 16: **SGSST-PA-16-2024.**
- Flujograma de procedimiento de comunicación de accidentes e incidentes Anexo. **SGSST-PA-15-2024**

XII. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR, Capítulo III, Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 33. Para ello la Municipalidad establecerá en el **Anexo 11.1: Programa de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo código: SGSST-PA-11.1- PII- 2024**, en el cual contemple: vehículos, maquinarias, equipos de trabajo, herramientas, ambientes de trabajo, equipo de protección, etc.

El Programa de Inspecciones internas de SST, define los lineamientos para la realización de:

- Inspección de Rutina.** - Inspecciones rutinarias es de forma diaria o continua, ejecutadas base responsabilidad de todas las áreas de acuerdo al personal a su cargo, debiendo disponer un personal cargo de la supervisión por puesto de trabajo dependiendo la cantidad. Son inspecciones de pre-uso y se debe realizar al inicio de turno o antes de usar un equipo.
- Inspección Planificada.** - Ejecutadas a través de inspecciones semanales, mensuales, y trimestrales a ser realizadas por la gerencia correspondiente, el área de SST y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 29 - 41

- **Inspección inopinada.** - Realizadas por el área de SST en cualquier momento del día y en cualquier área de trabajo.

El resultado de las inspecciones con los plazos para el levantamiento de observaciones será registrado en el **Formato de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**, con las observaciones y recomendaciones que se planteen. Además, se asegurará que una copia de toda inspección del lugar de trabajo deberá ser publicada y puesta en conocimiento de las áreas involucradas, así como de su seguimiento.

Cada supervisor deberá enviar informe a su respectiva gerencia o sub gerencia.

XIII. SALUD OCUPACIONAL

De conformidad con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR, Título V, Derechos y Obligaciones, Capítulo I, Derechos y Obligaciones de los Empleadores, Art. 101- 102, La Municipalidad implementará un programa de actividades destinadas a cuidar la salud de sus trabajadores, el cual deberá incluir mínimamente lo siguiente:

13.1. Exámenes médicos ocupacionales

Los exámenes médicos ocupacionales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividades (R.M. N° 312-2011-MINSA).

a) Examen médico periódico

Se programarán los exámenes médicos ocupacionales para el personal que viene laborando, como parte de su evaluación periódica. Los exámenes se realizarán de forma bianual para los trabajadores administrativos y anualmente para los trabajadores de obras y talleres, según establece la ley 30222 "modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

b) Examen médico pre ocupacional

Este tipo de exámenes será aplicado a los postulantes a una vacante laboral dentro de la institución como personal propio, a fin de determinar si se encuentran aptos física y psicológicamente para el puesto que postulan. Los exámenes serán de acuerdo a los riesgos que se verá expuesto según el tipo de trabajo que implique el puesto al que postula.

c) Examen médico de retiro

Este tipo de exámenes se realiza cuando la relación laboral ha llegado a su fin, pero estará sujeto a la demanda tanto del trabajador como del empleador.

Resumen de los exámenes obligatorios:

Nº	EXÁMENES	DIRIGIDO A:
1	Examen Médico Pre ocupacional	A todo trabajador nuevo
2	Examen Médico Ocupacional	A todo trabajador anualmente
3	Examen Médico de Retiro	A todo trabajador que deja de laborar
4	Examen de Suficiencia Medica	A todo trabajador que realice trabajos por encima del 1.8 m.
5	Examen Médico psicosomático	A los conductores y operadores de

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-2024
		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
		VERSIÓN: 05
		PÁGINA: - 30 - 41

	equipos livianos y pesados
--	----------------------------

13.2. PLAN DE SALUD OCUPACIONAL

El plan de salud ocupacional adjuntado en el ANEXO 06, del presente plan anual de seguridad y salud ocupacional, siendo directamente responsable del cumplimiento el medico ocupacional, y se basa principalmente en lo siguiente:

- 13.2.1. **Campaña médica de salud ocupacional.** Dirigida al personal propio de la Municipalidad, cuya finalidad es prevenir y detectar enfermedades ocupacionales o profesionales en fases iniciales.
- 13.2.2. **Capacitación en Salud Ocupacional,** con la finalidad de generar conciencia en cuidar de estará dirigido al personal propio, las cuales están incluidas en el **Programa Anual de Capacitaciones 2024**
- 13.2.3. **Mediciones de los indicadores:** cada actividad realiza deberá medirse por los indicadores que serán sustentado de manera trimestral en una exposición al comité de seguridad y salud en el trabajo.

Estas actividades deben de desarrollarse en coordinación con la oficina de servicio social.

XIV. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

En cumplimiento con lo establecido con la ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulo V, Derechos y Obligaciones; Capítulo I, Derechos y Obligaciones de los Empleadores Art. 68°. La Municipalidad contará con los servicios a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, para ello se deberá:

- Incluir una cláusula en los contratos a terceros donde indique que el proveedor, contratista y/o sub contratista cumplirá con la Ley 29783 y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar sus documentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de realizar los servicios a la Institución, tal como lo indica la Ley N° 29783. estos deberán ser revisados por el especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deberá verificar en los contratistas la adquisición de los seguros de acuerdo a la normativa vigente durante la ejecución de los trabajos.

La sub gerencia de gestión de recursos Humanos – a través de la oficina del servicio de seguridad ocupacional dará charlas de inducción general al personal subcontratista nuevo, de ser comunicada por el área correspondiente, por lo que cada gerencia debe comunicar sobre los ingresos de personal requerido, de requerir se solicitara el apoyo de salud ocupacional para la inducción de acuerdo a sus competencias, este personal deberá realizar actividades dentro de las instalaciones de la Municipalidad sea eventual o permanente hasta la culminación del servicio para el cual se le requerido, a fin de comunicarle los peligros y riesgos al que se puede exponer durante el desarrollo de sus actividades y las medidas de prevención a ejecutar.

XV. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UNA EMERGENCIA

La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero en cumplimiento al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR, Titulo IV, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Capítulo VII Planificación, Desarrollo y Aplicación, Art 83, y la Ley 28551, presenta el plan de Contingencia ante una



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: - 31 - 41

emergencia; por estas disposiciones se ha elaborado el Plan de Contingencia y Respuesta a Emergencias el cual será actualizado para su correcta aplicación y cumplimiento a la legislación vigente.

El documento establece lineamientos para delegar las responsabilidades, los recursos disponibles para su puesta en práctica, los métodos o procedimientos generales a seguir; la autoridad, requisitos para la capacitación y práctica de procedimientos de emergencia; las comunicaciones y los informes, exigidos para identificar, responder ante potenciales incidentes y situaciones de emergencia con el objetivo de prevenir y mitigar, los posibles impactos y lesiones asociadas a la ocurrencia de algún evento que comprometa la Seguridad.

El Plan de Contingencia deberá ser actualizado según la naturaleza de las actividades de la institución. Dicho Plan deberá ser difundida a través de correo electrónico o en medio físico. Así mismo, con fines de concientizar a nuestros colaboradores ante situaciones de emergencia, se ha elaborado el **Anexo 10: Plan de Contingencia y Respuesta a Emergencias (código: SGSST-PA-10-2024)**, el mismo que detalla los pasos a seguir cuando se efectúe un simulacro. La ejecución de los simulacros programados anualmente está registrada en el anexo 17. Programa Anual de Simulacros y Respuesta a las Emergencias. código: SGSST-PA-17.1-2024.

15.1. Entrenamiento a la Brigada de respuesta ante emergencias.

Los brigadistas reciben una capacitación y entrenamiento que consiste en un curso teórico-práctico en Primeros Auxilios, RCP Básica, Lucha contra incendios, rescate vehicular, y otros que se considere necesario; los brigadistas capacitados son los encargados de dar los primeros auxilios en una eventual emergencia (Incendios, sismos, etc.), Programa anual de capacitación brigada 2024, Código: **SGSST-PA-07-3-2024**

XVI. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

De conformidad con la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Título VI, Información de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y el D.S. 005-2012-TR, Título (VI) Notificación de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales, artículos 110 y 111, también capítulo (II) Investigación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Ocupacionales e Incidentes Peligrosos, artículos 119 al 122, y La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha elaborado el Anexo 18: **Procedimiento de Investigación de incidentes y accidentes**, código: SGSST-PA-18-2024, el cual será revisado y actualizado para su correcta aplicación. Formato de reporte rápido (flash Report) código: **SGSST-PA-18.1-2024**, Formato de manifestación de accidentado y testigos, código: **SGSST-PA-18.2-2024**, tabla SCAT código: **SGSST-PA-18.3-2024**. Registro de accidente, código: **SGSST-PA-18.4-2024**,

Cabe mencionar que todo incidente y/o accidente ocurrido se reporta, registra e investiga, emitiendo las recomendaciones respectivas para prevenir que el incidente o accidente vuelva a ocurrir, siendo responsabilidad de los jefes inmediatos de cada área usuaria al que pertenece cada trabajador, la implementación de las medidas correctivas indicadas a fin de evitar la reincidencia de los mismos.

XVII. AUDITORIAS

De conformidad con la ley 29783 en el Artículo 43º, se establece que el empleador debe realizar auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha aplicado y que es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 32 - 41

Por consiguiente, se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la "Anexo 01.- Lista de Verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024"

Así mismo, a fin de promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la Municipalidad, llevará a cabo el presente año:



Auditoría interna:

Para la realización de la auditoría se identificará y entrenará a personal interno que formará parte del equipo auditor. Se efectuará de acuerdo al Programa de Auditorías Interna y externa. Ver código: SGSST-PA-19-2024

Auditoría externa:

Para la realización de la auditoría externa se realizará con un auditor acreditado por el ministerio del trabajo. Se efectuará siguiendo los lineamientos definidos para realizar Auditorías y establecidas en el Programa de Auditorías Interna y externa. Ver código: SGSST-PA-19 -2024



XVIII. ESTADISTICAS

La Municipalidad en cumplimiento a la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y D.S. N° 005-2012-TR, CAPÍTULO III, Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 33°, establece como registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el registro de estadísticas de seguridad y salud, los cuales serán actualizados en forma mensual, según el formato de Datos para Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, SGSST-PA-20- 2024.

El área de SST es el responsable de realizar las estadísticas y emitir informe semestral a la sub gerencia de recursos humanos a fin de socializarlo entre los representantes de los trabajadores.



Seguridad laboral:

Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad, usamos los siguientes indices:

- Índice de Frecuencia
$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 1000000}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$
- Índice de Gravedad
$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 1000000}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$
- Índice de accidentabilidad
$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

Salud ocupacional:

Los Indicadores para evaluar la Salud de los trabajadores, usamos los siguientes indices:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
			VERSIÓN: 05
			PÁGINA: - 33 - 41

- Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades

$$TPIE = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} \times 1000000}{\text{Número total de trabajadores}}$$



XIX. MEJORA CONTINUA

Para gestionar los lineamientos de Mejora Continua del SGSST, se toma como información básica los principales elementos del sistema de gestión, los cuales están descritos en la legislación vigente, para la Revisión por la Alta Dirección (alcaldía), **anexo 21: Programa de revisión por la alta dirección, código: SGSST-PA-21-2024**, será el Representante de la Alta Dirección y la sub gerencia de recursos humanos, quienes recopilaran la información, la cual deberá ser entregada a la Alta Dirección. Dicha información incluirá lo siguiente:

Política de Seguridad, Salud Ocupacional
Objetivos del SST
Resultados de las auditorias.
Análisis de datos estadísticos.
Acciones preventivas y correctivas.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SGSST-PA-2024
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024		VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 27/12/2024

XX. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DATOS DEL EMPLEADOR:				
	RUC	DOMICILIO	CIU	Nº DE TRABAJADORES
	20312108284	Av. Dolores s/n José Luis Bustamante y Rivero	7511- ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	500
Objetivo General 1	Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Objetivos Específicos	- Actualización, aprobación, difusión y exhibición de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Aprobación y difusión del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Constituir e instalar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Elaborar y aprobar la matriz de requisitos legales. - Actualizar la matriz IPERC. - Elaboración y exhibición del mapa de riesgo de las instalaciones de la Municipalidad. - Realizar capacitación en temas de SST. - Realizar capacitaciones de inducción al personal nuevo. - Realizar una auditoría interna de SST. - Motivación y reconocimiento a los trabajadores que contribuyan y aportan a la SST. - Revisión por la dirección.			
Meta	100% de cumplimiento			
Indicador	Porcentaje de ejecución, (Nº Actividades Realizadas / Nº Actividades Programadas) x 100%			
Presupuesto	S/. 12,000			
Recursos	Ley 29783, DS. 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos.			





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: 27/12/2024

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

N°	Descripción de la Actividad	Área responsable de la ejecución	2024												Fecha de verificación	Estado (realizado, pendiente)	Observaciones*
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Elaboración de la línea de base	RRHH-SST	x														
2	Actualización y aprobación de la Política de SST	ALTA DIRECCION		x													
3	Difusión y exhibición de la Política de SST	RRHH-SST	A inicio de año y cada vez que se modifique la política														
4	Aprobación del Reglamento Interno de SST (RISST)	RRHH-SST							1								
5	Difusión y entrega del Reglamento Interno de SST (RISST)	RRHH-SST										1					
6	Constitución e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	RRHH-SST	Hasta la vigencia del comité de seguridad y salud en el trabajo 2019-2024 de acuerdo al DL 1499														
7	Identificación de los requisitos legales.	RRHH-SST							X								
8	Revisión y actualización de la matriz IPERC de la institución.	RRHH-SST / todas las áreas								X							
9	Elaboración y difusión del mapa de riesgos.	RRHH-SST	En coordinación con el levantamiento de información de Defensa civil														
10	Capacitación y talleres en general en SST según los puestos de trabajo	RRHH-SST / consultora externa			x	x	x	x	X	x	x	x	x	X			
11	Inducción al personal nuevo en SST	RRHH-SST / todas las áreas	A demanda														
12	Realización de una auditoría	RRHH-SST												X			



[illegible]



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: SGSST-PA-2024

VERSIÓN: 05

PÁGINA: 27/12/2024

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

Recursos		Ley 29783, DS. 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos y modificatoria.																
N°	Descripción de la Actividad	Área responsable de la ejecución	2024												Fecha de verificación	Estado (realizado, pendiente)	Observaciones*	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Realización campañas de sensibilización y concientización del personal en SST.	RRHH-SST/CSST			x								x					
2	Elaborar y difundir procedimientos operativos del SG SST	RRHH-SST / todas las áreas							X	X								
3	Implementación de formatos de control operacional (Check list de preuso, escaleras, etc)	RRHH-SST								X	X							
4	Seguimiento a las charlas de 15 minutos al personal operativo.	RRHH-SST				x	x	x	X	X	x	x	x	x	X			
5	Capacitar y generar reportes de incidentes.	RRHH-SST /CSST/	A demanda															
6	Inspecciones inopinadas y planeadas de SST.	RRHH-SST /CSST/ AD	A demanda															
7	Investigación de accidentes de trabajo	RRHH-SST /CSST/ AD	A demanda															
8	Elaboración de estadísticas de seguridad.	RRHH-SST	Semestral												Julio /diciembre			
Objetivo General 4		Plan y Respuesta ante Situaciones de Emergencia.																
Objetivos Específicos		- Revisar, Aprobar y Difundir el Plan de Respuesta ante Situaciones de Emergencia. - Conformación y Entrenamiento de la Brigada para la atención de Emergencias - Realizar Inspecciones Planeadas - Implementar estación de salvataje y primeros auxilios - Realizar simulacros.																





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-2024
VERSIÓN: 05
PÁGINA: 27/12/2024

Meta	100% de cumplimiento																
Indicador	Porcentaje de ejecución, (N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas) x 100%																
Presupuesto	S/. 5,000																
Recursos	Ley 29783, DS. 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos y modificatoria																
N°	Descripción de la Actividad	Área responsable de la ejecución	2024												Fecha de verificación	Estado (realizado, pendiente)	Observaciones*
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Revisar el plan de respuesta ante situaciones de emergencias.	RRHH-SST						X									
2	Difusión del Plan de respuesta ante situaciones de emergencia.	RRHH-SST							X								
3	Conformación de la Brigada para la atención de emergencia.	RRHH-SST		X													
4	Entrenamiento de la brigada de emergencia.	RRHH-SST	De acuerdo al programa de capacitaciones y entrenamiento a brigada														
5	Realización de inspecciones sistema de prevención de emergencias, (extintores, botiquines, etc.)	RRHH-SST	De acuerdo al programa de inspecciones														
6	Simulacros de sismo.	RRHH-SST	Según programación de INDECI y programa de simulacro														
7	Simulacros	RRHH-SST	De acuerdo al plan de emergencia y contingencia														



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-2024
		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
		VERSIÓN: 05
		PÁGINA: 05/01/2024



XXI. ANEXOS

N°	ASUNTO	CÓDIGO
1	Lista de verificación de lineamientos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo 2024	SGSST-PA-01-2024
2	Política de seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-02-2024
3	Procedimiento de la elaboración del IPERC	SGSST-PA-03-2024
3.1	IPERC por puesto de trabajo existentes en la institución	SGSST-PA-03.1-2024
4	Mapa de riesgo de la institución con el mapa existente	SGSST-PA-04-2024
5	Reglamento del comité de seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-05-2024
6	Plan anual de la salud ocupacional	SGSST-PA-06-2024
7	Plan anual de capacitación de seguridad y salud ocupacional	SGSST-PA-07-2024
7.1	Programa anual de capacitación 2024	SGSST-PA-07-1-2024
7.2	Programa anual de capacitación CSST 2024	SGSST-PA-07-2-2024
7.3	Programa anual de capacitación brigada 2024	SGSST-PA-07-3-2024
7.4	Programa anual de sensibilización 2024	SGSST-PA-07-4-2024
7.5	Registro de inducción general 2024	SGSST-PA-07-5-2024
7.6	Registro de inducción específica 2024	SGSST-PA-07-6-2024
7.7	Registro de capacitación, simulacro y entrenamiento 2024	SGSST-PA-07-7-2024
8	Procedimiento de atención por salud ocupacional	SGSST-PA-08-2024
9	Procedimiento de acción ante un accidente o incidente de trabajo	SGSST-PA-09-2024
10	Plan de contingencia ante una emergencia	SGSST-PA-10-2024
10.1	Programa Anual de Simulacros y Respuesta a las Emergencias	SGSST-PA-10.1- 2024.
10.2	Procedimiento ante un simulacro	SGSST-PA-10.1-2024
11	Procedimiento de inspecciones internas en seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-11- 2024
11.1	Programa de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-11.1- PII- 2024
11.2	Lista de verificación de inspección de locales (chek list instalaciones)	SGSST-PA-11.2- LVL- 2024
11.3	Lista de verificación de inspección de unidades vehiculares diario y mensual (chek list de unidades vehiculares)	SGSST-PA-11.3- LVUV- 2024
11.4	Lista de verificación de inspección de herramientas y equipos	SGSST-PA-11.4- LVHE- 2024
11.5	Papeleta de inspección de uniforme y EPP	SGSST-PA-11.5-PUE- 2024
11.6	Registro de inspecciones internas en seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-11.7-RII- 2024
12	Registro de estadísticas en seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-12- 2024
13	Selección de equipo de protección personal por puesto de trabajo	SGSST-PA-13-2024
14	Selección de uniforme de trabajo por puesto de trabajo	SGSST-PA-14-2024
15	Procedimiento de llenado de ATS, para trabajos de alto riesgo	SGSST-PA-15-2024
16	Procedimientos de trabajo seguro por puesto de trabajo	SGSST-PA-16-2024
17	Registro de entrega de EPP y uniforme	SGSST-PA-17- 2024



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-2024
		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 05
		PÁGINA: 05/01/2024

18	Procedimiento de Investigación de incidentes y accidentes	SGSST-PA-18-2024
18.1	Formato de reporte rápido (flash report)	SGSST-PA-18.1-2024
18.2	Formato de manifestación de accidentado y testigos	SGSST-PA-18.2-2024
18.3	tabla SCAT	SGSST-PA-18.3-2024
18.4	Registro de accidente	SGSST-PA-18.4-2024,
19	Programa de Auditorías Interna y externa	SGSST-PA-19-2024
20	Programa de revisión por la alta dirección	SGSST-PA-20- 2024
21	Presupuesto del plan de seguridad laboral	SGSST-PA-21- 2024
22	Plan anual de servicio social	SGSST-PA-22- 2024
23	Matriz de requisitos legales	SGSST-PA-23- 2024
24	Programa de seguridad laboral	SGSST-PA-24- 2024





LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST 2023

ANEXO 01 CODIGO: 00001-PA-01-2024

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		SI	NO	PARCIAL	
I. Compromiso e involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		4	
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	X		3	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	X		2	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	X		4	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	X		3	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la armonía entre empleador - trabajador y viceversa.	X		2	
	Existen medios que permitan el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	X		4	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	X		4	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	X		3	
Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales, en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	X		3		
II. Política de seguridad y salud ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la entidad pública.	X		3	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la entidad pública.	X		4	
	Los trabajadores conocen y actúan congruentemente con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	X		1	
	El contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación y consulta, en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo. * Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	X		1	
Directión	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	X		2	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		2	
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X		3	
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X		2	
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	X		2	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	X		2	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estándares y versiones.	X		2	
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	X		2	
III. Planamiento y evaluación					
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial u estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	X		4	
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes y servido de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	X		3	
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales. * Mejorar el desempeño. * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.	X		3	
Manejo de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	X		3	
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades. * Todo el personal. * Todas las instalaciones.	X		3	
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. * Mantener políticas de protección. * Capacitar adecuadamente al trabajador.	X		2	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (1) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	X		3	
	La evaluación de riesgos considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.	X		3	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	X		3	



Objetivo	Las empresas se adhieren al sistema de medición de riesgos y sistemas de gestión que conforman: * Reducción de los riesgos del trabajo * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales * Una mejor calidad de los productos de gestión de riesgos, la prevención y respuesta a situaciones de emergencia * Definición de roles, responsabilidades y competencias * Reducción de costos de medición y cumplimiento riesgos	5	5	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con sistemas constitucionales de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y a todos los trabajadores.	5	4	
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa escrito de seguridad y salud en el trabajo	5	4	
	Los subprogramas programados están relacionados con el riesgo de los riesgos	5	4	
	Los subprogramas programados de los subprogramas de seguridad y salud en el trabajo	4	3	
	Los subprogramas de gestión de riesgos y salud en el trabajo y en materia de gestión, prevención	5	4	
	Los subprogramas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	
VI. Instrumentación y ejecución				
Definición y responsabilidad	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple de forma puntual y efectiva los programas de seguridad y salud en el trabajo	5	4	
	Existe un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
Definición de procesos	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
Definición y ejecución	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con los requisitos de la Ley	5	4	
VII. Evaluación y monitoreo				
Evaluación y monitoreo	La empresa realiza evaluaciones de riesgos y sistemas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	
	La empresa realiza evaluaciones de riesgos y sistemas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	
	La empresa realiza evaluaciones de riesgos y sistemas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	
	La empresa realiza evaluaciones de riesgos y sistemas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	
	La empresa realiza evaluaciones de riesgos y sistemas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	
	La empresa realiza evaluaciones de riesgos y sistemas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	
	La empresa realiza evaluaciones de riesgos y sistemas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	
	La empresa realiza evaluaciones de riesgos y sistemas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	
	La empresa realiza evaluaciones de riesgos y sistemas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	
	La empresa realiza evaluaciones de riesgos y sistemas de gestión de riesgos y salud en el trabajo	5	4	



VI. Verificación						
Inspecciones, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo, permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.		X		2	
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar los medios preventivos y correctivos.		X		2	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.		X		2	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.		X		2	
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).		X		2	
	Los trabajadores son informados: * A flujos grupales, de los factores para los exámenes de salud ocupacional. * A flujos personales, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.		X		2	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.		X		2	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de acaecerlos.		X		4	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producirse, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.		X		2	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.		X		2	
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en los auditorios de seguridad y salud en el trabajo.		X		1	
Investigación de accidentes e enfermedades ocupacionales	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.		X		2	
	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos y ha consultado a la autoridad administrativa de trabajo, aplicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.		X		2	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de los medios de seguridad y salud existentes al momento del hecho. * Determinar la necesidad de modificar dichos medios.		X		2	
	Se toman medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.		X		2	
Control de las operaciones	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.		X		2	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menor riesgo.		X		4	
	La entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.		X		2	
	La entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinaria y organización del trabajo que reduce la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.		X		2	
Gestión del cambio	Se ha evaluado los riesgos de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose los medios de prevención antes de introducirlos.		X		2	
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.		X		4	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		X		2	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.		X		4	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.		X		2	
VII. Control de información y documentos						
Documentos	La entidad pública establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.		X		4	
	Los procedimientos de la entidad pública, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.		X		4	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.		X		2	
	El empleador entrega adjunto a los centros de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud, considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.		X		2	
Control de la documentación y de los datos	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.		X		2	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y mantenimiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.		X		2	Atiende de los requerimientos a logística, cada vez que se detecta requerimiento se adjunta el marco legal, así como las especificaciones técnicas correspondientes.
	La entidad pública establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.		X		1	Se deriva la lista de verificación presente con los resultados a la sub gerencia de recursos humanos, personal, de infraestructura y de otros.
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.		X		4	Los registros se encuentran archivados en carpetas los cuales se encuentran rotulados y fechados.





POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es una entidad dedicada a la administración pública, que promueve el desarrollo integral de la comunidad del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, dedicada a brindar servicios de calidad en seguridad ciudadana, recolección de residuos sólidos, erradicación del comercio ambulatorio, mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento vial, control ambiental y alimentario, así como de la seguridad en edificaciones, en beneficio del ciudadano en el cual se considera a nuestro Recurso Humano como el más valioso capital por el cual se asume el compromiso de gestionar, crear y mantener un ambiente de trabajo en condiciones seguras e incentivar conductas responsables por parte de los trabajadores, así como priorizar la salud de los mismos, el cual permitirá velar por el bienestar de los trabajadores y fomentar una cultura de prevención en cada actividad realizada.

Para lo cual la municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se compromete a:

- Liderar y promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la Municipalidad.
- Cumplir con las obligaciones legales, acuerdos y/o convenios que suscriba la Municipalidad de manera voluntaria en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Formar e involucrar a todos nuestros trabajadores; con el fin de incrementar la conciencia y hacer saber los riesgos asociados a cada puesto de trabajo y animarlos a presentar iniciativas.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos en cada una de las actividades y promover los comportamientos seguros a fin de prevenir los incidentes, accidentes y/o enfermedades ocupacionales.
- Asegurar la participación y promover la consulta de los trabajadores y sus representantes en temas relacionados al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente nuestro desempeño y en todas nuestras actividades, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Arequipa, 01 de Marzo del 2024

Municipalidad Distrital de José Luis

Bustamante y Rivero
Secretaría General

INFORME N° 077 -2024-GSG-MDJLBYR



A : Abog. Renato Paredes Velazco
Gerencia Municipal

Asunto : Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la firma del titular

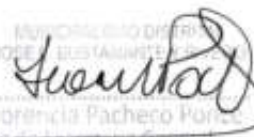
Referencia : Informe N° 818-2024-ORH-OGAF/MDJLBYR

Fecha : 15 de julio de 2024

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el Informe N° 818-2024-ORH-OGAF/MDJLBYR, remitido por la Oficina de Recursos Humanos sobre Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para que, siendo su despacho la máxima autoridad administrativa pueda suscribir los documentos presentados por la Oficina de Recursos Humanos - Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Va a fojas 04

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General

Archivo
FPP/ezch

462372

PROVEIDO: 3387-24
Sra. Lalyel
atención
Fecha: 18/7/24

INFORME N° 189- 2024-SGGRH-GA/MDJLBYR/CMAB



A : ABG. CELMAR SOTO NIETO
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DE : ING. CINTHYA ARÉVALO BORBOR
TÉCNICO DE SEGURIDAD LABORAL

ASUNTO : PRESENTO POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A FIN DE SER DERIVADO A ALCALDIA PARA LA FIRMA QUE CORRESPONDIENTE A LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN

FECHA : 03 de Julio del 2024

Mediante la presente, envío un cordial saludo y a la vez informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

D.S 005-2012-TR: Reglamento de seguridad y salud en el trabajo, art. 25 f) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables
Ley 29783: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Artículo 22. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y HACERSE EFECTIVA MEDIANTE LA FIRMA O ENDOSO DEL EMPLEADOR O DEL REPRESENTANTE DE MAYOR RANGO CON RESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN.
- c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
- d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.

CONCLUSIÓN:

Que encontrándose actualizando el plan anual de seguridad y salud en el trabajo para el año 2024 a fin de ser publicado en la página web de la institución y derivado al ministerio del trabajo en cumplimiento a la ley 29783: ley de seguridad y salud en el trabajo; art. 22: inciso b) ***La política de seguridad y salud en el trabajo debe ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.***

Por lo tanto, solicito informar y solicitar a la máxima autoridad en la institución alcaldía, para la evaluación, firma o endoso respectivo, a fin de no incurrir en sanciones propuestas por la entidad inspectiva SUNAFIL. Es todo en cuanto informo a fin de que el pedido pueda ser atendido de carácter de urgencia.

Atentamente;

Adjunto:

- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023
- POLITICA DISCIPLINARIO DE USO DE ALCOHOL Y DROGAS

Código: 462372

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GOBIERNO MUNICIPAL DE LIMA
Ing. Cynthia Marina Arévalo Borbor
TÉCNICO DE SEGURIDAD LABORAL
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
Oficina de Recursos Humanos

380 04

INFORME N° 818-2024- ORH-OGAF/MDJLBYSR

A : Crnel (R) Mg.Fredy Zegarra Black
Alcalde
De : Abg. Celmar Soto Nieto
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Asunto : Política de seguridad y salud en el Trabajo para la
firma del titular
Referencia : Informe N° 189-2024-SGGRH-GA/MDJLBYSR/CMAB
Fecha : 2024; julio 11

Por medio del presente me dirijo a usted, hago llegar el informe de la referencia sobre POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para ser firmado por el titular del pliego de la Institución. Adjunto folios 04

Sin otro particular de momento, quedo de usted,

Atentamente,

CSN/ntp
C.C
462372

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Celmar Soto Nieto
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

379 01



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es una entidad dedicada la administración pública, que promueve el desarrollo integral de la comunidad del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, dedicada a brindar servicios de calidad en seguridad ciudadana, recolección de residuos sólidos, erradicación del comercio ambulatorio, mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento vial, control ambiental y alimentario, así como de la seguridad en edificaciones, en beneficio del ciudadano en el cual se considera a nuestro Recurso Humano como el más valioso capital por el cual se asume el compromiso de gestionar, crear y mantener un ambiente de trabajo en condiciones seguras e incentivar conductas responsables por parte de los trabajadores, así como priorizar la salud de los mismos, el cual permitirá velar por el bienestar de los trabajadores y fomentar una cultura de prevención en cada actividad realizada.

Para lo cual la municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se compromete a:

- Liderar y promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la Municipalidad.
- Cumplir con las obligaciones legales, acuerdos y/o convenios que suscriba la Municipalidad de manera voluntaria en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Formar e involucrar a todos nuestros trabajadores; con el fin de incrementar la conciencia y hacer saber los riesgos asociados a cada puesto de trabajo y animarlos a presentar iniciativas.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos en cada una de las actividades y promover los comportamientos seguros a fin de prevenir los incidentes, accidentes y/o enfermedades ocupacionales.
- Asegurar la participación y promover la consulta de los trabajadores y sus representantes en temas relacionados al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente nuestro desempeño y en todas nuestras actividades, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Código: SGSST-PA-02-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

Arequipa, 01 de Marzo del 2024



POLÍTICA DISCIPLINARIO DEL USO DE ALCOHOL Y DROGAS.

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconoce que el uso del alcohol y drogas es un problema que daña a la Salud, Seguridad y además a la sociedad, por tal motivo, aseguramos que todos nuestros empleados colaboren manteniendo un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas, bajo los siguientes lineamientos:

1. Está **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** el consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados y terceros durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de **La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero**.
2. Está **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** el ingreso del personal bajo efectos del alcohol, corroborada con la respectiva prueba de Alcotest.
3. El uso o consumo de alcohol y/o drogas que puedan afectar la seguridad, el desempeño en el trabajo, o que pueda perjudicar la salud del empleado, será tomado como una **FALTA GRAVE** de conducta, como una seria violación de esta política y causa de acción disciplinaria.
4. La acción disciplinaria a tomar en caso se incurra con esta falta grave será de **TOLERANCIA CERO**.
5. El trabajador que por prescripción médica consuma drogas que puedan afectarlo durante su trabajo, informarán a su supervisor antes de iniciar sus labores. En el caso de que las drogas prescritas no pongan en riesgo el buen desempeño de su labor podrá desempeñarse sin dificultad.

Arequipa 01 de marzo de 2024

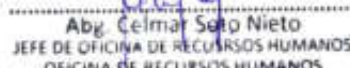
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Abg. Renato Paredés Velazco
GERENTE MUNICIPAL

Ver: 01 / FECHA: 2024 / COD: JLBYS-SIG-POL-01

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-03-2024
		VERSION: 5
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL DE IPERC	FECHA: 01/03/2024

PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  Ing. Cinthya Marina Arévalo Borbor TÉCNICO DE SEGURIDAD LABORAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  Abg. Celmar Soto Nieto JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  CPC. Mario Retamozo Ojeda PRESIDENTE CSST
ING. CINTHYA MARINA ARÉVALO BORBOR TÉC. DE SEGURIDAD LABORAL	ABG. CELMAR SOTO NIETO SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SR. MARIO RETAMOZO OJEDA PRESIDENTE DEL CSST
Fecha de elaboración: 01/03/2024	Fecha de revisión:	Fecha de aprobación:

AREQUIPA-2024

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-03-2024
		VERSION: 5
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL DE IPERC	FECHA: 01/03/2024

1. OBJETIVO

Establecer los criterios para la Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, en las actividades de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todas las actividades con las que cuenta la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

3. MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- ✓ DS. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria D.S. N° 006-2014-TR.
- ✓ DS. N° 003-98-SA, Norma Técnica de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- ✓ RM. N° 312-2008-MINSA, Protocolos de Exámenes Médicos y Guías de Diagnóstico de Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.

4. DEFINICIÓN

TÉRMINIO	DEFINICIÓN: D.S. 005-2012-TR: Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
Matriz IPERC	Se le denomina así a la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles.
Peligro	Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a: las personas, equipos, procesos y ambiente.
Riesgo	Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
Incidente de Trabajo	Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sin desencadenar lesiones a las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.
Incidente Peligroso	Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
Accidente de Trabajo	Evento no deseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida, Suceso repentino que se producido por causa o con ocasión del trabajo y que ha producido en el trabajador una perturbación funcional, una lesión orgánica, la invalidez o la muerte.
Accidente Leve	Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
Accidente Incapacitante	Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente.
Accidente Total Temporal	Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
Accidente Parcial Permanente	Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
Accidente Total Permanente	Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-03-2024
		VERSION: 5
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL DE IPERC	FECHA: 01/03/2024

Accidente Mortal	Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
Identificación del Peligro	Es el proceso por el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
Evaluación del Riesgo	Es el proceso por el cual se estima la magnitud del riesgo teniendo en cuenta los controles ya existentes para decidir si el riesgo es significativo o no.
Consecuencias	Puede llamarse al resultado de las lesiones al trabajador con incapacidad temporal, total, parcial o permanente; pérdidas materiales, entre otros.
Medidas de Control	Se define como una etapa en el proceso en la cual puede aplicarse un control, el cual es esencial para prevenir o eliminar un peligro en materia de seguridad y salud en el trabajo.
Capacitación	Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
Enfermedad Ocupacional	Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgo físico, químico, biológico y ergonómico inherente a la actividad laboral.



5. RESPONSABILIDADES

5.1 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- ✓ Otorgar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento de acuerdo a lo planificado por la sub gerencia de gestión de recursos humanos.



5.2 GERENTE ADMINISTRACION

- ✓ Aprobar los recursos necesarios para la implementación del presente procedimiento.
- ✓ Conocer el presente procedimiento.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento.
- ✓ Responsable de la implementación de las medidas de control de la matriz IPERC.
- ✓ Difundir los peligros potenciales en las actividades que se realiza en empresa de modo que los trabajadores puedan prevenir los riesgos labores.
- ✓ Responsable de velar por los controles operacionales en las actividades de trabajo que se hayan identificado en la matriz IPERC.



5.3 RECURSOS HUMANOS (SEGURIDAD LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL)

- ✓ Responsable de asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.
- ✓ Responsable de actualizar la matriz IPERC con una frecuencia anual o cuando exista alguna contingencia que amerite su revisión y actualización o un accidente de trabajo o cambio de operaciones.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los controles operacionales identificados en la matriz IPERC, de acuerdo a las actividades de trabajo realizadas.
- ✓ Verificar que los controles identificados en sus actividades de trabajo sean implementados y documentados.
- ✓ Asegurar que todos los trabajadores y subcontratistas hayan recibido una capacitación de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de acuerdo a las actividades de trabajo de recepción, almacenamiento y distribución de productos.
- ✓ Difundir la matriz IPERC en lugar visible y que esté a disposición de todos los trabajadores sean administrativos y/o operativos.

374

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-03-2024
		VERSION: 5
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL DE IPERC	FECHA: 01/03/2024

5.4 PROVEEDORES / VISITANTES / CLIENTES

- ✓ Cumplir con el presente procedimiento.
- ✓ Conocer los peligros y riesgos expuestos durante su visita a la empresa

5.5 CONTRATISTAS/ SUBCONTRATISTAS / TRABAJADORES

- ✓ Cumplir con el presente procedimiento.
- ✓ Conocer los peligros y riesgos expuestos durante su visita a las instalaciones
- ✓ Implementar los controles operacionales para mitigar o eliminar el riesgo a los que están expuestos en sus actividades de trabajo.



6. DESCRIPCIÓN

6.1 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS, ACTIVIDADES Y TAREAS

Los responsables de cada área usuaria de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, realizan la identificación de las diferentes actividades y tareas que realizarán los trabajadores por cada puesto de trabajo, con la participación de los trabajadores involucrados; no se deberá excluir ninguna actividad o tarea en la identificación; para esta identificación se puede consultar la siguiente información según sea el caso a través de:

- Programación de actividades
- Visitas de campo.
- Entrevistas
- Procedimientos de trabajo.



6.2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

La metodología para identificar peligros considera disgregar los procesos en actividades y ésta a su vez en tareas, donde sea más sencillo identificar los peligros y riesgos asociados a dichas tareas

a) Identificación de peligros en las instalaciones

El responsable de las áreas usuarios y el técnico de seguridad y médico ocupacional, aseguran que la identificación de peligros se realice con la adecuada participación de los trabajadores involucrados por cada área de trabajo y proponen medidas de control.



6.3 EVALUACIÓN DE RIESGOS

El supervisor de seguridad y salud en el trabajo, conjuntamente con el gerente de la empresa realizan la evaluación de riesgos con el personal a su cargo, utilizando la matriz IPERC.

Como primer paso se deberá evaluar el riesgo sin tomar en cuenta los controles establecidos por la empresa (riesgo inherente), luego se identificarán las medidas de control necesarias para minimizar el riesgo y volver a evaluarlo (riesgo residual), en el siguiente año.

6.4 GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES A IMPLEMENTAR

6.4.1 Evaluación de Riesgos

373

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-03-2024
		VERSION: 5
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL DE IPERC	FECHA: 01/03/2024

La valoración o nivel de riesgos (NR) se determina combinando dos variables:

- a) Probabilidad (P) de que ocurra un suceso o exposición peligrosa
- b) Severidad (S) del daño o deterioro de la salud, de acuerdo a la siguiente relación:

$$NR = P \times S$$

Para los efectos, la probabilidad "P" se estima combinando cuatro componentes de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = A + B + C + D$$

Siendo:

A: Número de personas expuestas al peligro

B: Grado de controles implementados al momento de la evaluación

C: Grado de capacitación y/o entrenamiento del personal que se expone al peligro.

D: Tiempo de exposición al peligro

Los valores que pueden adoptar estos componentes son: 1, 2 y 3, de acuerdo al Cuadro 01 "Caracterización de Probabilidades"

Y la severidad toma los valores 1, 2 y 3, de acuerdo al Cuadro 02 "Caracterización de Severidades"

Cuadro 01 CARACTERIZACIÓN DE PROBABILIDADES

ÍNDICE	PROBABILIDAD			
	Personas Expuestas	Procedimiento Existente	Capacitación	Exposición al Riesgo
1	De 1 a 3	Existe con alcance en SSO	Personal entrenado, conoce el Peligro y lo previene	Esporádica (S) (Menor de 3 hs) por turno. Baja (SO) (Ver Tabla 3)
2	De 4 - 12	Existe, pero no tiene alcance en SSO	Personal Parcialmente entrenado, conoce el Peligro pero No toma acciones de control	Eventualmente (S) (mayor de 3 hrs. y menor de 6 hs) por turno. Media (SO) (Ver Tabla 3)
3	Más de 12	No Existe	Personal No entrenado, No conoce peligros y por lo tanto No toma acciones de control accidental	Permanente (S) mayor de 6 hrs. por turno. Alta (SO) (Ver Tabla 3)

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-03-2024
		VERSION: 5
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL DE IPERC	FECHA: 01/03/2024

Cuadro 02 Caracterización de Severidades

TABLA 5: VALORACIÓN DE LA SEVERIDAD	
ÍNDICE	SEVERIDAD
1	Lesiones sin Incapacidad (S) Disconfort / Incomodidad (SO)
2	Lesiones con incapacidad temporal (S) Daño a la salud reversible (SO)
3	Lesiones con incapacidad permanente / muerte (S) Daño a la salud irreversible (SO)

Cuadro 03: Determinación de la Significancia del Riesgo

NIVEL DEL RIESGO		ACCIONES A TOMAR PARA ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL DE SER NECESARIO	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS A TOMAR
VALOR	INTERPRETACIÓN		
DE 4 A 8	ACEPTABLE	- Las medidas existentes deben mantenerse, no son necesarias medidas de control adicionales. - En el caso, que algunos criterios utilizados para hallar la probabilidad de ocurrencia puedan ser minimizados, se podrá considerar (no siendo obligatorio) soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.	- No Aplica. - En caso que se considere implementar medidas de control adicionales, el plazo para la su ejecución no deberá ser mayor a 6 meses.
DE 9 A 16	MODERADO	- En el caso, que algunos criterios utilizados para hallar la probabilidad de ocurrencia puedan ser minimizados, se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo determinando las inversiones precisas y específicas. - En el caso, que los criterios utilizados para hallar la probabilidad de ocurrencia ya NO puedan ser minimizados, se deben mantener los controles existentes.	- El plazo definido para implementar las medidas de control es de 1 a 5 meses. - No aplica.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-03-2024
		VERSION: 5
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL DE IPERC	FECHA: 01/03/2024

DE 17 A 24	IMPORTANTE	- En el caso que los criterios utilizados para hallar la probabilidad de ocurrencia, puedan ser reducidos, se deben hacer esfuerzos para minimizarlos (puede que se necesiten recursos considerables para controlar el riesgo). La actividad puede iniciarse - En el caso que los criterios utilizados para hallar la probabilidad de ocurrencia NO puedan ser minimizados, se deben mantener y asegurar que los controles existentes se encuentren implementados y la actividad puede iniciarse.	- El plazo definido para implementar las medidas de control es de 1 mes. No aplica.	
DE 25 A 36	INTOLERABLE	- En el caso que los criterios utilizados para hallar la probabilidad de ocurrencia, puedan ser reducidos, se deben hacer esfuerzos para minimizarlos (puede que se necesiten recursos ilimitados). - En el caso que los criterios utilizados para hallar la probabilidad de ocurrencia NO puedan ser minimizados, se deben mantener y asegurar que los controles existentes se encuentren implementados para que la actividad puede iniciarse	- El plazo definido para implementar las medidas de control es inmediato. - No aplica.	 

Para los fines de este procedimiento se consideran riesgos significativos a aquellos riesgos que luego de la evaluación den como resultado Moderado, Importante o Intolerables según el valor del riesgo.

6.4.2 Jerarquía de Controles

- a) Para establecer la medida de control se recomienda seguir la siguiente secuencia:

Eliminación. Si es factible eliminar el riesgo aplicando algún control.

Sustitución. Si es factible sustituir algún elemento que elimine o disminuya el riesgo.

Controles de ingeniería. Si es factible alguna modificación tecnológica o de procedimientos para eliminar o disminuir el riesgo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-03-2024
		VERSION: 5
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL DE IPERC	FECHA: 01/03/2024

Señalización/advertencia y/o controles administrativos. Utilizable como disuasivos o preventivos, no elimina el riesgo.

Equipos de protección personal. Utilizable solo en los casos en que ya se revisaron los pasos previos y no es factible aplicar otro control.

- b) Ejemplos para la identificación de peligros y establecimiento de controles operacionales a considerar en las matrices IPERC antes de su aprobación.

JERARQUÍA DE CONTROL	EJEMPLOS
ELIMINACIÓN	Retiro de una tabla de la parte superior de un andamio con posibilidad de caer sobre el personal que está laborando en la parte inferior.
SUSTITUCIÓN	Cambiar el Tricloroetileno por otro producto que no sea carcinógeno.
CONTROLES DE INGENIERÍA	Colocación de guardas en equipos eléctricos de rotación.
SEÑALIZACIÓN / ADVERTENCIA Y/O CONTROLES ADMINISTRATIVOS	Permisos de Trabajo para labores de Alto Riesgo, señales preventivas, informativas, entre otros.
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Casco, lentes, guantes, entre otros.

6.5 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA MATRIZ IPERC

- ✓ Revisión de la matriz IPERC vigente la sub gerencia de recursos humanos y alta dirección
- ✓ Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de actividades nuevas o de cambio en el proceso por cada área usuaria.
- ✓ Revisión y aprobación por el comité de seguridad y salud en el trabajo

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	15/02/2022	Revisión inicial
2	05/01/2023	Revisión inicio de año
3	01/03/2024	Revisión por inicio de año 2024

PUESTOS DE TRABAJOS EXISTENTES EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ITEM	PUESTOS	ACTIVIDADES
1	JARDINERIA	MANTENIMIENTO DE PARQUES
		PERFILADO DE ARBUSTOS
		RIEGO DE PARQUES
2	AYUDANTE DE PODA	PODA DE ARBOLES
		PODA DE ARBUSTOS
3	AYUDANTE DE RIEGO	REGADO DE PARQUES EN AVENIDA CON CISTERNA
		REGADO DE PARQUES EN MOTOKAR
		REGADO DE PARQUES CON CISTERNA
4	DESBROCE DE PASTO	DESBROCE DE PASTO EN AVENIDA
		DESBROCE DE PASTO EN JARDINES
5	JARDINERIA VIVERO	PREPARACION DE COMPOST
		REGADO DE PLANTONES
		PREPARACION DE ALMACIGO
		TRANSPLANTE DE PLANTONES
6	AYUDANTE OPERATIVO	MANTENIMIENTO DE PARQUES EN AVENIDAS
7	TALLERES	GASFITERIA
		SOLDADURA
		ELECTRICIDAD
		PINTURA
8	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE VIAS	PARCHADO DE VIAS
		NIVELADO DE PISOS
		PREPARACION DE TERRENO
		COMPACTACION DE NIVEL DE PISO EN EL PARCHADO
		TRASLADO DE MATERIALES
9	AYUDANTE DE COMPACTADOR	TRASPASO DE RESIDUOS DEL PISO AL COMPACTADOR
		TRASPASO DE RESIDUOS DEL CONTENEDOR AL COMPACTADOR
		TRASPASO DE RESIDUOS DEL MOTOKAR AL COMPACTADOR
		MANEJO DEL COMANDO DE COMPACTACION
		BACIADO DE RESIDUOS AL BOTADERO
		MANEJO DE COMANDO PARA TRASLADO DE RESIDUOS EN EL BOTADERO
10	BARRIDO DE VIAS	BARRIDO DE VIAS EN AVENIDA
		BARRIDO DE VIAS EN URBANIZACION INTERNAS
		TRASPASO DE RESIDUOS DE TACHOS A MOTOKAR
11	CONDUCTOR	CONDUCCION EN AVENIDA
		CONDUCCION EN VIAS ALTERNAS
12	POLICIA MUNICIPAL	ERRADICACION DEL COMERCIO AMBULATORIO
		DECOMISO DE BIENES
13	SERENAZGO	RESGUARDO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
		DELIMITACION Y MANTENER EL ORDEN EN CASO DE ACCIDENTES
		TRASLADO DE INFRACTOR INTERVENIDO
		APOYO EN ANIEGO
14	ADMINISTRATIVOS	



TABLA 1: TIPOS DE PELIGRO

I. Mecánicos
II. Localivos
III. Embricos
IV. Agentes físicos
V. Agentes químicos
VI. Ergonómicos
VII. Biológicos
VIII. Psicosociales

TABLA 2: TIPOS DE RIESGO

I. Golpeado contra (corriendo hacia o tropezando con)
II. Golpeado por (objeto en movimiento)
III. Caída a distinto nivel (ya sea que el cuerpo caiga o que caiga el objeto y golpee el cuerpo)
IV. Caída al mismo nivel (resbalan y caer, volcarse)
V. Atropado por (puntos fijos o corrientes, partículas)
VI. Atropado en (apilado, calzado)
VII. Atropado entre (apilado o ampuado)
VIII. Contacto con (electricidad, calor, radiación, productos químicos, ruido, microorganismos)
IX. Sobreesfuerzo/sobreesfuerzo/sobreesfuerzo
X. Incendio/explosión

TABLA 3: TIPOS DE MEDIDAS DE CONTROL

Inspecciones preventivas Ejm: inspecciones de trabajo de riesgo alto
Procedimientos documentados Ejm: cartillas para ejecutar trabajos
Capacitación del personal
Mantenimiento preventivo de los equipos y herramientas
Limpieza del área de trabajo, equipos y herramientas - COLPA
Dispositivos de seguridad Ejm: guardas, bloqueadores de arranque
Dispositivos de alerta Ejm: sensores de humo
Supervisión constante
Dotación y uso de equipo de protección personal (EPP)
Monitoreo periódico para control de riesgos existentes
Proyectos de inversión Ejm: cambio a tecnología mas adecuada
Planes de contingencia / Programa de simulacros
Vigilancia de la salud
Reporte y análisis de incidentes
Señalización de peligros / Hojas MSDS

TABLA 4: VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PROBABILIDAD

PERSONAS EXPUESAS		PROBABILIDAD	
INDICE	PROCEDIMIENTO EXISTENTE	CAPACITACIÓN	EXPOSICION AL RIESGO
1	DE 1 A 3 EXISTE CON ALCANCE EN SSO	PERSONAL ENTRENADO, CONOCE EL PELIGRO Y LO PREVIENE	ESPORÁDICA (S) (Menor de 3 horas por turno) BAJA (SO) (VER TABLA 3)
2	DE 4 A 12 EXISTE PERO NO TIENE ALCANCE EN SSO	PERSONAL PARCIALMENTE ENTRENADO, CONOCE EL PELIGRO PERO NO TOMA ACCIONES DE CONTROL	EVENTUALMENTE (S) (Mayor de 3 horas por turno y menor de 6 horas por turno) MEDIA (SD) (VER TABLA 3) PERMANECER (S) (permanecer por mas de 6 horas por turno) ALTA (SO) (VER TABLA 3)
3	MAS DE 12 NO EXISTE	PERSONAL NO ENTRENADO, NO CONOCE PELIGROS Y POR LO TANTO NO TOMA ACCIONES DE CONTROL	

TABLA 5: VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE LA SEVERIDAD

INDICE	SEVERIDAD	INDICADO A
1	LESION SIN INCAPACIDAD DISCONFORT / INCOMODIDAD	SEGURIDAD (S) SALUD OCUPACIONAL (SO)
2	LESION CON INCAPACIDAD TEMPORAL DAÑO A LA SALUD REVERSIBLE	SEGURIDAD (S) SALUD OCUPACIONAL (SO)
3	LESION CON INCAPACIDAD PERMANENTE / MUERTE DAÑO A LA SALUD IRREVERSIBLE	SEGURIDAD (S) SALUD OCUPACIONAL (SO)

TABLA 6: ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RIESGO (SEVERIDAD X PROBABILIDAD)

PUNTAJE (P x S)	GRADO DE RIESGO	IDENTIFICACION DE COLOR
4	TRIVIAL (TV)	VERDE
5 a 8	TOLERABLE (TO)	AMARILLO
9 a 16	MODERADO (MO)	ROJO
17 a 24	IMPORTANTE (IM)	ROJO
25 a 36	INTOLERABLE (IT)	ROJO

IDENTIFICACION

TIPO DE TAREA	
R	RECURRENTE
NR	NO RECURRENTE
S	ESPORADICO

HISTORIAL	
TABLA	DESCRIPCION
1	TIPO DE PELIGRO
2	TIPO DE RIESGO
3	MEDIDA DE CONTROL
4	FACTOR PROBABILIDAD
5	FACTOR SEVERIDAD
6	GRADO DE RIESGO



TABLAS PARA EVALUAR PELIGROS / RIESGOS DE SSO

TABLA 1: TIPOS DE PELIGRO

I: Mecánicos
II: Locativos
III: Eléctricos
IV: Agentes físicos
V: Agentes químicos
VI: Ergonómicos
VII: Biológicos
VIII: Psicosociales

TABLA 2: TIPOS DE RIESGO

I: Golpeado contra (corriendo hacia o tropezando con).
II: Golpeado por (objeto en movimiento).
III: Caída a distinto nivel (ya sea que el cuerpo caiga o que caiga el objeto y golpee el cuerpo).
IV: Caída al mismo nivel (resbalar y caer, volcarse).
V: Atrapado por (puntos filosos o cortantes, partículas).
VI: Atrapado en (agarrado, colgado).
VII: Atrapado entre (aplastado o amputado).
VIII: Contacto con (electricidad, calor, radiación, productos químicos, ruido).
IX: Sobretenión/sobreesfuerzo/sobrecarga.
X: Incendio/explosión.

TABLA 3: TIPOS DE MEDIDAS DE CONTROL

Inspecciones preventivas Ejm: inspecciones de trabajo de riesgo alto.
Procedimientos documentados: Ejm: cartillas para ejecutar trabajos.
Capacitación del personal
Mantenimiento preventivo de los equipos y herramientas.
Limpieza del área de trabajo, equipos y herramientas. - COLPA
Dispositivos de seguridad Ejm: guardas, bloqueadores de arranque.
Dispositivos de alerta: Ejm: sensores de humo.
Supervisión constante
Dotación y uso de equipo de protección personal (EPP).
Monitoreo periódico para control de riesgos existentes.
Proyectos de inversión: Ejm: cambio a tecnología mas adecuada.
Proyectos de mejora: p.e cambio a metodología mas adecuada.
Planes de contingencia / Programa de simulacros.
Vigilancia de la salud.
Reporte y análisis de incidentes.
Señalización de peligros / Hojas MSDS.

TABLA 4: VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PROBABILIDAD

TABLA 5: VALORACIÓN DE LA SEVERIDAD	
ÍNDICE	SEVERIDAD
1	Lesiones sin Incapacidad (S) Discomfort / Incomodidad (SO)
2	Lesiones con Incapacidad temporal (S) Daño a la salud reversible (SO)
3	Lesiones con Incapacidad permanente / muerte (S) Daño a la salud irreversible (SO)

PROBABILIDAD			
ÍNDICE	Personas Expuestas	Procedimiento Existente	Capacitación
1	De 1 a 3	Existe con alcance en SSO	Personal entrenado, conoce el Peligro y la prevención
2	De 4 - 12	Existe, pero no tiene alcance en SSO	Personal Parcialmente entrenado, conoce el Peligro pero No toma acciones de control
3	Más de 12	No Existe	Personal No entrenado, No conoce peligros y por lo tanto No toma acciones de control accidental

Exposición al Riesgo	
Exposición (S) (Menor de 3 hrs) por turno.	Baja (SO) (Ver Tabla 3)
Eventualmente (S) (mayor de 3 hrs y menor de 6 hrs) por turno.	Medio (SO) (Ver Tabla 3)
Permanente (S) mayor de 6 hrs por turno.	Alta (SO) (Ver Tabla 3)

TABLA 6: ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RIESGO

PUNTAJE (P x S)	GRADO DE RIESGO
4	TRIVIAL (TV)
5 a 8	TOLERABLE (TO)
9 a 16	MODERADO (MO)
17 a 24	IMPORTANTE (IM)
25 a 36	INTOLERABLE (IT)

NO SIGNIFICATIVO

NO SIGNIFICATIVO

NO SIGNIFICATIVO

NO SIGNIFICATIVO

SIGNIFICATIVO

SIGNIFICATIVO



		SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		CODIGO: 000560		REVISION: 1		FECHA: 10/3/2024	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS / RIESGOS COVID-19		REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC): 2017096384		ZONAS DEL DISTRITO		N° DE COLABORADORES: 5	
DIRECCION: AV. DOLORES S/N				SEDE DE TRABAJO: DIFERENTES ZONAS DEL DISTRITO					
GERENCIA: SERVICIO A LA CIUDAD				AREA DE TRABAJO		PARQUES Y JARDINES			
PROCESO O TRABAJO: DESBROCE DE PASTO									

PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	TAREA	TAREA: R / NR / E	PELIGRO	TIPO DE PELIGRO	RIESGO	TIPO DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES MONITOREADAS PERMANENTEMENTE	PROBABILIDAD (B)						INDICE DE SEVERIDAD	Probabilidad x Severidad	GRADO DEL RIESGO	SIGNIFICANCIA (SI / NO)
									(A)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)				
		traslado al puesto de trabajo	NR	exposición a agente biológico	VI	Virus, gripe, parainfluenza, hongos, E.coli (contacto directo a la persona)		vacunación contra influenza lavado de manos e higiene personal de forma permanente señalización sobre el correcto lavado de manos uso de respiradores y lentes de seguridad	1	3	2	1	7	2	14	MO	MO	NO
								higiene y desinfección de las unidades vehiculares.										
				Desplazamiento en vehículo a zona alta y zona baja (vehículo de la institución o servicio de transporte público)	IV	Accidente automovilístico, vuelco, colisión (por acción de terceros o por condiciones inseguras de la propia movilidad) / Golpes, fracturas, contusiones, lesiones, muerte por accidente.		Capacitación en manejo defensivo, tomar vehículos autorizados, tomar visa seguros. Cumplimiento del Reglamento del MTC. Hacer uso de unidades vehiculares formales, registrados con SOAT vigente. Inspección diaria del vehículo. Programa de mantenimiento de los vehículos.	3	3	1	1	9	2	18	MO	MO	NO



	R	hilo nylon de mologuachalla	I	Contacto con partes cortantes, punzantes / cortes, mutilación, amputación, incapacidad permanente	V	Uso de herramientas en buen estado y sólo para lo que fueron diseñados. Uso de equipos de corte sólo por trabajadores especialmente formados en su uso. Mantener un radio de seguridad con terceras personas cuando la máquina esté en funcionamiento. Uso de EPP (calzado de seguridad, guantes con palma antiorbitaria, casco de seguridad, protectores auditivos tipo orejera, lentes de protectores y pantalla protectora tipo malla metálica, indumentaria de trabajo de alta visibilidad, chaleco y uniforme con cinta reflectiva	3	2	2	2	2	0	2	18	IM	SI
	R	escorifa de pasto, piedra,	IV	Impacto de las escorifas o residuos de pasto, piedras, etc / Golpes, contusiones, lesiones.	V	Mantener un radio de seguridad con las personas próximas para evitar lesiones, señalizar área de influencia, para evitar el impacto a transcurridos deberá contar con pantallas de malla raschel o costallitas a fin de evitar impacto de los residuos a las personas, el trabajador deberá utilizar escarpines y mandil de cuero.	3	2	2	2	2	0	2	18	IM	SI
conte de pasto en superficies planas.	R	Proyección de fragmentos o partículas (perforación de tierra, pasto, etc.)	IV	Contacto con los ojos, de partículas en proyección / laceración en los ojos y piel	V	Uso de Protector visual y ropa de trabajo adecuada. Verificar que el personal se encuentre capacitado para realizar dicha labor. Charla de inducción general y específica. Utilizar pantalla protectora para proteger la cara y lentes antigama	3	2	2	2	2	0	2	18	IM	SI
	R	Ruido (efecto de la maquinaria)	V	Exposición a fuentes de ruido generado por sistema de extracción / pérdida auditiva inducida por ruido (hipoacusia), estrés, molestia, nerviosismo	IX	Utilizar equipos de protección individual contra el ruido, tapones y/o orejeras. Monitoreo de ruido. Informar a los trabajadores del riesgo que supone trabajar con ruido.	3	2	2	1	8	2	2	16	MO	NO
	R	Radiación solar	II	Exposición a radiaciones no ionizantes / Irradiación, enfermedades cancerígenas, deshidratación, efectos sobre la piel.	VIII	Uso de ropa protectora, camisa de manga larga, sombrero, cortaviento, lentes de seguridad con UV, uso de bloqueador solar. Recomendaciones sobre trabajo al interperie	1	3	2	1	7	2	2	14	MO	NO
	R	Polvo (Material particulado)	IV	Inhalación de polvo / Irritación vías respiratorias altas, Alergias, irritación de la conjuntiva	V	Regar (previamente los arbustos a poder cuando exista gran acumulación de polvo, polen, etc. o, en su defecto, utilizar mascarilla antipartículas	3	2	2	2	0	2	2	18	IM	SI

desbroce de pasto para el control de crecimiento

DESBRUCE



corte de pasto en superficies planas inclinadas	NR	hilo nylon de motosierra	I	Contacto con partes cortantes, burzantes / cortes, mutilación, amputación, incapacidad permanente	V	Uso de herramientas en buen estado y solo para lo que fueron diseñados. Uso de equipos de corte solo por trabajadores especialmente formados en su uso. Mantener un radio de seguridad con terceras personas cuando la motosierra este en funcionamiento. Uso de EPP (calzado de seguridad, guantes con palma antivibratoria, casco de seguridad, protectores auditivos tipo orejera, lentes de protectores y pantalla protectora tipo malla metálica, indumentaria de trabajo de alta visibilidad).								3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	IM	SI
	NR	escorpión de pasto, piedra.	IV	Impacto de las escorpións o residuos de pasto, podas, etc / Dolores, contusiones, lesiones.	V	Mantener un radio de seguridad con las personas próximas para evitar lesiones. Señalizar área de influencia, para evitar el impacto a transeúntes deberá contar con pantallas de malla raschei o costales a fin de evitar impacto de los residuos a las personas, el trabajador deberá utilizar escarpines y mandil de cuero.								3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	IM	SI
	NR	Proyección de fragmentos o partículas (partículas de tierra, pasto, etc.)	IV	Contacto con los ojos, de partículas en proyección / laceración en los ojos y piel	V	Uso de Protector visual y ropa de trabajo adecuada. Verificar que el personal se encuentre capacitado para realizar dicha labor. Challa de inducción general y específica. Utilizar pantalla protectora para proteger la cara y lentes antipara.								3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	IM	SI
	NR	Ruido (efecto de la maquinaria)	V	Exposición a fuentes de ruido generado por sistema de extracción / pérdida auditiva inducida por ruido (hipoacusia), estrés, molestia, nerviosismo	IX	Utilizar equipos de protección individual contra el ruido, tapones y/o orejeras. Monitoreo de ruido. Informar a los trabajadores del riesgo que supone trabajar con ruido.								3	2	2	2	2	1	1	1	1	1	16	MO	NO
	NR	Trabajo en nivel inclinado	IV	caída a diferente altura	V	utilizar zapatos antideslizantes, punta de acero, líneas de seguridad para trabajos en altura con suspensión y línea de vida vertical								3	2	2	2	2	1	1	1	1	1	16	MO	NO



R	Robo, asaltos	II	Golpes o agresión por delincuentes / contusiones, pérdida económica	S	Estar alerta, solicitar ayuda. Capacitación en autocuidado.	2	3	1	3	9	2	18	MO	NO
NIR	Agresión física o verbal de personas ofuscadas	II	Agresión / Alteraciones emocionales, contusiones y golpes.	S	Estar alerta, solicitar ayuda. Capacitación en manejo de situaciones conflictivas. Capacitación en atención al público.	2	3	1	2	8	1	8	TO	NO
NIR	Levantamiento inadecuado de carga	VI	Ergonómico por sobreesfuerzo / distensión, torsión, fatiga y DORT (disturbios osteomusculares relacionados al trabajo), lumbalgias, cuello u hombro tensos.	S	Manipular las cargas pesadas y/o voluminosas con ayuda de otras personas. Capacitar al personal sobre la forma adecuada de manipulación de equipos y/o materiales pesados.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
NIR	Uso Vocal Prolongado (Uso Excesivo de la Voz por alto volumen de llamadas durante la jornada laboral)	VIII	Dolores de Cabeza, fatiga	SO	Mantener el volumen de a un nivel intermedio.	2	3	1	2	8	1	8	TO	NO
NIR	Ruido	II	Exposición a fuentes de ruido generado tráfico / pérdida auditiva inducida por ruido (hipoacusia), estrés, molestia, nerviosismo.	SO	pausas durante la jornada laboral. Monitoreo de ruido. (ambiental) Capacitación sobre los riesgos que supone trabajar con ruido.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
NIR	Movimientos repetitivos o excesivos (digitación prolongada sin intervalos de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Apoya muñecas para teclado y/o pad mouse. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO

Atención a:



PATRULLAJE MOVIL situaciones de emergencia que alteren el orden y seguridad de rutina	NR	Agresión física o verbal de personas ofuscadas	II	Agresión / Alteraciones emocionales, contusiones y golpes	S	Estar alerta, solicitar ayuda. Capacitación en manejo de situaciones conflictivas. Capacitación sobre inteligencia emocional.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
	NR	Ruido	II	Exposición a fuentes de ruido generado tráfico / pérdida auditiva inducida por ruido (hipoacusia), estrés, molestia, nerviosismo.	SO	pausas durante la jornada laboral. Monitoreo de ruido. (ambiental) Capacitación sobre los riesgos que supone trabajar con ruido.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
	NR	Agresión física o verbal de personas ofuscadas	II	Agresión / Alteraciones emocionales, contusiones y golpes	S	Estar alerta, solicitar ayuda. Capacitación en manejo de situaciones conflictivas. Capacitación sobre inteligencia emocional.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
	NR	Ruido	II	Exposición a fuentes de ruido generado tráfico / pérdida auditiva inducida por ruido (hipoacusia), estrés, molestia, nerviosismo.	SO	Pausas durante la jornada laboral. Monitoreo de ruido. (ambiental) Capacitación sobre los riesgos que supone trabajar con ruido.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
	NR	Movimientos repetitivos o excesivos (digitación prolongada sin intervalos de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Apoya muñecas para teclado y/o pad mouse. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO





Atención a situaciones de emergencia que alteren el orden y seguridad por llamadas	E	Bajas temperaturas	IV	Enfermedades cardiorrespiratorias	SO	Utilizar ropas de trabajo adecuadas a la climatología. Tomar agua y bebidas templadas de forma regular para evitar la deshidratación. Evitar tomar café y demás bebidas con cafeína, ya que su uso inadecuado aumenta el metabolismo produciendo pérdida rápida de calor. Establecer, durante la ejecución del trabajo, pausas que permitan al trabajador reestablecerse de las malas condiciones.	2	3	1	1	7	2	14	MO	NO
	R	Radiación solar	IV	Enfermedades dermatológicas	SO	Utilizar ropas de trabajo adecuadas a la climatología. Beber agua o bebidas isotónicas con frecuencia aunque no se tenga sed, para reponer agua y las sales perdidas al sudar. No ingerir café o bebidas con cafeína. Establecer, durante la ejecución del trabajo, pausas que permitan al trabajador reestablecerse de las malas condiciones.	2	3	1	3	9	2	18	IM	SI
	NR	Uso Vocal Prolongado (Uso Excesivo de la Voz por alto volumen de llamadas durante la jornada laboral)	VI	Dolores de Cabeza, fatiga	SO	Mantener el volumen de a un nivel intermedio	2	3	1	2	8	1	8	TO	NO

Reporte de incidencias a base central	NR	Movimientos repetitivos o excesivos (digitación prolongada sin intervalos de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Apoya muñecas para teclado y/o pad mouse. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
Atención primaria a pacientes en domicilio, vías públicas, campañas médicas y otros eventos.	E	heridas expuestas, enfermedades respiratorias de los auxiliados	VIII	Enfermedades generado por contagio (virus, bacterias y hongos)	SO	Uso de guantes quirúrgicos para tocar personas con heridas expuestas, buconasal. Capacitación de primeros auxilios	2	3	1	1	7	2	14	MO	NO
	NR	Uso Vocal Prolongado (Uso Excesivo de la Voz por alto volumen de llamadas durante la jornada laboral)	VI	Dolores de Cabeza, fatiga	SO	Mantener el volumen de a un nivel intermedio.	2	3	1	2	8	1	8	TO	NO
	NR	Movimientos repetitivos o excesivos (digitación prolongada sin intervalos de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Apoya muñecas para teclado y/o pad mouse. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
	NR	Levantamiento inadecuado de carga	VI	Ergonómico por sobreesfuerzo / distensión, torsión, fatiga y DORT (disturbios osteomusculares relacionados al trabajo), lumbalgias, cuello u hombro tensos.	S	Capacitación del personal en el levantamiento de cargas. El levantamiento de cargas mayores a 25 Kg. debe ser realizado al menos por 2 personas.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
	E	Agresión física o verbal de personas ofuscadas	II	Agresión / Alteraciones emocionales, confusiones y golpes	S	Estar alerta, solicitar ayuda. Capacitación en manejo de situaciones conflictivas. Capacitación sobre inteligencia emocional.	2	3	1	1	7	2	14	MO	NO



PATRULLAJE INTEGRADO	NR	Uso Vocal Prolongado (Uso Excesivo de la voz por alto volumen de llamadas durante la jornada laboral)	VI	Dolores de Cabeza, fatiga	SO	Mantener el volumen de a un nivel intermedio.	2	3	1	2	8	1	8	TO	NO
	R	Desplazamiento en vehículo	I	Accidente automovilístico, vuelco, colisión, atropello	S	Capacitación en manejo defensivo, tomar vías seguras. Hacer uso de unidades vehiculares formales, registrados con SOAT vigente. Inspección diaria del vehículo.	1	2	1	2	6	3	18	IM	SI
	NR	Ruido	II	Exposición a fuentes de ruido generado tráfico / pérdida auditiva inducida por ruido (hipoacusia), estrés, molestia, nerviosismo.	SO	Pausas durante la jornada laboral. Programa de vigilancia de Salud. Monitoreo de ruido (ambiental) Capacitación sobre los riesgos que supone trabajar con ruido.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
	R	Robo, asaltos	II	Golpes o agresión por delincuentes / contusiones, pérdida económica	S	Estar alerta, solicitar ayuda. Capacitación en autocuidado.	2	3	1	3	9	2	18	IM	SI
	NR	Movimientos repetitivos o excesivos (digitación prolongada sin intervalos de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Apoya muñecas para teclado y/o pad mouse. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
	NR	Agresión verbal de la personas que realizan sus quejas	VIII	Agresión / Alteraciones emocionales, contusiones y golpes	S	Estar alerta, solicitar ayuda. Capacitación en manejo de situaciones conflictivas. Capacitación sobre inteligencia emocional.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
		Atención a situaciones de													



emergencia que alteren el orden y seguridad por llamadas	NR	Movimientos repetitivos o excesivos (digitación prolongada sin intervalos de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Apoya muñecas para teclado y/o pad mouse. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
Reporte de accidentes a ambulancia y/o bomberos e incidencia a base central	E	Ansiedad	VIII	Estrés	S	Capacitación sobre primeros auxilios. Capacitación sobre manejo de estrés	1	3	1	1	6	1	6	TO	NO
Control de establecimientos comerciales, comercio ambulatorio, etc	NR	Agresión física o verbal de personas ofuscadas	II	Agresión / Alteraciones emocionales, contusiones y golpes	S	Estar alerta, solicitar ayuda. Capacitación en manejo de situaciones conflictivas. Capacitación sobre inteligencia emocional.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
RESGUARDO (operativos para resguardo)	NR	Agresión verbal de personas ofuscadas	VIII	Agresión / Alteraciones emocionales	S		1	3	1	2	7	1	7	TO	NO
	E	Movimientos repetitivos o excesivos (digitación prolongada sin intervalos de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Apoya muñecas para teclado y/o pad mouse. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral.	1	3	1	1	6	1	6	TO	NO
Recepción de llamadas	R	Posturas inadecuadas	VI	Ergonómico por posturas de trabajo inadecuadas / lesiones osteomusculares, fatiga muscular	SO	Reemplazo progresivo de sillas ergonómicas, apoya muñecas para teclado, uso de reposa pies. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral.	1		1	3	5	2	10	TO	NO
	R	Sillas antiergonómicas	VI	Lesiones musculosqueléticas	SO	pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral, implementar progresivamente sillas ergonómicas	1	3	1	3	8	2	16	MO	NO



Registro de incidentes en cuaderno de incidencias.	E	Movimientos repetitivos o excesivos (digitación prolongada en intervalos de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Apoya muñecas para teclado y/o pad mouse. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral.	1	3	1	1	6	1	6	1	6	TO	NO
	R	Posturas inadecuadas	VI	Ergonómico por posturas de trabajo inadecuadas / lesiones osteomusculares, fatiga muscular	SO	Reemplazo progresivo de sillas ergonómicas, apoya muñecas para teclado, uso de reposa pies. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral.	1	3	1	3	8	2	16		MO	NO	
	R	Sillas antiergonómicas	VI	Lesiones mucoesqueléticas	SO	Pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral, implementar progresivamente sillas ergonómicas	1	3	1	3	6	2	16		MO	NO	
	R	Equipos energizados (computadora, fotocopadora, impresora, estabilizadores de voltaje en oficinas, tableros eléctricos, otros).	III	Contacto con energía eléctrica, incendio / Electrocución, lesiones, shock eléctrico, paro cardiorrespiratorio, Quemaduras I, II, III, potencial fatalidad por inducción eléctrica, daño y pérdidas de equipos e instalaciones por incendio eléctrico.	S	Cambio de cables deteriorados, mantenimiento a las instalaciones eléctricas, redistribuir la carga en diferentes circuitos independientes, canalizar los cables eléctricos, etc. Inspecciones periódicas a instalaciones eléctricas (cambio, restauración, reconexiones). Capacitación en peligros en labores administrativas.	1	2	1	2	6	3	18		MO	SI	
	R	Radiación no ionizante (Pantallas de visualización de datos).	VI	Exposición a radiaciones no ionizantes / fatiga visual, irritación en los ojos, dolor de cabeza, lesión de retina	SO	Pausas a intervalos de tiempo durante la Jornada laboral, Regular el brillo de las pantallas, Limpieza y revisión a las pantallas de los computadores.	1	3	1	3	6	2	16		MO	NO	
labores administrativas de																	



		SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL										CÓDIGO 8088T-PA-03-1-2024					
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS / RIESGOS												REVISIÓN 4					
												FECHA 1/03/2024					
I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN																	
RAZÓN SOCIAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO		REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC) 20312106284															
DIRECCIÓN AV. DOLORES SIN		SEDE DE TRABAJO PARQUES DEL DISTRITO DE J.L.B.Y.R.															
GERENCIA SERVICIO A LA CIUDAD		ÁREA DE TRABAJO PARQUES Y JARDINES N° DE COLABORADORES 63															
PUESTO DE TRABAJO		ACTIVIDAD	TAREA: R / NR / E	PELIGRO	TIPO DE PELIGRO	RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES MONITOREADAS PERMANENTEMENTE	PROBABILIDAD						GRADO DEL RIESGO	SIGNIFICANCIA (SI / NO)		
								Índice de personas expuestas (A)	Índice de procedimientos existentes (B)	Índice de Capacitación (C)	Índice de exposición al riesgo (D)	Índice de Probabilidad (A+B+C+D)	Índice de Severidad				
		Traslado a la zona de trabajo	R	Desplazamiento en vehículo a	V	Accidente automovilístico vuelco, colisión (por acción de terceros o por condiciones inseguras de la propia movilidad) / Golpes, fracturas, contusiones, lesiones, muerte por accidente.	VIII	Capacitación en manejo defensivo, tomar vehículos autorizados, tomar vías seguras.	2	2	2	2	8	2	16	MO	NO
			R	vehículos en movimiento externos		Accidente automovilístico vuelco, colisión (por acción de terceros o por condiciones inseguras de la propia movilidad) / Golpes, fracturas, contusiones, lesiones, muerte por accidente.		señalizaciones, uso de chaleco de seguridad reflectivo, capacitación sobre trabajo seguro, comunicación ante accidentes de trabajo	2	2	2	2	8	2	16	MO	NO
	Corte y plantación de plantas en		R	Uso de herramientas manuales (pala, pico, carretilla, etc - otros elementos puntocortantes y/o contundentes)		Contacto con partes cortantes, punzantes / Rasguños, golpes, cortes, pinchazos, heridas superficiales		Uso de herramientas en buen estado y sólo para lo que fueron diseñados. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, indumentaria de trabajo, etc). Inspección de herramientas.	2	2	1	2	7	2	14	MO	NO



MANTENIMIENTO DE PARQUES DE AVENIDAS	Parque de las avenidas	Terreno desnivelado (suelo irregular y presencia de zanjas)	IV	Caidas al mismo nivel y a distinto nivel / Resbalones o tropiezos, golpes, fracturas, contusiones, etc.	II	Capacitación en autocuidado, uso adecuado de EPP: calzado de seguridad, guantes de seguridad, lentes, etc.	2	1	2	2	7	2	14	MO	NO
Regado de planta	R	Postura disergonómicas		Lesión musculoesquelético		Supervisión por médico ocupacional, pausas activas proporcionadas por el médico ocupacional, evaluación disergonómicas	2	1	1	1	5	2	10	MO	NO
Regado de planta	R	Polvo (Material particulado)		Lesiones respiratorias, pulmonares		uso de respirador de silicona, capacitación de uso correcto de respirador,	2	2	2	2	8	2	16	MO	NO
Regado de planta	R	Contacto con superficies húmedas, agua		resfriado, enfermedades respiratorias, enfermedades musculares		Uso de guantes de jebe, capacitación de uso adecuado de los guantes, modo correcto de trabajo, capacitación del médico ocupacional	2	1	2	2	7	1	7	TO	NO
Regado de planta	R	Terreno desnivelado (suelo irregular y presencia de zanjas)	IV	Caidas al mismo nivel y a distinto nivel / Resbalones o tropiezos, golpes, fracturas, contusiones, etc.	II	Capacitación en autocuidado, uso adecuado de EPP: calzado de seguridad, guantes de seguridad, lentes, etc.	2	1	2	2	7	1	7	TO	NO
Regado de planta	R	Postura disergonómicas		Lesión musculoesquelético		Supervisión por médico ocupacional, pausas activas proporcionadas por el médico ocupacional, evaluación disergonómicas	2	1	2	2	7	2	14	MO	NO
Regado de planta	R	Terreno desnivelado (suelo irregular y presencia de zanjas)	IV	Caidas al mismo nivel y a distinto nivel / Resbalones o tropiezos, golpes, fracturas, contusiones, etc.	II	Capacitación en autocuidado, uso adecuado de EPP: calzado de seguridad, guantes de seguridad, lentes, etc.	1	2	1	1	5	2	10	MO	NO



R	Contaminación biológica (Microorganismos patógenos: bacterias, virus, hongos y otros)	VII	Exposición a agentes biológicos por contacto con basura y desperdicios que pueden ser un cúmulo de agentes infecciosos por su contenido variado	VIII	Evitar el contacto directo con el material contaminado. Contar con SCTR vigente. No comer ni beber en el área de trabajo. Disponer de un botiquín de primeros auxilios. Disponer de instalaciones higiénico-sanitarias (duchas), y vestuarios. Programa de vigilancia de salud ocupacional. Uso de EPP: Guantes, calzado de seguridad certificados, tapabocas, etc.	1	2	1	1	5	2	10	MO	NO
R	Presencia de alérgenos de origen animal (excrementos, pelos, plumas...) y vegetal (restos y productos vegetales, ...)	VII	adquisición de enfermedades infecciosas	VIII	programa preventivo de vacunación, capacitación del programa de salud ocupacional	1	2	1	1	5	2	10	MO	NO
R	Levantamiento inadecuado de carga	VI	Ergonómico por sobreesfuerzo / distensión, torsión, fatiga y DORT (disturbios osteomusculares relacionados al trabajo), lumbalgias, cuello u hombro tenidos.	IX	Capacitación del personal en el levantamiento de cargas. El levantamiento de cargas mayores a 25 Kg. debe ser realizado al menos por 2 personas.	1	2	2	1	8	2	12	MO	NO
R	Uso de herramientas manuales (pala, pico, carretilla, etc. - otros elementos punzocortantes y/o contundentes)	I	Contacto con partes cortantes, punzantes / Rasguños, golpes, cortes, pinchazos, heridas superficiales	III	Uso de herramientas en buen estado y sólo para lo que fueron diseñados. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, indumentaria de trabajo, etc). Inspección de herramientas.	1	2	2	1	8	2	12	MO	NO
R	Polvo (Material particulado)	IV	Inhalación de polvo / Irritación vías respiratorias altas, Alergias, Irritación de la conjuntiva	V	Uso de EPP: respirador para polvo	1	2	2	2	7	2	14	MO	NO



JARDINERIA

MANTENIMIENTO DE PARQUES DE URBANIZACIONES		R	Movimientos repetitivos o excesivos (Por manipulación de herramientas)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	IX	Capacitación en ergonomía y autocuidado, establecer períodos de descanso durante el trabajo. Procurar una rotación con el personal disponible cuando se manipulen cargas pesadas o se realicen tareas repetitivas.	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
		R	Manipulación de carga (levantar, empujar, jalar) (uso de carretilla)	VI	Ergonómico por sobreesfuerzo / distensión, torsión, fatiga y DORT (disturbios osteomusculares relacionados al trabajo), lumbalgias, cuello u hombro tensos.	IX	Al usar carretillas para el transporte de material: - Mantener la columna vertebral recta e inclinar ligeramente la cabeza con el mentón hacia dentro. - Agacharse doblando las rodillas con la espalda recta. Utilizar la fuerza de las piernas. - Inspeccionar la zona por donde se transportará la carga para detectar posibles obstáculos. No caminar hacia atrás cuando se transporten cargas. Trabajar con los brazos extendidos hacia abajo. No levantar pesos excesivos: si debe hacerse, ayudarse por un compañero. Uso de EPP: calzado de seguridad, respirador, lentes protectores, guantes de cuero, etc.	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
		R	Polvo (Material particulado)	IV	Inhalación de polvo / irritación vías respiratorias altas, alergias, irritación de la conjuntiva.	V	Uso de EPP: respirador para polvo	1	2	2	2	7	2	14	MO	NO



R	Uso de herramientas (pala, pico, etc. - otros elementos punzocortantes y/o contundentes)	III	Contacto con partes cortantes, punzantes / Rasguños, golpes, cortes, pinchazos, heridas superficiales	Uso de herramientas en buen estado y sólo para lo que fueron diseñados. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, instrumentación de trabajo, etc). Inspección de herramientas.	1	2	2	2	7	2	14	MO	NO
R	Posturas inadecuadas	VI	Ergonómico por posturas de trabajo inadecuadas / lesiones osteo musculares, fatiga muscular por mala posición, alteraciones vasculares, lumbalgia	Mantener una postura cómoda y procurar la rotación del personal en jornadas largas de trabajo. Capacitación en ergonomía y autocuidado	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
R	Exposición a excesos y/o deficientes niveles de iluminación, (luz natural o artificial)		Ergonómico por condiciones de iluminación al seleccionar las semillas / Fatiga visual, cansancio visual, cefalea, disminución de la agudeza visual, astropia, miopía, dolor de cabeza.	Programa de vigilancia de salud para la conservación visual. Planificar descansos periódicos y procurar la rotación del personal en jornadas largas de trabajo. Monitoreos de iluminación	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
R	Posturas inadecuadas	VI	Ergonómico por posturas de trabajo inadecuadas / lesiones osteo musculares, fatiga muscular por mala posición, alteraciones vasculares, lumbalgia	Mantener una postura cómoda y procurar la rotación del personal en jornadas largas de trabajo. Capacitación en ergonomía y autocuidado.	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
R	Movimientos repetitivos o excesivos	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	Capacitación en ergonomía y autocuidado, establecer periodos de descanso durante el trabajo. Planificar descansos periódicos y procurar la rotación del personal en jornadas largas de trabajo.	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
R	Terreno desnivelado	IV	Caidas al mismo nivel y a distinto nivel / Resbalones o tropiezos, golpes, fracturas, contusiones, etc.	Capacitación en autocuidado. Uso adecuado de EPP: calzado de seguridad, guantes de seguridad, lentes, etc.	1	3	1	1	6	2	12	MO	NO



		SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL										CODIGO 3698T-PA-01.1-2024																																																					
MATRIZ DE IDENTIFICACION Y EVALUACION DE PELIGROS / RIESGOS												REVISION 4																																																					
I. DATOS DE LA INSTITUCION												FECHA 1/03/2024																																																					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO												20312108264																																																					
RAZON SOCIAL												VIVEROS MUNICIPALES																																																					
DIRECCION												SEDE DE TRABAJO																																																					
GERENCIA												AREA DE TRABAJO																																																					
SERVICIO A LA CIUDAD												PARQUES Y JARDINES																																																					
N° DE COLABORADORES 16																																																																	
PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	TAREA	TAREA: R / NR / E	PELIGRO	TIPO DE PELIGRO	RIESGO	TIPO DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES MONITOREADAS PERMANENTEMENTE	PROBABILIDAD						GRADO DEL RIESGO	SIGNIFICANCIA (SI / NO)																																																	
									elaboracion de compost	R	IV	Polvo (Material particulado)	Inhalación de polvo / Irritación vías respiratorias altas, alergias, irritación de la conjuntiva.	V			Caidas al mismo nivel y a distinto nivel / Resbalones o tropiezos, golpes, fracturas, contusiones, etc.	II	Capacitación en autocuidado, Uso adecuado de EPP: calzado de seguridad, guantes de seguridad, lentes, etc.	2	3	1	1	7	2	16	MO	NO																																					
																													V	Manipulación de productos químicos	Inhalación de sustancias químicas / Asfixia, intoxicación, irritación, problemas del aparato respiratorio, reacciones alérgicas	VIII	Hacer la mezcla con las herramientas y utensilios exclusivamente destinados a este fin y limpiarlos después de su uso.	2	2	2	2	8	2	16	MO	NO																							
																																											Contacto de los ojos con sustancias o agentes químicos / Irritación, conjuntivitis química	Contacto de la piel con sustancias o agentes químicos / Dermatitis de contacto, quemaduras	Uso de EPP: el personal deberá vestir ropa de trabajo de material resistente, protección para las manos, para los ojos, el rostro y protector respiratorio. Disponer de Hojas MSDS.	2	2	2	2	8	2	16	MO	NO											
																																																							Contacto de la piel con sustancias o agentes químicos / Dermatitis de contacto, quemaduras	Uso de EPP: respirador para polvo	2	2	2	2	8	2	16	MO	NO
Contacto de la piel con sustancias o agentes químicos / Dermatitis de contacto, quemaduras	Uso de EPP: respirador para polvo	2	2	2	2	8	2	16	MO	NO																																																							
Contacto de la piel con sustancias o agentes químicos / Dermatitis de contacto, quemaduras	Uso de EPP: respirador para polvo	2	2	2	2	8	2	16	MO	NO																																																							



Preparación de la cama de estéril	R	Contaminación biológica (Microorganismos patógenos: bacterias, virus, hongos y otros)	VI	Exposición a agentes biológicos por contacto con basura y desperdicios que pueden ser un cúmulo de agentes infecciosos por su contenido variado.	VIII	Evitar el contacto directo con el material contaminado. Contar con SCTR vigente. No comer ni beber en el área de trabajo. Disponer de un botiquín de primeros auxilios. Disponer de instalaciones higiénico-sanitarias (duchas), y vestuarios. Programa de vigilancia de salud ocupacional. Uso de EPP: Guantes, calzados de seguridad certificados, tapabocas, etc.	2	3	1	1	7	2	14	MO	NO
	R	Presencia de alérgenos de origen animal (excrementos, pelos, plumas...) y vegetal (vestos y productos vegetales, ...)	VI		VIII		2	3	1	1	7	2	14	MO	NO
	R	Levantamiento inadecuado de carga	VI	Ergonómico por sobreesfuerzo / distensión, torsión, fatiga y DORT (disturbios osteomusculares relacionados al trabajo), lumbalgias, cuello u hombro tensos.	IX	Capacitación del personal en el levantamiento de cargas. El levantamiento de cargas mayores a 25 Kg. debe ser realizado al menos por 2 personas.	2	2	2	1	7	2	14	MO	NO
	R	Uso de herramientas manuales (pala, pico, cernilla, etc. - otros elementos punzocortantes y/o contundentes)	I	Contacto con partes cortantes, punzantes / Rasguños, golpes, cortes, pinchazos, heridas superficiales	III	Uso de herramientas en buen estado y sólo para lo que fueron diseñados. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, indumentaria de trabajo, etc). Inspección de herramientas.	2	2	2	1	7	2	14	MO	NO
	R	Polvo (Material particulado)	IV	Inhalación de polvo / Irritación vías respiratorias altas. Alergias. Irritación de la conjuntiva	V	Uso de EPP: respirador para polvo	2	2	2	2	8	2	16	MO	SI
	R	Movimientos repetitivos o excesivos (Por manipulación de herramientas)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga	IX	Capacitación en ergonomía y autocuidado, establecer períodos de descanso durante el trabajo. Procurar una rotación con el personal disponible cuando se manipulen cargas pesadas o se realicen tareas repetitivas.	2	2	2	1	7	2	14	MO	NO



JARDINERIA	VIVERO	Preparación y traslado de sustrato a cámaras	R	Manipulación de carga (levantar, empujar, jalar) (uso de carretilla)	VI	Ergonómico por sobreesfuerzo / distensión, torsión, fatiga y DORT (disturbios osteomusculares relacionados al trabajo), lumbalgias, cuello u hombro tensos	IX	Al usar carretillas para el transporte de material: - Mantener la columna vertebral recta e inclinar ligeramente la cabeza con el mentón hacia dentro - Agacharse doblando las rodillas con la espalda recta. Utilizar la fuerza de las piernas. Inspeccionar la zona por donde se transportará la carga para detectar posibles obstáculos. No caminar hacia atrás cuando se transporten cargas. Trabajar con los brazos extendidos hacia abajo. No levantar pesos excesivos: si debe hacerse, ayudarse por un compañero. Uso de Epp: calzado de seguridad, respirador, lentes protectores, guantes de cuero, etc.	2	2	2	1	7	2	14	MO	NO
			R	Polvo (Material particulado)	IV	Inhalación de polvo / Irritación vías respiratorias altas, alergias, irritación de la conjuntiva	V	Uso de Epp: respirador para polvo	2	2	2	2	8	2	16	MO	SI
			R	Uso de herramientas (pala, pico, etc - otros elementos punzocortantes y/o contundentes)	I	Contacto con partes cortantes, punzantes / Rasguños, golpes, cortes, pinchazos, heridas superficiales	III	Uso de herramientas en buen estado y sólo para lo que fueron diseñados. Uso de Epp (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, indumentaria de trabajo, etc). Inspección de herramientas.	2	2	2	2	8	2	16	MO	SI
			R	Movimientos repetitivos o excesivos (Por manipulación de herramientas)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga	IX	Capacitación en ergonomía y autocuidado, establecer periodos de descanso durante el trabajo. Procurar una rotación con el personal disponible cuando se manipulen cargas pesadas o se realicen tareas repetitivas.	2	2	2	1	7	2	14	MO	NO



Regado de cámaras	R	Elementos punzocortantes y/o contaminantes (herramientas inadecuadas y defectuosas)	I	Contacto con partes cortantes, punzantes / Rasguños, cortes, pinchazos, heridas superficiales	V	Uso de herramientas en buen estado y sólo para lo que fueron diseñadas. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, indumentaria de trabajo, etc)	2	2	2	2	8	2	16	MO	SI
	R	Terrano desnivelado	IV	Caidas al mismo nivel y a distinto nivel / Resbalones o tropiezos, golpes, fracturas, contusiones, etc.	II	Capacitación en autocuidado, Uso adecuado de EPP: calzado de seguridad, guantes de seguridad, lentes, etc.	2	3	1	1	7	2	14	MO	NO
	R	Radiación solar	II	enfermedades dermatológicas	VIII	Utilizar ropas de trabajo adecuadas a la climatología. Beber agua o bebidas isotónicas con frecuencia aunque no se tenga sed, para reponer agua y las sales perdidas al sudar. No ingerir café o bebidas con cafeína. Establecer, durante la ejecución del trabajo, pausas que permitan al trabajador reestablecerse de las malas condiciones.	2	3	2	1	8	2	16	MO	NO
	R	bajas temperaturas	II	enfermedades cardiorespiratorias	VIII	Utilizar ropas de trabajo adecuadas a la climatología. Tomar agua y bebidas templadas de forma regular para evitar la deshidratación. Evitar tomar café y demás bebidas con cafeína, ya que su uso inadecuado aumenta el metabolismo produciendo pérdida rápida de calor. Establecer, durante la ejecución del trabajo, pausas que permitan al trabajador reestablecerse de las malas condiciones.	1	3	2	1	7	2	14	MO	NO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RÍVERO Ing. Cynthia Marina Arévalo Borbor TÉCNICO DE SEGURIDAD LABORAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	ELABORADO Ing. Cynthia Arévalo Borbor Tec. Seguridad laboral	REVISADO Alig. Celmar Soto Nieto Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	APROBADO Sr. Mario Retamozo Ojeda Presidente del CSST
--	---	---	--



TADORA ACTADOR	COLOCAR LOS CONTENEDORES EN LAS GARRAS DEL ALZA CONTENEDOR	R	Posturas Incorrectas, forzadas, debido a trabajar durante tiempos prolongados sentado en el vehículo	VI	Ergonómico por sobreesfuerzo / Distensión, torsión, fatiga y DORT (disturbios osteomusculares relacionados al trabajo)	IX	Al sentarse al volante la espalda debe estar recta, los brazos deben llegar cómodamente al volante y a todos los mandos y las piernas a los pedales. Alternar tareas y reducir el uso continuo del camión (hacer descansos).							2	2	2	1	7	2	14	MO	NO
		R	Posturas disergonómicas	VI	Lesión musculoesquelético	IX	Realización del trabajo con intervalos de tiempo para corregir la posición (R)							2	2	2	1	7	2	14	MO	NO
AYUDAN TE DE COMPA CTA	MANIPULAR EL ALZA CONTENEDOR	R	rocias, superficies irregulares y deslizantes	I	Tropezos, caídas al mismo nivel / Politraumatismos, heridas, golpes, fractura	V	Capacitación en seguridad y autocuidado. Transitar por áreas señalizadas. Uso de calzados con suela antideslizante							2	2	2	2	8	2	16	MO	SI
		R	descarga del contenedor	VI	Aplastamiento, golpe corporal, dolores musculares, lesión musculoesquelético	II	procedimiento de trabajo seguro (PTS), entrenamiento, capacitación							2	3	2	1	8	2	16	MO	NO
AYUDANTE DE COMPACTA	LEVANTAMIENTO DEL CONTENEDOR	R	CAIDA DEL CONTENEDOR	IV	Aplastamiento, golpe corporal, dolores musculares, lesión musculoesquelético	II	capacitación: ergonomía física "Como cargar objetos pesados", uso de EPP: zapatos de seguridad, guantes y casco (R), EPC: como de seguridad (M)							2	3	2	1	8	2	16	MO	NO
		R	presado de residuos sólidos por camión compactador	I	Atrapamiento por o entre objetos / mutilación, amputación, incapacidad permanente	V	Información exhaustiva sobre el funcionamiento de los equipos. Mantenimiento preventivo de todos los equipos de trabajo. Protección de las partes móviles de vehículos. No empujar con manos o pies la basura y objetos que queden parcialmente fuera del camión. Uso de EPP: guantes y calzado de seguridad.							2	2	2	2	8	2	16	MO	SI
BAJAR EL ALZA CONTENEDOR	R	CAIDA DEL CONTENEDOR	IV	Aplastamiento, golpe corporal, dolores musculares, lesión musculoesquelético	II	Charla de 15'; PETS "Como cargar objetos pesados" (PTS-ANEXO 01), uso de coches, stockas, uso de zapatos de seguridad, guantes y casco (R), Tarjeta TRA , señalización (M)							2	3	2	1	8	2	16	MO	NO	
		R	Ruido	VI	Exposición a fuentes de ruido generado por el camión contenedor y por el resto del tráfico rodado / pérdida auditiva inducida por ruido (hipoacusia), estrés, molestia, nerviosismo	IX	Efectuar el mantenimiento preventivo del equipo. Capacitación, guantes anti-vibración, pausas, monitores. Disminución del tiempo de exposición, sistema de rotación de puestos de trabajo, pausas durante la jornada laboral. Programa de vigilancia de Salud							2	2	2	1	7	2	14	MO	NO
COLOCAR EL CONTENEDOR EN SU PUNTO INICIAL	R	rocias, superficies irregulares y deslizantes	I	Tropezos, caídas al mismo nivel / Politraumatismos, heridas, golpes, fractura	V	Capacitación en seguridad y autocuidado. Transitar por áreas señalizadas. Uso de calzados con suela antideslizante							2	2	2	2	8	2	16	IM	SI	
		R	Posturas disergonómicas	VI	Lesión musculoesquelético	IX	Supervisión (M), PETS "Como cargar objetos pesados" (ST_P_SSTMA_CO_5), (M)							2	2	2	1	7	2	14	MO	NO





CONDUCTOR DE CAMION COMPACTADORES	TRASLADO A LOS PUNTOS DONDE SE ENCUENTRA LOS CONTENEDORES DENTRO DE SU RUTA DESIGNADA	R	Vibración	VI	Exposición a vibraciones de cuerpo entero en la conducción del vehículo de recogida / Afecciones de tipo osteomuscular, alteraciones neurológicas, agotamiento. Estrés generalizado, cambio en la estructura ósea, deformaciones, alteraciones en el sistema gastrointestinal, síndrome de Raynaud.	IX	Effectuar el mantenimiento preventivo del equipo. Capacitación, guantes anti-vibración, pausas, monitores. Disminución del tiempo de exposición, sistema de rotación de puestos de trabajo, pausas durante la jornada laboral. Programa de vigilancia de Salud.	2	2	2	1	7	2	14	MO	NO
		R	Choques del vehículo de recogida contra otros vehículos o con el mobiliario de la vía pública.	IV	Accidente automovilístico, vuelco, colisión (por acción de terceros o por condiciones inseguras de la propia movilidad) / Golpes, fracturas, contusiones, lesiones, muerte por accidente.	II	Respetar los límites de velocidad establecidos para el vehículo y para la vía transitada. Dotar al vehículo de espejos retrovisores adicionales que eviten la existencia de puntos muertos. Los vehículos deben disponer de señales luminosas de advertencia en su parte superior, frontal y posterior. Tener especial precaución durante la conducción, manteniendo contacto visual en todo momento con los operarios que trabajan en la parte trasera del vehículo cuando se procede a hacer alguna maniobra. No estacionar el vehículo en lugares que puedan entorpecer la circulación o provocar accidentes.	2	3	2	1	8	2	16	MO	NO
		R	Caída a distinto nivel por no utilizar 3 puntos de apoyo / Fractura, esguince	IV	Las escaleras de acceso a la cabina dispondrán de agarres para facilitar el acceso a ella. Bajar las escaleras de frente a ellas. Mantener los peldaños de acceso al vehículo en buen estado y limpios de grasa y barro. Utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante. Charla de Procedimiento Trabajo para conductor. Charla Inducción Trabajador nuevo.	III	Las escaleras de acceso a la cabina dispondrán de agarres para facilitar el acceso a ella. Bajar las escaleras de frente a ellas. Mantener los peldaños de acceso al vehículo en buen estado y limpios de grasa y barro. Utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante. Charla de Procedimiento Trabajo para conductor. Charla Inducción Trabajador nuevo.	2	3	2	1	8	2	16	MO	NO
	ASCENSO Y DESCENSO DE LA CABINA DEL VEHICULO	R	Golpeado por objetos móviles o inmóviles / traumatismos, heridas, golpes	I	Mantener los peldaños de acceso al vehículo en buen estado y limpios de grasa y barro. Subir y bajar con cuidado, sin saltar.	II	Mantener los peldaños de acceso al vehículo en buen estado y limpios de grasa y barro. Subir y bajar con cuidado, sin saltar.	2	3	1	1	7	2	14	MO	NO
		R	Superficies irregulares y deslizante (piso en mal estado)	IV	Movimiento brusco, caídas al mismo nivel / golpes	II	Capacitación en seguridad y autocuidado. Transitar por áreas señalizadas. Uso de calzados con suela antideslizante.	2	3	1	1	7	2	14	MO	NO
		R	tráficos pesado	VII	estrés	IX	Entrenamiento para manejo de estrés durante la conducción, 45 minutos de descanso para actividades de relajación	2	3	2	1	8	2	16	MO	NO
		R	Ruido	VI	Exposición a fuentes de ruido generado por el camión contenedor y por el resto del tráfico rodado / pérdida auditiva inducida por ruido (hipoacusia), estrés, molestia, nerviosismo.	IX	Effectuar el mantenimiento adecuado del vehículo. Evaluación del nivel de exposición al ruido. Utilizar equipos de protección individual contra el ruido, cuando sea necesario. Realizar una vigilancia periódica de la salud. Informar a los trabajadores del riesgo que supone trabajar con ruido.	2	2	2	1	7	2	14	MO	NO

TRASLADO AL CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS	R. Vibración	VI	Exposición a vibraciones de cuerpo entero en la conducción del vehículo de recogida / Afecciones de tipo osteomuscular, alteraciones neurológicas, agotamiento. Estrés generalizado, cambio en la estructura ósea, deformaciones, alteraciones en el sistema gastrointestinal, síndrome de Raynaud.	IX	Effectuar el mantenimiento preventivo del equipo Capacitación, guantes anti-vibración, pausas, monitores. Distribución del tiempo de exposición, sistema de rotación de puestos de trabajo, pausas durante la jornada laboral. Programa de vigilancia de Salud.	2	2	2	1	7	2	14	MO	NO
	Choques del vehículo de recogida contra otros vehículos o con el mobiliario de la vía pública	IV	Accidente automovilístico, vuelco, colisión (por acción de terceros o por condiciones inseguras de la propia movilidad) / Golpes, fracturas, contusiones, lesiones, muerte por accidente.	II	Respetar los límites de velocidad establecidos para el vehículo y para la vía transitada. Dotar al vehículo de espejos retrovisores adicionales que eviten la existencia de puntos muertos. Los vehículos deben disponer de señales luminosas de advertencia en su parte superior, frontal y posterior. Tener especial precaución durante la conducción, manteniendo contacto visual en todo momento con los operarios que trabajan en la parte trasera del vehículo cuando se proceda a hacer alguna maniobra. No estacionar el vehículo en lugares que puedan entorpecer la circulación o provocar accidentes.	2	3	2	1	8	2	16	MO	NO
	R. Agentes biológicos	VII	Exposición a fuentes contaminantes, contagio de enfermedades por agentes patológicos	VIII	uso adecuado de los EPPs, procedimiento del correcto lavado de manos, capacitación y entrenamiento de PTS	2	3	2	1	9	2	18	MA	SI

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ BUSTAMANTE Y RIVERO Ing. Cinthya Arévalo Borbor TECNICO DE SEGURIDAD LABORAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Abg. Celmar Soto Nieto Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Sr. Mario Retamozo Ojeda Presidente del CSST



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO		SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL									
DIRECCIÓN		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS / RIESGOS									
GERENCIA											
RAZÓN SOCIAL		REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)									
DIRECCIÓN		SEDE DE TRABAJO									
GERENCIA		AREA DE TRABAJO									
		LIMPIEZA PUBLICA									
		N° DE COLABORADORES									
		20312108284									
		BARRIDO DE VIAS									
		53									
		CODIGO									
		9									
		REVISION									
		10/03/2024									
		FECHA									
		10/03/2024									
		SIGNIFICANCIA (SI / NO)									
		GRADO DEL RIESGO									
		Prioridad x Severidad									
		INDICE DE SEVERIDAD									
		Indice de Probabilidad (A-B-C-D)									
		Indice de exposición al riesgo (D)									
		Indice de Capacitación (C)									
		Indice de procedimientos existentes (B)									
		Indice de personas expuestas (A)									
		PROBABILIDAD									
		MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES MONITOREADAS PERMANENTEMENTE									
		TIPO DE RIESGO									
		RIESGO									
		TIPO DE PELIGRO									
		PELIGRO									
		TAREA: R / NR / E									
		TAREA									
		ACTIVIDAD									
		PUESTO DE TRABAJO									
		DESPLAZAMIENTO A LA RUTA DE ESPACIO DE BARRIDO DESIGNADO									
		DESPLAZAMIENTO EN VIA PUBLICA									
		Radiación solar									
		Posturas disergonómicas									
		DESPLAZAMIENTO DEL									

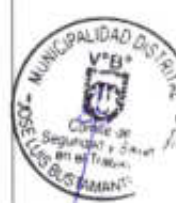


[illegible]

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
-----------	----------	----------



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL										
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS										
I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN										
	RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOME LUIS BUSTAMANTE - RIVERO		REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC):		CÓDIGO POSTAL: 10000		CÓDIGO DE REGISTRO: 10000000000000000000		CÓDIGO DE REGISTRO: 10000000000000000000	
	CATEGORÍA: 01		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		CÓDIGO DE REGISTRO: 10000000000000000000		CÓDIGO DE REGISTRO: 10000000000000000000			
	CATEGORÍA: 01		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		CÓDIGO DE REGISTRO: 10000000000000000000		CÓDIGO DE REGISTRO: 10000000000000000000			
PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	TAREA	TAREA N° / NR. E	PELIGRO	TIPO DE PELIGRO	RIESGO	PROBABILIDAD			
							(A) Índice de peligros reportados	(B) Índice de peligros reportados	(C) Índice de peligros reportados	(D) Índice de peligros reportados
PATRULLA 1 MOYI		Pinturas y que elija en un evento de dicho y todo y todo	I	Peligro	I	I	1	1	1	1
			II	Peligro	II	II	1	1	1	1
			III	Peligro	III	III	1	1	1	1
			IV	Peligro	IV	IV	1	1	1	1
			V	Peligro	V	V	1	1	1	1
			VI	Peligro	VI	VI	1	1	1	1
			VII	Peligro	VII	VII	1	1	1	1
			VIII	Peligro	VIII	VIII	1	1	1	1
			IX	Peligro	IX	IX	1	1	1	1
			X	Peligro	X	X	1	1	1	1
			XI	Peligro	XI	XI	1	1	1	1
			XII	Peligro	XII	XII	1	1	1	1
			XIII	Peligro	XIII	XIII	1	1	1	1
			XIV	Peligro	XIV	XIV	1	1	1	1
			XV	Peligro	XV	XV	1	1	1	1
			XVI	Peligro	XVI	XVI	1	1	1	1
			XVII	Peligro	XVII	XVII	1	1	1	1
			XVIII	Peligro	XVIII	XVIII	1	1	1	1
			XIX	Peligro	XIX	XIX	1	1	1	1
			XX	Peligro	XX	XX	1	1	1	1
			XXI	Peligro	XXI	XXI	1	1	1	1
			XXII	Peligro	XXII	XXII	1	1	1	1
			XXIII	Peligro	XXIII	XXIII	1	1	1	1
			XXIV	Peligro	XXIV	XXIV	1	1	1	1
			XXV	Peligro	XXV	XXV	1	1	1	1
			XXVI	Peligro	XXVI	XXVI	1	1	1	1
			XXVII	Peligro	XXVII	XXVII	1	1	1	1
			XXVIII	Peligro	XXVIII	XXVIII	1	1	1	1
			XXIX	Peligro	XXIX	XXIX	1	1	1	1
			XXX	Peligro	XXX	XXX	1	1	1	1
			XXXI	Peligro	XXXI	XXXI	1	1	1	1
			XXXII	Peligro	XXXII	XXXII	1	1	1	1
			XXXIII	Peligro	XXXIII	XXXIII	1	1	1	1
			XXXIV	Peligro	XXXIV	XXXIV	1	1	1	1
			XXXV	Peligro	XXXV	XXXV	1	1	1	1
			XXXVI	Peligro	XXXVI	XXXVI	1	1	1	1
			XXXVII	Peligro	XXXVII	XXXVII	1	1	1	1
			XXXVIII	Peligro	XXXVIII	XXXVIII	1	1	1	1
			XXXIX	Peligro	XXXIX	XXXIX	1	1	1	1
			XL	Peligro	XL	XL	1	1	1	1
			XLI	Peligro	XLI	XLI	1	1	1	1
			XLII	Peligro	XLII	XLII	1	1	1	1
			XLIII	Peligro	XLIII	XLIII	1	1	1	1
			XLIV	Peligro	XLIV	XLIV	1	1	1	1
			XLV	Peligro	XLV	XLV	1	1	1	1
			XLVI	Peligro	XLVI	XLVI	1	1	1	1
			XLVII	Peligro	XLVII	XLVII	1	1	1	1
			XLVIII	Peligro	XLVIII	XLVIII	1	1	1	1
			XLIX	Peligro	XLIX	XLIX	1	1	1	1
			L	Peligro	L	L	1	1	1	1
			LI	Peligro	LI	LI	1	1	1	1
			LII	Peligro	LII	LII	1	1	1	1
			LIII	Peligro	LIII	LIII	1	1	1	1
			LIV	Peligro	LIV	LIV	1	1	1	1
			LV	Peligro	LV	LV	1	1	1	1
			LVI	Peligro	LVI	LVI	1	1	1	1
			LVII	Peligro	LVII	LVII	1	1	1	1
			LVIII	Peligro	LVIII	LVIII	1	1	1	1
			LVIX	Peligro	LVIX	LVIX	1	1	1	1
			LX	Peligro	LX	LX	1	1	1	1
			LXI	Peligro	LXI	LXI	1	1	1	1
			LXII	Peligro	LXII	LXII	1	1	1	1
			LXIII	Peligro	LXIII	LXIII	1	1	1	1
			LXIV	Peligro	LXIV	LXIV	1	1	1	1
			LXV	Peligro	LXV	LXV	1	1	1	1
			LXVI	Peligro	LXVI	LXVI	1	1	1	1
			LXVII	Peligro	LXVII	LXVII	1	1	1	1
			LXVIII	Peligro	LXVIII	LXVIII	1	1	1	1
			LXIX	Peligro	LXIX	LXIX	1	1	1	1
			LXX	Peligro	LXX	LXX	1	1	1	1
			LXXI	Peligro	LXXI	LXXI	1	1	1	1
			LXXII	Peligro	LXXII	LXXII	1	1	1	1
			LXXIII	Peligro	LXXIII	LXXIII	1	1	1	1
			LXXIV	Peligro	LXXIV	LXXIV	1	1	1	1
			LXXV	Peligro	LXXV	LXXV	1	1	1	1
			LXXVI	Peligro	LXXVI	LXXVI	1	1	1	1
			LXXVII	Peligro	LXXVII	LXXVII	1	1	1	1
			LXXVIII	Peligro	LXXVIII	LXXVIII	1	1	1	1
			LXXIX	Peligro	LXXIX	LXXIX				



Atención a situaciones de emergencia que alteren el orden y seguridad por familias	IV	Movimientos repetitivos o sostenidos (agrupación en intervalos de 30 minutos)	VI	Sobreesfuerzos por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones musculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga	SO	Apoyar muñecas para reducir y/o pausar movimientos repetitivos, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.	1	3	1	2	7	2	14	MO	NO
	E	Bajas temporales	IV	Enfermedades cardiovasculares	SO	Utilizar ropa de trabajo adecuada a la climatología. Tomar agua o bebidas deportivas de forma regular para evitar la deshidratación. Evitar tomar café y bebidas azucaradas con cafeína, ya que su uso excesivo aumenta el metabolismo produciendo pérdida rápida de calor. Estacionar durante la emisión del trabajo, pausas que permitan al trabajador rehidratación de las malas condiciones.	1	3	1	1	8	2	13	MO	NO
	II	Radiación solar	IV	Enfermedades dermatológicas	SO	Utilizar ropa de trabajo adecuada a la climatología. Usar agua o bebidas deportivas con frecuencia aunque no se tenga sed, para reponer agua y las sales perdidas al sudar. No ingerir café o bebidas con cafeína. Estacionar durante la emisión del trabajo, pausas que permitan al trabajador rehidratación de las malas condiciones.	1	3	1	1	8	2	18	MO	NO
	VI	Uso Vocal Prolongado (Uso Excesivo de la Voz por alto volumen de familias durante la jornada laboral)	VI	Otros de Cabeza, fatiga	SO	Mantener el volumen de a un nivel intermedio.	1	3	1	2	7	1	7	TO	NO
	IV	Movimientos repetitivos o sostenidos (agrupación en intervalos de 30 minutos)	VI	Sobreesfuerzos por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones musculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga	SO	Apoyar muñecas para reducir y/o pausar movimientos repetitivos, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.	1	3	1	2	7	2	14	MO	NO
	E	Heridas expuestas, enfermedades respiratorias de los auxiliados	VII	Enfermedades generadas por contagio (Virus, bacterias y hongos)	SO	Uso de guantes adecuados para evitar lesiones por heridas expuestas, suciedad. Capacitación de primeros auxilios.	2	3	1	1	1	2	14	MO	NO
	VI	Uso Vocal Prolongado (Uso Excesivo de la Voz por alto volumen de familias durante la jornada laboral)	VI	Otros de Cabeza, fatiga	SO	Mantener el volumen de a un nivel intermedio.	2	3	1	2	8	1	8	TO	NO
	VI	Movimientos repetitivos o sostenidos (agrupación en intervalos de 30 minutos)	VI	Sobreesfuerzos por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones musculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga	SO	Apoyar muñecas para reducir y/o pausar movimientos repetitivos, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.	2	3	1	2	8	2	18	MO	NO
	VI	Levantamiento trasladado de carga	VI	Ergonomía por sobreesfuerzos (caídas, torción, golpe y choques) (lesiones musculares, lesiones de cabeza, cuello o hombros, lesiones)	II	Capacitación del personal en el levantamiento de cargas. El levantamiento de cargas mayores a 25 kg, debe ser realizado al menos por 2 personas.	2	3	1	2	8	2	18	MO	NO
	E	Agresión física o verbal de personas atacadas	II	Agresión / Alteraciones emocionales, confusiones y golpes	II	Buscar ayuda, solicitar ayuda. Capacitación en manejo de situaciones conflictivas. Capacitación sobre inteligencia emocional.	2	3	1	1	1	2	14	MO	NO
Pantallas y dispositivos en prevención de lesiones y toxicos	VI	Uso Vocal Prolongado (Uso Excesivo de la Voz por alto volumen de familias durante la jornada laboral)	VI	Otros de Cabeza, fatiga	SO	Mantener el volumen de a un nivel intermedio.	2	3	1	3	8	1	8	TO	NO
	II	Desplazamiento en vehículo	I	Accidente automovilístico, vuelco, colisión, atropello	II	Capacitación en manejo de situaciones de riesgo. Hacer uso de unidades vehiculares formales, registrados con SOAT vigente. Inspección diaria del vehículo.	1	3	1	3	1	2	21	M	II
	IV	Ruido	II	Exposición a ruidos de alto generados por (pérdida audición inducida por ruido, pérdida de audición, sordera, pérdida de audición)	SO	Pausar durante la jornada laboral. Programa de vigilancia de Salud. Monitoreo de ruido (ambiental). Capacitación sobre los riesgos que supone trabajar con ruido.	2	3	1	3	7	2	14	MO	NO
	II	Ruido, audición	II	Otros de oído por enfermedades / infecciones, pérdida económica	II	Evitar ruido, solicitar ayuda. Capacitación en audiología.	2	3	1	3	8	2	18	M	II
	VI	Movimientos repetitivos o sostenidos (agrupación en intervalos de 30 minutos)	VI	Sobreesfuerzos por exposición a movimientos repetitivos/ Lesiones musculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga	SO	Apoyar muñecas para reducir y/o pausar movimientos repetitivos, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.	2	3	1	2	7	2	14	MO	NO



ADMINISTRATIVO	BASE CENTRAL	Atención a situaciones de emergencia que afectan al orden y seguridad por llamadas	VI	Agrasión verbal de las personas que realizan sus quejas	VII	Agrasión / Alteraciones emocionales, conductuales y físicas	II	Estar alerta, solicitar ayuda. Capacitación en manejo de situaciones conflictivas. Capacitación sobre inteligencia emocional.										MO	MO	MO
			VI	Movimientos repetitivos o excesivos (Agrasiones prolongadas en horarios de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos / Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Ayuda mutua para todos y/o por mutua. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.										MO	MO	MO
		Reporte de accidentes e incidentes en ambulancias y/o bomberos a incidencias a base central	E	Accidental	VII	Edad	II	Capacitación sobre primeros auxilios. Capacitación sobre manejo de estrés.										MO	MO	MO
			VI	Agrasión física a verbal de personas educadas	I	Agrasión / Alteraciones emocionales, conductuales y físicas	II	Estar alerta, solicitar ayuda. Capacitación en manejo de situaciones conflictivas. Capacitación sobre inteligencia emocional.										MO	MO	MO
		Recepción de llamadas	VI	Agrasión verbal de personas educadas	VII	Agrasión / Alteraciones emocionales	II	Ayuda mutua para todos y/o por mutua. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.										MO	MO	MO
			II	Movimientos repetitivos o excesivos (Agrasiones prolongadas en horarios de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos / Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Reentrenamiento de habilidades ergonómicas, apoyo mutuo para todos, uso de ropa pesada. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.										MO	MO	MO
			II	Posturas inadecuadas	VI	Ergonomía por posturas de trabajo inadecuadas / Lesiones osteomusculares, fatiga muscular	SO	Pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral, implementar programamente habilidades ergonómicas.										MO	MO	MO
			II	Sitios antiergonómicos	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos / Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Ayuda mutua para todos y/o por mutua. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.										MO	MO	MO
		Registro de incidentes en cuarteles de bomberos	II	Movimientos repetitivos o excesivos (Agrasiones prolongadas en horarios de descanso)	VI	Sobreesfuerzo por exposición a movimientos repetitivos / Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	SO	Reentrenamiento de habilidades ergonómicas, apoyo mutuo para todos, uso de ropa pesada. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.										MO	MO	MO
			II	Posturas inadecuadas	VI	Ergonomía por posturas de trabajo inadecuadas / Lesiones osteomusculares, fatiga muscular	SO	Pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral, implementar programamente habilidades ergonómicas.										MO	MO	MO
ADMINISTRATIVO	BASE CENTRAL	Mantenimiento de oficina	II	Sitios antiergonómicos	VI	Lesiones musculoesqueléticas	SO	Pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral, implementar programamente habilidades ergonómicas.										MO	MO	MO
			II	Equipos energizados (Impresoras, fotocopiadoras, impresoras, etc.)	II	Contacto con energía eléctrica, incendio / Electrocutación, lesiones, shock eléctrico, paro cardíaco-respiratorio, quemaduras I, II, III, potencial fatalidad por inducción eléctrica, daño y pérdida de equipos e instalaciones por incendio eléctrico.	II	Cambio de cables deteriorados, mantenimiento a las instalaciones eléctricas, redistribuir la carga en circuitos eléctricos independientes, canalizar los cables eléctricos, etc. Inspecciones periódicas a instalaciones eléctricas (cables, testadores, conexiones). Capacitación en riesgos en labores administrativas.										MO	MO	MO
			II	Radiación no ionizante (Partículas de radiación de dióxido)	VI	Exposición a radiaciones no ionizantes / Fatiga visual, irritación en los ojos, dolor de cabeza, lagrimeo de ojos.	SO	Pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral, Regular el brillo de las pantallas. Limpieza y revisión a las pantallas de los computadores.										MO	MO	MO
			VI	Objetos atravesados en altura (Archivadores en estanterías, estantes con libros, etc.)	VI	Caida de objetos atravesados en altura. Caida a distinto nivel (caídas, traumatismos, golpes, daño a distintas partes del cuerpo, fractura).	II	Facilitar el acceso a zonas de almacenamiento elevadas mediante escaleras fijas o móviles permanentemente aseguradas, Orden y Bono.										MO	MO	MO
			II	Posturas inadecuadas	VI	Ergonomía por posturas de trabajo inadecuadas / Lesiones osteomusculares, fatiga muscular	SO	Reentrenamiento de habilidades ergonómicas, apoyo mutuo para todos, uso de ropa pesada. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.										MO	MO	MO
			II	Objetos atravesados en altura	VI	Caida de objetos atravesados en altura. Caida a distinto nivel (caídas, traumatismos, golpes, daño a distintas partes del cuerpo, fractura).	II	Facilitar el acceso a zonas de almacenamiento elevadas mediante escaleras fijas o móviles permanentemente aseguradas, Orden y Bono.										MO	MO	MO
			II	Posturas inadecuadas	VI	Ergonomía por posturas de trabajo inadecuadas / Lesiones osteomusculares, fatiga muscular	SO	Reentrenamiento de habilidades ergonómicas, apoyo mutuo para todos, uso de ropa pesada. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.										MO	MO	MO
			II	Objetos atravesados en altura	VI	Caida de objetos atravesados en altura. Caida a distinto nivel (caídas, traumatismos, golpes, daño a distintas partes del cuerpo, fractura).	II	Facilitar el acceso a zonas de almacenamiento elevadas mediante escaleras fijas o móviles permanentemente aseguradas, Orden y Bono.										MO	MO	MO
			II	Posturas inadecuadas	VI	Ergonomía por posturas de trabajo inadecuadas / Lesiones osteomusculares, fatiga muscular	SO	Reentrenamiento de habilidades ergonómicas, apoyo mutuo para todos, uso de ropa pesada. Capacitación en ergonomía y autocuidado, pausas a intervalos de tiempo durante la jornada laboral.										MO	MO	MO
			II	Objetos atravesados en altura	VI	Caida de objetos atravesados en altura. Caida a distinto nivel (caídas, traumatismos, golpes, daño a distintas partes del cuerpo, fractura).	II	Facilitar el acceso a zonas de almacenamiento elevadas mediante escaleras fijas o móviles permanentemente aseguradas, Orden y Bono.										MO	MO	MO

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO	REVISADO  A.D. Celmar Solo Nieto JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Su Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	APROBADO  MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
	APROBADO  CPC Mario Retamozo Gleda PRESIDENTE CSST Presidente del CSST	



		SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				CODIGO		SGSST-JA.03.1-2024					
		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS / RIESGOS				REVISIÓN		4					
		DATOS DE LA INSTITUCIÓN				FECHA		1/03/2024					
RAZÓN SOCIAL		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO				REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)				20312108284			
DIRECCIÓN		AV. DOLORES SN				SEDE DE TRABAJO				RIEGO			
GERENCIA		SERVICIO A LA CIUDAD				ÁREA DE TRABAJO				Nº DE COLABORADORES			
PUESTO DE TRABAJO		ACTIVIDAD				TAREA				TAREA: R / NR / E			
						PELIGRO				TIPO DE PELIGRO			
						RIESGO				TIPO DE RIESGO			
										MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES MONITOREADAS PERMANENTEMENTE			
										Indice de personas expuestas (A)			
										Indice de probabilidad de accidentes (B)			
										Indice de Capacitación (C)			
										Indice de exposición al riesgo (D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			
										Indice de Probabilidad (A+B+C+D)			



Región de áreas verdes (manguera y asporer)	R	Posturas inadecuadas	VI	Ergonómico por posturas de trabajo inadecuadas / lesiones óseas musculares, fatiga muscular por mala posición, alteraciones vasculares, lumbalgia.	IX	Seleccionar herramientas de trabajo que tengan el diseño adecuado para evitar posturas forzadas. Establecer períodos de descanso durante el trabajo. Capacitación en ergonomía.	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
	R	Ascender y descender del bus	I	Caida a distinto nivel por no utilizar 2 puntos de apoyo / Fractura, esguince	III	Las escaleras de acceso a la cabina dispongan de agarres para facilitar el acceso a ella. Bajar las escaleras (o frente a ellas). Mantener los pies sobre el suelo, el vehículo en buen estado y limpios de grasa y barro. Utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante. Carga adecuada. Trabaja el cuerpo.	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
	R	Ataque o contacto con animales domesticados y silvestres (perros, arañados, etc.)	VII	Mordedura, picadura de animales / Fricciones, enfermedades endémicas, infecciosas, envenenamiento.	V	Capacitar a todos los trabajadores sobre el riesgo expuesto. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, herramienta de trabajo, etc.). Desarrollar un programa de vacunación básico para los trabajadores que estén expuestos con más frecuencia. Calificación en flebotomía y anestesia.	1	2	2	2	7	2	14	MO	NO
	R	Superficies irregulares y deslizantes durante el trabajo de tráfico	IV	Tropiezos, caídas al mismo nivel / Politraumatismos, heridas, golpes, fractura	II	Capacitación en seguridad y autocuidado. Transferir verificando el área donde se va a pisar. Uso de calzados con suela antideslizante.	1	2	1	1	6	2	12	MO	NO
	R	Radiación solar	II	Insolación, enfermedades dermatológicas	VIII	Evitar la exposición solar directa sobre la cabeza y cuerpo. Usar media de protección contra el sol (sombrero, cortaviento, lentes de seguridad con UVB, bloqueador solar, etc.). Usar ropa de trabajo adecuada a la climatología. Beber agua o bebidas isotónicas con frecuencia aunque no se tenga sed, para reponer agua y las sales perdidas al sudar. Establecer durante la ejecución del trabajo pausas que permitan al trabajador reestablecerse de las malas condiciones.	1	2	2	1	6	2	12	MO	SI
	R	Temperaturas bajas		enfermedades cardiovasculares		Uso de ropa adecuada: botas de hule con puntas de acero, ropa impermeable, guantes de hule, etc. Tomar agua y bebidas templadas de forma regular para evitar la deshidratación. Evitar tomar café y bebidas calientes con cafeína, ya que su uso incrementa el metabolismo produciendo pérdida rápida de calor.	1	2	2	1	6	2	12	MO	SI
	R	Levantamiento inadecuado de carga (manejar manguera manualmente)	VI	Ergonómico por sobreesfuerzo / distensión, tensión, fatiga y OART (distúrbios osteomusculares relacionados al trabajo), lumbalgias, cuello u hombro tenso.	IX	Evitar arrastrar tramos largos de mangueras rígidas. En caso de tramos largos (máximo 25 m), utilizar mangueras no rígidas o ayudarse por otro compañero. Evitar caminar hacia atrás mientras se arrastra la manguera. Evitar que las mangueras atraviesen vías de circulación. Uso de EPP: calzado de seguridad antideslizante, guantes de cuero y ropa de trabajo de alta visibilidad.	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
	R	Posturas inadecuadas	VI	Ergonómico por posturas de trabajo inadecuadas / lesiones óseas musculares, fatiga muscular por mala posición, alteraciones vasculares, lumbalgia.	IX	Seleccionar herramientas de trabajo que tengan el diseño adecuado para evitar posturas forzadas. Establecer períodos de descanso durante el trabajo. Capacitación en ergonomía.	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
	R	Movimientos repetitivos o excesivos	VI	Sobreesfuerzo por repetición a movimientos repetitivos / Lesiones osteomusculares, síndrome de túnel carpiano, fatiga.	IX	Capacitación en ergonomía y autocuidado, establecer períodos de descanso durante el trabajo.	1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
	R	Terrazo desnivelado	IV	Caidas al mismo nivel / Resbalones o tropiezos, golpes, fracturas, contusiones, etc.	II	Inspección del terreno para detectar irregularidades y obstáculos (pedras, troncos, etc.). Capacitación en autocuidado. Uso adecuado de EPP: calzado de seguridad, guantes de cuero, mangueras antideslizantes, botas protectoras, etc.	1	2	1	1	5	2	10	MO	NO
R	Elementos punzocortantes y/o confundibles (herramientas inadecuadas y defectuosas)	I	Contacto con partes cortantes, punzantes / Rasguños, cortes, pinchazos, heridas superficiales	V	Uso de herramientas en buen estado y solo para lo que fueron diseñadas. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, instrumentales de trabajo, etc.)	1	2	2	2	7	2	14	MO	SI	



	R	Ataque o contacto con animales domesticados y silvestres (perros, arañidos, etc.)	VII	Mordedura, picadura de animales / Picaduras, enfermedades endémicas, infecciosas, envenenamiento	V	Capacitar a todos los trabajadores sobre el riesgo asociado. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, instrumentaria de trabajo, etc.) Desarrollar un programa de vacunación básico para los trabajadores que estén expuestos con más frecuencia. Capacitación en respuesta a emergencia.	1	1	2	7	2	14	MO	MO	
	R	Radiación solar	II	Exposición a radiaciones no ionizantes / Irritación, enfermedades cancerígenas, dermatitis, efectos sobre la piel	VIII	Uso de ropa protectora, camisa de manga larga, sombrero, pantalones, lentes de seguridad con UV, uso de bloqueador solar. Capacitación en medidas de protección contra el sol.	1	3	2	1	7	2	14	MO	MO
Impresión y desmoronamiento del terreno	R	Proyección de fragmentos o partículas que fluyen en tierra, arena, arena, etc.)	IV	Contacto con las olas de partículas en proyección / laceración en los ojos	V	Uso de Protector visual Verificar que el personal se encuentre capacitado para realizar dicha labor.	1	2	2	2	7	2	14	MO	BI
	R	Posturas inadecuadas	VI	Ergonómico por posturas de trabajo inadecuadas / lesiones osteo musculares, fatiga muscular por mala posición, alteraciones vasculares, lumbalgia	IX	Seleccionar los útiles de trabajo que tengan el diseño adecuado para evitar posturas forzadas. Establecer periodos de descanso durante el trabajo. Capacitación en ergonomía.	1	2	2	1	6	2	12	MO	MO
	R	Polvo (Material particulado)	IV	Inhalación de polvo / Irritación vías respiratorias altas, alergias, irritación de la conjuntiva.	V	Uso de EPP: respirador para polvo	1	2	2	2	7	2	14	MO	BI



Preparación del terreno para siembra	R	Levantamiento inadecuado de carga (manejar mangaras manualmente)	VI	Ergonómico por sobreesfuerzo / distensión, torsión, fatiga y DORT (disturbios osteomusculares relacionados al trabajo), lumbalgias, cuello u. hombro tensos.	IX	Evitar amarrar tramos largos de mangueras rígidas. En caso de tramos largos (mínimo 25 m), utilizar mangueras no rígidas o ayudarse por otro compañero. Evitar caminar hacia atrás mientras se arrastra la manguera. Evitar que las mangueras atrapen vías de circulación. Uso de EPP: calzado de seguridad antipunción, guantes de corte y rasgo, de trabajo de alta visibilidad.										1	2	2	1	6	2	12	MO	NO	
	R	Posturas inadecuadas	VI	Ergonómico por posturas de trabajo inadecuadas / lesiones del cuello, fatiga muscular por mala posición, alteraciones vasculares, lumbalgia.	IX	Seleccionar los días de trabajo que tengan el día festivo adecuado para evitar posturas forzadas. Establecer períodos de descanso durante el trabajo. Capacitación en ergonomía.										1	2	2	1	6	2	12	MO	NO	
	R	Pólvora (Material particulado)	IV	Inhalación de polvo / irritación vías respiratorias altas, Alergias, irritación de la conjuntiva.	V	Uso de EPP: respirador para polvo.										1	2	2	2	7	2	14	MO	SI	
	Revisión del terreno	R	Ataque o contacto con animales domesticados y silvestres (perros, arácnidos, etc.)	VII	Mordedura, picadura de animales / Picaduras, enfermedades zoonóticas, infecciosas, envenenamiento.	V	Capacitar a todos los trabajadores sobre el riesgo expuesto. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, instrumental de trabajo, etc.) Desarrollar un programa de vacunación básico para los trabajadores que están expuestos con más frecuencia. Capacitación en respuesta a emergencia.										1	2	2	2	7	2	14	MO	NO
		R	Elementos punzocortantes y/o contundentes (herramientas eléctricas y afiladas)	I	Contacto con partes cortantes, punzantes / Rasguños, cortes, pinchazos, heridas superficiales.	V	Uso de herramientas en buen estado y solo para lo que fueron diseñados. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, instrumental de trabajo, etc.)										1	2	2	2	7	2	14	MO	SI
		R	Ruido	VI	Exposición a fuentes de ruido generado por el tráfico en zonas de elevada concurrencia / pérdida audición inducida por ruido (hipoacusia), estrés, molestia, nerviosismo.	IX	Utilizar equipos de protección individual contra el ruido: tapones auditivos. Informar a los trabajadores del riesgo que supone trabajar con ruido.										1	2	2	1	6	2	12	MO	NO
	Asomado	R	Humedad	VI	Enfermedades cardiovasculares, enfermedades traumáticas.	IX	Uso de EPP's adecuados, capacitación sobre procedimientos de trabajo acordado.										1	2	2	2	7	2	14	MO	NO
		R	Pólvora (Material particulado)	IV	Inhalación de polvo / irritación vías respiratorias altas, Alergias, irritación de la conjuntiva.	V	Uso de EPP: respirador para polvo.										1	2	2	2	7	2	14	MO	SI
		R	Elementos punzocortantes y/o contundentes (herramientas eléctricas y afiladas)	I	Contacto con partes cortantes, punzantes / Rasguños, cortes, pinchazos, heridas superficiales.	V	Uso de herramientas en buen estado y solo para lo que fueron diseñados. Uso de EPP (zapatos de seguridad, guantes de seguridad, instrumental de trabajo, etc.)										1	2	2	2	7	2	14	MO	SI

ELABORADO MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSEL BUSTAMANTE / RIVERO Ing. Cinthya Marina Arevalo Borbor TÉCNICO DE SEGURIDAD LABURAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Ing. Cinthya Arevalo Borbor Tec. Seguridad Laboral	REVISADO Abg. César Soto Marín Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	APROBADO Sr. Mario Restrepo Ojeda Presidente del CSST





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO

SECRETARÍA DE SALUD OCUPACIONAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS / RIESGOS COVID-19

CÓDIGO

BOBIST-PA-03.1-2024

REVISIÓN

4

FECHA

1/03/2024

RAZÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO

DIRECCIÓN

AV. COLORES S/N

GERENCIA

SERVICIO A LA CIUDAD

PROCESO O TRABAJO

ELIMINACIÓN DE EXCESO DE RAMAS DE LOS ARBOLES DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO

REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)

20312106294

SEDE DE TRABAJO

DIFERENTES ZONAS DEL DISTRITO

ÁREA DE TRABAJO

PARQUES Y JARDINES

Nº DE COLIMINACIONES

4

PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	TAREA, R / NR / E	PELIGRO	RIESGO	TIPO DE PELIGRO	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES MONITOREADAS PERMANENTEMENTE	PROBABILIDAD						Índice de gravedad (A+B+C+D)	Índice de severidad	ESTADO DEL RIESGO	RESPONSABILIDAD (R / NR)
							Índice de personal expuesto (A)	Índice de probabilidad de ocurrencia (B)	Índice de exposición (C)	Índice de gravedad (D)						
preparación de entorno de trabajo		trabajo al puesto de trabajo	exposición a agente biológico	gripe, parainfluenza, influenza, dengue, COVID-19 (contacto directo a la persona)	VII	vacunación contra influenza	2	2	1	1	6	2	12	MO	NO	
						lavado de manos a higiene personal de forma permanente										
						señalización sobre el correcto lavado de manos										
						uso de respiradores y lentes de seguridad										
						higiene y desinfección de las unidades vehiculares										
eliminación del área		corta de ramas y/o talos	plata en deshecho	fuegos. El col (contacto directo a los materiales, equipos o unidades vehiculares)		higiene y desinfección de las herramientas y/o equipos en las zonas donde se sujeta										
						comunicación a personas allegadas al entorno de trabajo, para comunicar del trabajo a realizar										
						delimitación con zonas de seguridad y cinta de seguridad (ingreso al redor de 5m considerar caída de las ramas)										
Corta de ramas de árboles para el control de crecimiento		Elementos punzocortantes y/o contundentes (herramientas)		Contacto con partes cortantes, punzantes / cortos, mutilación, amputación, incapacidad permanente.	V	Uso de herramientas en buen estado y sólo para lo que fueron diseñados. Uso de equipos de corte sólo por investigadores especialmente formados en su uso. Mantener un radio de seguridad con personas cuando la máquina esté en funcionamiento. Uso de EPP (calzado de seguridad, guantes antiorón, casco de seguridad, protectores auditivos, equipo antecada, arnés, eslinga, mosqueteros, lentes de protección o pantalla protectora, indumentaria de trabajo de alta visibilidad, etc.)	2	2	1	2	7	2	14	MO	NO	
						Mantener un radio de seguridad con las personas próximas para evitar lesiones, señalizar área de influencia.	2	2	1	2	7	3	21	MO	SI	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

V°B°

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

V°B°

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



MUNICIPALIDAD DE LOS RIOS

SECRETARÍA DE SALUD OCUPACIONAL

JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POOA

Corte de ramas y arboles	R. Proyección de fragmentos (a partículas, partículas de tierra, asfalto, etc.)	IV	Contacto con los ojos, y piel de partículas en proyectiles / sacudida en los ojos y piel	V	Uso de Protector visual y ropa de trabajo adecuada. Verificar que el personal se encuentre capacitado para realizar dicha labor. Utilizar pantalla protectora para proteger la cara.	2	2	1	2	7	2	14	MO	NO
	R. Ruido	VI	Exposición a fuentes de ruido generado por asfalto de extracción / pérdida audível inducida por ruido (hipoacusia), estrés, insomnio, nerviosismo.	IX	Utilizar equipos de protección individual contra el ruido; tapones y/o orejeras. Monitoreo de ruido. Informar a los trabajadores del riesgo que supone trabajar con ruido.	2	2	1	3	0	2	16	MO	NO
	R. Radiación solar	II	Exposición a radiaciones no ionizantes / Irritación, quemaduras, cáncer de piel, deshidratación, efectos sobre la piel.	VII	Uso de ropa protectora, camisa de manga larga, sombrero, correntino, lentes de seguridad con UV, uso de bloqueador solar. Capacitación en medidas de protección contra el sol.	2	3	1	2	8	2	16	MO	NO
	R. Polvo (Material particulado)	IV	Inhalación de polvo / Irritación vías respiratorias altas. Alergias. Irritación de la conjuntiva	V	Requerir previamente los arboles a podar cuando exista gran acumulación de polvo, pólen, etc. Capacitación en medidas de protección contra el sol.	2	2	1	2	7	2	14	MO	NO
Acopio en el cargulo de residuos de la poda al camión recolector.	R. Trabajos en altura	IV	Cadidas a distinto nivel / Traumatismos, fracturas, lesiones graves y/o fatales.	III	PTS de trabajos en altura por encima de 1,80 mts. Uso de EPP, casco de seguridad, barboque, arnés, etc. Uso de escaleras certificadas. Inspecciones de EPP. Capacitar a los trabajadores sobre el riesgo expuesto.	2	3	1	3	0	2	16	MO	SI
	R. ramas y arboles desmenuzados	IV	golpes, contusiones, fracturas, muerte	V	verificar la caída de los arboles o ramas a desmenuzarse a raíz del retro verificando y calculando el área, capacitación y entrenamiento del trabajo seguro	2	2	1	2	7	2	14	MO	NO
Acopio del camión recolector	R. Levantamiento inadecuado de carga	VI	Ergonómico por sobreesfuerzo / Abundancia, torsión, falta y DORT (disturbios osteomusculares relacionados al trabajo), lumbalgias, cuello o hombro tensos.	IX	Capacitación del personal en el levantamiento de cargas. El levantamiento de cargas mayores a 25 Kg. debe ser realizado al menos por 2 personas.	2	2	1	2	7	2	14	MO	NO
	R. Terreno desnivelado	IV	Cadidas al mismo nivel / Rascatras o tropezos, golpes, fracturas, contusiones, etc.	II	Capacitación en autocuidado. Uso adecuado de EPP: calzado de seguridad, guantes de seguridad, lentes, etc.	2	3	1	1	7	2	14	MO	NO
	R. Radiación solar	II	Exposición a radiaciones no ionizantes / Irritación, quemaduras, cáncer de piel, deshidratación, efectos sobre la piel.	VII	Uso de ropa protectora, camisa de manga larga, sombrero, correntino, lentes de seguridad con UV, uso de bloqueador solar. Capacitación en medidas de protección contra el sol.	2	3	3	1	9	1	9	MO	NO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO Ing. Cithya Marina Arevalo Ríos TECNICO DE SEGURIDAD LABORAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Alc. César Soto Nieto Sub Gerencia de gestión de Recursos Humanos	Sra. Mario Becamato Olveda Presidenta del CIST





INFORME N°43-2024-SACP/CAB.

A : ING. CINTHYA ARÉVALO BORBOR
TÉCNICO DE SEGURIDAD LABORAL
DE : ING. STHEFANY ALEJANDRA CORNEJO PAREDES
ING. DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA.
ASUNTO : ENTREGA DE MAPA DE RIESGOS DE PALACIO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN.
FECHA : 20 DE JUNIO DEL 2024.

Mediante la presente, envío un cordial saludo y a la vez informo lo siguiente:

En cumplimiento de la LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su **ARTÍCULO 32**, La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: **d) Mapa de riesgo**, y el cumplimiento con **Plan de SST (PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UNA EMERGENCIA)** de nuestra municipalidad, es que se realizó el mapa de riesgos de nuestra institución ya que es herramienta fundamental para la gestión de riesgos de desastres permitiéndonos identificar, analizar y evaluar los peligros, la vulnerabilidad y el riesgo de desastres en el municipio, lo que a su vez facilita la toma de decisiones informadas para la reducción y el manejo del riesgo, y responder de manera efectiva ante la ocurrencia de un desastre.

El mapa se encuentra actualizado con las últimas modificaciones realizadas en cada nivel y gerencia. Se entrega:

- Mapa impreso 1°er nivel en A1.
- Mapa impreso 2°do nivel en A3.
- Mapa impreso 3°er nivel en A3.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Sthefany Alejandra Cornejo Paredes
ASISTENTE DE SEGURIDAD
Y SALUD LABORAL
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Agradecemos su atención y colaboración.
Sin otro particular, salvo mejor parecer.
Atentamente;
COD: 518271

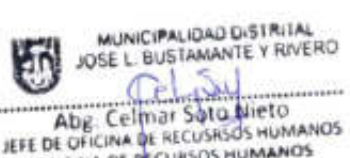


	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO Ing. Cinthya Marina Arévalo Borbor TÉCNICO DE SEGURIDAD LABORAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO Abog. Celmar Soto Nieto JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO CPC. Mario Retamozo Ojeda PRESIDENTE CSST
Ing. Cinthya Marina Arévalo Borbor Téc. De Seguridad Laboral	Abog. Celmar Soto Nieto Jefe de la oficina de gestión de Recursos humanos	Sr. Mario Retamozo Ojeda Presidente del CSST
Fecha de elaboración: 01/03/2024	Fecha de revisión:	Fecha de aprobación:

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024 REVISION: 05 FECHA EMISIÓN: 01/03/2024
---	---	--

TITULO I RESUMEN EJECUTIVO

Con fecha 23 de mayo de 1995, fue creado el Distrito José Luis Bustamante y Rivero, mediante Ley N° 26455, la capital de distrito se halla ubicada en el núcleo urbano de Ciudad Satélite, sin embargo, su funcionamiento empieza el 02 de enero de 1996, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo dispone, la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Distrito José Luis Bustamante y Rivero se encuentra ubicado en la Provincia y Región de Arequipa; situado al Sur — Este del distrito de Arequipa a una distancia de 04 Km. de la Plaza de Armas aproximadamente.

Se ubica a una altitud de 2,310.00 m.s.n.m. entre los meridianos 16°25'04" de Latitud Sur y 71°31'48" de Longitud Oeste, posee una extensión territorial de 11.06 Km², que representa el 10% del área total de la Provincia de Arequipa.

Limita por:

- Al Noroeste y Norte: con el distrito de Arequipa.
- Al Este: con el distrito de Paucarpata.
- Sureste: con los distritos de Sabandia y Characato.
- Al sureste y oeste: Con los distritos de Socabaya –Jacobó Hunter.

Las sedes

1. Palacio Municipal-Avenida Dolores S/N
2. Oficina Simón Bolívar-Avenida Caracas N° 800
3. Casa del adulto mayor (Gerencia de Desarrollo Social y Económico)-Urbanización Santa Clara B-03
4. Oficina de la Procuraduría Pública Municipal-Edificio Santa Ana F1 calle 1 primer piso Urb. El cóndor. La Melgariana.
5. Estadio Simón Bolívar-Avenida Ulrich Neisser Mz.15 Lote:01 Cuadra 04
6. Estadio Tres De Octubre-Urbanización Tres De Octubre. Mz. M
7. Estadio Colon-Avenida Colon S/N
8. Vivero Amauta-Urbanización Amauta Mz: L
9. Vivero Casa Blanca-Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente A La Mz: A
10. Vivero Conquistadores-Urbanización Los Conquistadores Mz: B
11. Vivero Alas del Sur-Urbanización Alas Del Sur Frente A La L - 14
12. Almacén San Basilio-Urbanización San Basilio E-01
13. Canchón La Florida –Cochera-Avenida Túpac Amaru S/N
14. Gerencia de Fiscalización y Sanciones-Urbanización Las Begonias A-06
15. Gerencia de Seguridad Ciudadana- Urb. Villa Eléctrica
16. Ciudadana Archivo Central - Archivo Administración Tributaria) Urbanización Satélite Grande S/N
17. Parque Ccoritos-Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente a la Mz. A
18. Piscina Lonccos y Ccalas-Urb. Dolores - Malecón Dolores S/N
19. Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres-Av. Andrés Avelino Cáceres



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

TITULO II OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene como objetivos principales:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover el conocimiento y fácil entendimiento de los estándares, procedimientos y prácticas seguras a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones, y procesos en las diferentes actividades, facilitando la identificación de los peligros existentes, la evaluación de riesgos e implementación de controles.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCANCE

Artículo 2°.- El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades y servicios que La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero realiza en el distrito. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la Municipalidad.

Artículo 3°.- El presente reglamento de basa en el siguiente marco legal.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783 de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012 Reglamento de la Ley N° 29783
- Ley N° 30222 que modifica la Ley N° 29783 de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S N° 006-2014 que modifica el D.S. 005-2012 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM_050-2013-TR_2843 Guía y formatos para implementar el SGSST.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024 REVISION: 05 FECHA EMISIÓN: 01/03/2024
---	---	---

- RM_085-2013-TR_2899 Guía y formatos para implementar el SGSST simplificado.
- RM_148-2012-TR_2377 Guía para la conformación del CSST.
- RM_148-2012-TR_2379 CSST
- Ley N° 26790 de la modernización de la seguridad social y salud.
- RM_312-2011-MINSA_Documento Técnico, Protocolo de Exámenes Médico.
- RM N° 571-2014-MINSA Modifican DT de la RM N° 312-2011-MINSA.
- Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
- D.S. 003-98- SA. Del 14.04.98 –Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- D.S. N°019-2006-TR, Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo.
- D.S. N° 009-2004-TR Reglamento de la Ley de Protección a favor de la mujer gestante.
- D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- D.L. 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral.
- D.L.1057 Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.



TITULO III

LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Artículo 4°.- El Alcalde de la Municipalidad, se compromete a:

- Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables de La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero con pleno cumplimiento de las leyes y los reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- i. Exigir que los proveedores y subcontratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- j. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 5°. - Para garantizar la seguridad y salud en el trabajo La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero mantiene una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y con ello contribuir con el desarrollo del personal en la organización.

Para esto se ha formulado el documento donde contiene el compromiso entre la alta gerencia y sus colaboradores con respecto a temas de seguridad y salud en el trabajo.

TITULO IV

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 6°. - DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

- a. La Municipalidad es responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física
- b. La Municipalidad practicara exámenes médicos antes durante y al término de la relación laboral a los trabajadores acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus labores a cargo de la municipalidad.
- c. El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores
- d. La Municipalidad instruye a los trabajadores de los diferentes regímenes; incluyendo al personal sujeto al régimen de intermediación, tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente; siempre que estos desarrollen sus labores total o parcialmente en las instalaciones de la municipalidad; respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente relacionados con el puesto o función (a efecto de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar y exigir al empleador) adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- e. La Municipalidad garantiza la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Estos aspectos son considerados en las evaluaciones de los riesgos y en la adaptación de medidas preventivas y de protección necesarios

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	
	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024	REVISION: 05
	FECHA EMISIÓN: 01/03/2024	

- f. La Municipalidad desarrollara acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- g. La Municipalidad garantiza que los trabajadores hayan sido consultados antes de que se ejecuten los cambios en las Operaciones, los procesos y en la organización del trabajo que puedan tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores.
- h. La Municipalidad proporciona a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidente
- i. El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos de trabajo.
- j. La Municipalidad dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, proporcionara al personal que conforma el comité de seguridad y salud en el trabajo y al supervisor de seguridad un carnet de identificación y chalecos para que acredite su condición y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones. La Municipalidad garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k. La Municipalidad considera las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo; al momento de asignarle las labores. Asimismo, cuando la trabajadora se encuentre en periodo de gestación o lactancia se deberá cumplir con lo estipulado en las normas respectivas.
- l. Investigar a fin de determinar responsabilidades cuando se haya producido daño a la salud de los trabajadores y se considere que las medidas preventivas resultan insuficientes o no se están cumpliendo adecuadamente.
- m. La Municipalidad modifica las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuados e insuficientes para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.
- n. La Municipalidad adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representen riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- o. La Municipalidad establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar fisico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.
- q. El desplazamiento que realice el trabajador en cumplimiento de una orden de la municipalidad o la ejecución de una labor por encargo de este como parte de las funciones asignadas incluso si esta se desarrolla fuera del lugar y las horas de trabajo. No se incluye el desplazamiento entre el domicilio del trabajador al lugar del trabajo y viceversa.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024 REVISION: 05 FECHA EMISIÓN: 01/03/2024
---	---	--

- r. Disponer los controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para determinar situaciones de riesgo.
- s. Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero estará obligado a:
- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
 - Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
 - Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

Artículo 7º. - DE LOS GERENTES, SUB GERENTES Y SUPERVISORES

Son responsabilidades de los inmediatos superiores que tengan a su cargo, directa o indirectamente personal sujeto al régimen laboral de la actividad pública y privada las siguientes:

- a. Responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la actividad bajo su cargo.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que estén bajo su responsabilidad.
- c. Estimular fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Efectuar el seguimiento de las acciones preventivas en seguridad y salud en las diferentes áreas de trabajo.
- e. Gestionar los recursos necesarios para implementar las políticas de seguridad y salud ocupacional.
- f. Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la Seguridad y Salud en el trabajo.
- h. Vigilar y monitorear en coordinación con el CSST y el área de Seguridad y Salud en el trabajo de la municipalidad el cumplimiento del Reglamento Interno de SST, por todos los trabajadores.

Artículo 8º. - DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
			REVISION: 05
			FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- a. Gestionar, programar, planificar, ejecutar y controlar el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación y uso de los estándares de seguridad, procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) así como el cumplimiento del presente Reglamento en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- b. Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo del Programa Anual del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo en coordinación con las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad.
- c. Distribuir y monitorear el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Formular el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo y presentarlo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.
- e. Formular y cumplir el Plan de Capacitación para ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- f. Administrar toda la información relacionada a la seguridad, incluyendo las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales para determinar las causas, corregirlas o eliminarlas.
- g. Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma permanente en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Coordinar con todas las áreas y/u oficinas la elaboración de sus Procedimientos de Trabajo Seguro según corresponda.
- i. Informar mensualmente al alcalde y la Gerencia Municipal acerca del estado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando las estadísticas e índices correspondientes.
- j. Asesorar y promover las actividades de capacitación a los Supervisores de campo.
- k. Coordinar con el área de Recursos Humanos y Bienestar del personal el ingreso de personal nuevo con el objeto de programar la inducción de Seguridad y Salud.
- l. Efectuar y participar en las inspecciones y auditorias, para asegurar el cumplimiento del presente Reglamento, también asesorar en la investigación de los accidentes.
- m. Estar presente durante la investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes por parte de la autoridad competente, y cuando sea necesario en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerentes, Sub Gerentes, Supervisores y Coordinadores de campo, responsables y/o jefes de área.
- n. Efectuar las coordinaciones con las Gerencias involucradas a fin de evaluar, seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo a los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.

Artículo 9°. - DEL SUPERVISOR DE CAMPO

Los supervisores de campo de las diferentes áreas de la Municipalidad, además de sus funciones y responsabilidades que les compete, ejercerán funciones de seguridad, teniendo las siguientes responsabilidades:

- a. Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- b. Permanecer en el área de trabajo al menos hasta eliminar todas las situaciones de riesgo que se presenten en su área de trabajo y tomar acción inmediata respecto a las condiciones inseguras que le sean reportadas.
- c. Solicitar para los trabajadores a su cargo los implementos de seguridad que se requieran para realizar en forma segura las diversas labores y para reponer las deterioradas y/o faltantes. Así mismo, deberán instruir y supervisar a su personal sobre el correcto uso y mantenimiento de los implementos de seguridad.
- d. Mantener el orden y la limpieza en su lugar de trabajo.
- e. Conducir reuniones de seguridad con el personal a su cargo, como: manuales, procedimientos, análisis de seguridad y salud en el trabajo, normas y directivas de seguridad relacionadas a las tareas que se estén realizando o se vayan a realizar. Además, deberán de ejecutar diálogos de seguridad de 5 minutos en forma diaria y/o antes de comenzar todo nuevo trabajo.
- f. Asegurarse que cada trabajador propio o practicante bajo su supervisión haya recibido la capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del área donde va a realizar sus trabajos.
- g. Realizar en forma conjunta con el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo la investigación de todo incidente y/o accidente en que se encuentre involucrado su personal.
- h. Inspeccionar plataformas de trabajo, escaleras, equipos, herramientas e implementos de seguridad antes de que sean utilizados por su personal.
- i. Hacer instalar oportunamente y mantener en buen estado los avisos y señalizaciones de seguridad que sean necesarios en el trabajo.



Artículo 10°. - DE LOS TRABAJADORES

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la Municipalidad, en lo que les resulte aplicable, en ese sentido, los trabajadores:

- a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo en lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad, procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Deberán informar a su jefe o supervisor inmediato, y estos al área de Servicio Social, Recursos Humanos y Salud y Seguridad Laboral de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean. En caso de omitir dicho reporte se encontrarán en falta y será sujeto a sanciones administrativas que corresponda.
- c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la municipalidad en relación a la seguridad y salud en el trabajo.
- d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024 REVISION: 05 FECHA EMISIÓN: 01/03/2024
---	---	--

- e. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- g. Todo trabajador tiene derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo aun sin la presencia de la municipalidad.
- h. Los trabajadores sus representantes o miembros del comité o comisiones de seguridad y salud ocupacional estos protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas por parte de la municipalidad que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- i. Los trabajadores de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero se encuentran sujetos en la participación de los procesos de elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso contrario se establecerá las sanciones correspondientes.
- j. Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgos para
- k. La Municipalidad debe asegurarse que el trabajador cuenta con información y competencias suficientes para desarrollar de manera segura y sana su labor en caso contrario deberá proceder a la capacitación respectiva previo al inicio de las labores.
- l. Los trabajadores, representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, supervisores de seguridad y salud en el trabajo, están protegidos contra cualquier acto de hostilización cuando exijan el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud vigentes.
- m. No operar o manipular maquinarias, unidades móviles, equipos, herramientas u otros elementos sin estar debidamente autorizados, capacitado, calificado o la licencia respectiva según corresponda.
- n. Velar por el cuidado de su salud física y mental, así como por la de sus compañeros durante el ejercicio de sus labores.
- o. Los trabajadores tienen derecho a ser inducidos sobre los procedimientos de trabajo de las labores asignadas proporcionándole como información básica:
 - Descripción de las labores que les tocas desarrollarse
 - Obligaciones y responsabilidades
 - Equipos y herramientas de trabajo a utilizar
 - Metodología de trabajo empleada
 - Análisis de riesgos del trabajo a realizar
 - Medidas de control, prevención y protección

Artículo 11°. - DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto promover la gestión de seguridad y salud en el trabajo, vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno, normas y estándares de seguridad.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
			REVISION: 05
			FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Conocer y aprobar la programación anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas Operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo y velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024 REVISION: 05 FECHA EMISIÓN: 01/03/2024
---	---	---

- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en la municipalidad cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.



1. VACANCIA DEL CARGO DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El cargo de miembro del comité de seguridad y salud en el trabajo vaca por algunas

- a. Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores
- b. Inasistencia injustificada a 03 sesiones consecutivas del comité de seguridad y salud en el trabajo o 04 alternas en el lapso de su vigencia
- c. Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo
- d. Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

Artículo 12°. - ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero adoptará el siguiente organigrama funcional para el comité:

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESIDENTE DE CSST
SR. MARIO RETAMOZO OJEDA

SECRETARIO
CPC. Alberto Condori Tenorio
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES

EMPLEADOR

TRABAJADORES

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES

EMPLEADOR

TRABAJADORES

REPRESENTANTE

ALBERTO CESAR CONDOR TENORIO – SGGRH
ELIZABETH DOLORES QUICO CASTILLO – G. ADMINISTRACIÓN
RENATO PAREDES VELASQUEZ – G. MUNICIPAL
PATRICIA BEDOYA JUAREZ – G. SERVICIO A LA CIUDAD
LUIS BEJARANO MELGAREJO – G. SEGURIDAD CIUDADANA
MIGUEL ANGEL PACHECO QUICO – G. DESARROLLO SOCIAL

REPRESENTANTE

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
GERENCIA DE FISCALIZACION Y SANCIONES

REPRESENTANTE

MARIO RETAMOZO OJEDA
CONDORI HUAMANI SEGUNDA PAULINA
CHAHUA MAMANI FLOR DE MARIA
LIVISI MAYTA HENRY TEODOSIO
VELÁSQUEZ SUCARI ALEXANDER
SOBENES ALEMÁN LUIS ALFONSO

REPRESENTANTE

VELARDE CHAVEZ MAURO ABEL
QUISPE HUAQUIPACO FREDDY AMERICO
MAMANI POTOSINO FERNANDO DIONICIO
CHIPANA PAUCAR DAVID
DUEÑAS HUANCCO ELIANA
ORTIZ ZEBALLOS RENZO WILLIAM



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
			REVISION: 05
			FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 13°. - El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El alcalde asume el liderazgo del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

MAPA DE RIESGOS

Artículo 14°. - Se colocarán los Mapas de Riesgos que contienen las condiciones de trabajo en lugar visible y en los ingresos de las instalaciones de toda la organización.

Los Mapas de Riesgos son herramientas participativas y necesarias para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, la Municipalidad debe:

- Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar no menos de 04 capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 15°. - Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,

La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero tiene los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas, asimismo se colocara un panel indicando el récord mensual de accidentes laborales. (SEGURIDAD LABORAL)

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
			REVISION: 05
			FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales. (OCUPACIONAL)
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. (OCUPACIONAL)
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. e) Registro de estadísticas de seguridad y salud. (SEGURIDAD LABORAL)
- e. Registro de equipos de seguridad o emergencia. (SEGURIDAD LABORAL)
- f. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. (SALUD SEGURIDAD)
- g. Registro de auditorías.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Artículo 16°. - Todo contratista, subcontratistas y Cuando resulte aplicable a los proveedores y visitantes y/o prestan servicios en las instalaciones de La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero garantizará:

- a. La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
- b. La contratación de los seguros de riesgos de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo si estas lo requieren de acuerdo a la labor a realizar.
- c. Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen.
- d. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Informar a La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero cuando ocurra un accidente o incidente de trabajo en menos de 24 horas.
- f. Someterse a inspecciones y auditorías internas o externas que La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero programen en sus trabajos.

TITULO V

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

Artículo 17°.- Disposiciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Mantener el orden y la limpieza de los establecimientos de trabajo.
- b. Mantener los pasadizos libres de obstáculos para el libre tránsito de personas.
- c. No fumar y/o abrir fuego abierto.
- d. Dejar los pasillos limpios y ordenados; no arrumar materiales y otros en las vías de escape.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- e. Almacenar los materiales de limpieza en los lugares establecidos y señalizados.
- f. Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia, tales como, extintores, camilla, botiquines, etc.
- g. Cumplir y respetar lo indicado en las señales de seguridad.
- h. Si el trabajador no entiende una determinada orden o directiva de su jefe que tenga que ver con la manipulación de elementos que signifiquen riesgo para la seguridad y/o salud, este preguntará o solicitará aclaración. No correrá riesgos innecesarios, ni pondrá en peligro a sus compañeros de trabajo, por acatar una orden de cuyos procedimientos desconoce.
- i. Está prohibido entrar a otras áreas sin motivo laboral alguno; solicitar el permiso oportuno al jefe del área. Los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo deberán emitir un informe el cual dará a conocer a la gerencia su instancia en sus instalaciones y solo será para cumplir lo estipulado en sus funciones.
- j. Está prohibido en los lugares de trabajo la posesión de bebidas alcohólicas, drogas y/o narcóticos, esto conllevará al retiro inmediato de las oficinas de la municipalidad.
- k. Los trabajadores que presenten síntomas de estar bajo influencia alcohólica O drogas narcóticas, no serán admitidos en los lugares de trabajo.
- l. Los trabajadores que se presenten a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas narcóticas, serán puestos a disposición de la Sub gerencia de Recursos Humanos para la verificación de los hechos y fines que estime pertinentes.
- m. Está prohibido dormir en el trabajo, estar reclinado (estar con los ojos cerrados o tapados se considera estar durmiendo) recuerde que en el dormirse o el cerrar los ojos puede ocasionar un accidente, de sentirse cansado de verá comunicara su supervisor, este considerará las medidas necesarias y controlar su trabajo en todo momento.
- n. Deberá subir las escaleras sujetando de la baranda, está prohibido subir las escaleras corriendo o de forma apresurada, esto puede causar accidentes.
- o. No se debe correr o saltar en los lugares de trabajo.
- p. Para caminar deberá utilizar únicamente los espacios peatonales para el transito dentro de la institución
- q. Todo trabajador que se encuentre enfermo o en estado psiquico anormal tal como fatiga, somnolencia por descanso insuficiente, depresión anímica y cualquier otra alteración que conlleve riesgo de accidentes deberá Comunicarse con su jefe inmediato.
- r. Durante el desempeño de las labores queda prohibida la lectura de material extraño, debido a las distracciones y accidentes que pueda ocasionar.
- s. En el trabajo está prohibido jugar, hacer bromas, luchar o distraer a otro trabajador.
- t. Está prohibido iniciar pleitos, usar lenguaje incorrecto, crear desorden o confusión que pueda poner en peligro a otros trabajadores o perjudiquen su desempeño; de ocurrir los hechos señalados se comunicará a la subgerencia de Recursos Humanos para que tome las medidas del caso.

Artículo 18°.- SEGURIDAD EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LUGARES DE TRABAJO

Para el personal que realiza labores administrativas deberán considerar las siguientes reglas de seguridad:

- a. Usar el uniforme de trabajo o chaleco institucional
- b. No colocar cerca de los bordes de escritorios o mesas, artefactos como: teléfonos, máquinas y/o equipos de oficina.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- c. Apagar y desconectar los equipos eléctricos antes de retirarse, de tener la necesidad de dejarlo prendido, comunicar a su jefe inmediato y este a patrimonio.
- d. No limpiar las máquinas con líquidos inflamables.
- e. Si alguna máquina o equipo eléctrico produce chispas, humo o choque eléctrico, desconectar e informar rápidamente al área competente.
- f. No dejar las gavetas de los escritorios abiertas, se deberán cerrar inmediatamente después de haberlas usado.
- g. Evitar inclinarse hacia atrás en las sillas, deberá adoptar posturas adecuadas para sentarse.
- h. Solicitar ayuda en caso de mover equipos o muebles pesados, mayor de 25kg varones y 15 kg mujeres.
- i. De tener dolores lumbrales, o corporal, manos o pies, deberá comunicar al médico ocupacional para su evaluación.
- j. No manipular con las manos húmedas, ni acercar recipiente con agua a los artefactos o equipos eléctricos.
- k. Evitar colocar en el piso los cables eléctricos o de teléfono sin protección.
- l. Guardar en gavetas los lápices afilados, cortapapeles, tijeras, alfileres y otros objetos punzantes.
- m. No está permitido jugar a manos en horario de trabajo.
- n. Desconectar los equipos de ventilación, hervidores, máquinas de preparar café entre otros, al finalizar la jornada de trabajo.
- o. El trabajador es responsable del cuidado de los bienes y recursos que le son confiados para el desarrollo de su trabajo.
- p. No sobrecargar los estabilizadores con demasiados enchufes.
- q. Cada trabajador es responsable de su propia seguridad, por lo tanto, debe conocer y cumplir las normas y evitar los riesgos.
- r. Al caminar observe por dónde camina y asegúrese de estar en un lugar firme y seguro.
- s. Todo trabajador que se encuentre enfermo o en estado psíquico anormal tal como fatiga, somnolencia por descanso insuficiente deberá reportarse con el área de Recursos Humanos.
- t. No permita que se acumulen desechos y materiales de desperdicios alrededor de sus áreas de trabajo.
- u. No se deberá sobrecargar los tomacorrientes con más de 3 enchufes a la vez.
- t. Está prohibido el uso de extensiones eléctricas permanentes y adaptadores múltiples ya que sobrecarga la red eléctrica.
- u. Las extensiones no deberán ser de cables mellizos
- v. Todo cable eléctrico deberá encontrarse dentro de ductos.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024 REVISION: 05 FECHA EMISIÓN: 01/03/2024
---	---	---

- w. Todo equipo (computadoras, aire acondicionado, entre otros) deberá contar con enchufes que incluyan puesta a tierra.

Artículo 19°.- Colocar el monitor frente al trabajador, sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.

Artículo 20°.- Colocar los artículos de trabajo de su escritorio, que utiliza con mayor frecuencia, al alcance de sus manos (en un radio igual al largo de su brazo).

Artículo 21°.- Utilizar superficies de trabajo de aspecto mate de manera que se eviten los reflejos.

Artículo 22°.- No coloque vidrios sobre la superficie de trabajo que incremente el brillo de los reflejos.

Artículo 23°.- La parte baja de escritorios o mesas de trabajo deben estar libres. Nunca ubique cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de ellas.

Artículo 24°.- Nunca coloque materiales encima de armarios, archivadores o muebles a una altura superior a la de Ud. Utilice escaleras si va necesitar colocarlas a mayor altura.

Artículo 25°.- El borde superior de la superior ni inferior. En caso de que para elevarla.

Artículo 26°.- Evitar doblar las muñecas cada vez que oprima las teclas.

Artículo 27°.- Ubicar el teclado frente al monitor y frente a usted, buscando que quede al mismo nivel de los codos conservando una postura sentada adecuada.

Artículo 28°.- Evitar apoyar la muñeca en el momento que se encuentra digitando, ya que esta compresión incrementa las posibilidades de afecciones.

Artículo 29°.- Mantenga sus brazos pegados al cuerpo, con ello se consigue reducir la tensión | en los brazos y la espalda.

Artículo 30°.- Sentarse correctamente, apoyándose en el respaldo de la silla y manteniendo la espalda recta y el estómago sumido.

Artículo 31°.- Mantener los codos cercanos a su cuerpo cuando esté digitando.

Artículo 32°.- Mantener el cuello recto y sin tensión, ubicar la pantalla de su computadora a una distancia entre 50cm. Y 60cm. Con respecto a su cara y el borde superior de la misma a nivel de los ojos

Artículo 33°.- Alteme las posturas frecuentemente. Es recomendable pararse cada dos horas por 5 minutos.

Artículo 34°.- Utilizar la silla de altura ajustable. Mantener una altura de modo que sus rodillas queden ligeramente más altas que sus caderas y sus codos flexionados aproximadamente en ángulo recto.

Artículo 35°.- Solicitar mantenimiento preventivo y correctivo de su silla, con el fin de evitar posturas incómodas por dificultades en la utilización de ella.

Artículo 36°.- adoptar una correcta posición cuando requiera levantar objetos, ubicarse frente al objeto que desea levantar, con los pies ligeramente separados, incline levemente la cabeza, flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta. Agarrar firmemente el objeto utilizando ambas manos, luego acérquela al cuerpo y levante efectuando la mayor fuerza con las piernas. Nunca encorve la espalda y no levante objetos desde el piso estando sentado.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISIÓN: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

Artículo 37°.- Solicitar ayuda cuando requiera levantar pesos mayores a 15 Kg en el caso de las mujeres y 25 kg en el caso de los hombres.

Artículo 38°.- Cuando transporte objetos pesados, observe el estado de los pisos (resbaladizos, desnivelados, con huecos y Otros) y si detecta alguna condición peligrosa comuníquelo.

Artículo 39°.- Utilizar al máximo la luz natural que ingresa a través de ventanales. Dichos ventanales deben permanecer limpios y libres de Obstáculos. Regule el ingreso excesivo de luz mediante persianas o cortinas.

Artículo 40°.- Combinar la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo

Artículo 41°.- Emplear colores claros para las paredes y techos cuando se requieran mayores niveles de iluminación. Estos permiten un mejor ambiente lumínico sin aumentar el número de lámparas.

PISCINA MUNICIPAL

Artículo 42°.- Todo trabajador que labore en la Piscina Municipal deberá respetar las siguientes normas de seguridad:

- a. Respetar las señales de seguridad.
- b. No operar equipos sin autorización.
- c. Utilizar equipos de protección personal según corresponda.
- d. Ubicar las salidas de emergencia.
- e. No obstruir vías de evacuación.
- f. Delimitar y señalizar las zonas de trabajo.
- g. No comer, beber o fumar en la piscina.
- h. Lavar las manos antes y después de cada tarea.
- i. No usar anillos, pulseras, joyas, etc.
- j. En caso de que ocurriera algún incidente o accidente menor dirigirse al tópico
- k. En el caso de atención deberá usar sandalias antideslizantes de baño.
- l. En caso de que ocurriera alguna incidente o accidente menor dirigirse al tópico.
- m. En caso de que ocurriera alguna emergencia, avisar al personal encargado.
- n. Mantener el orden y limpieza en aquellos lugares donde se manipulen sustancias peligrosas.
- o. Mantenga los productos químicos claramente identificados (rotulados) en lugar seguro.
- p. Deberá respetarse y conservar en todo momento las etiquetas de los distintos productos que se utilicen, quedando totalmente prohibido cambiar a otros recipientes que no sean los propios.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- q. No retirar tapones con la boca.
- r. Cuide que los drenajes principales de la piscina puedan poder verse claramente, hallarse en perfecto estado y poseer una cubierta bien colocada.
- s. El personal autorizado debe mantener los niveles apropiados de desinfectante y del pH en todo momento.
- t. Antes de manipular los equipos en movimientos y eléctricos deberá comunicar a su supervisor y a recursos humanos, así mismo evaluará los riesgos mediante un ATS (análisis de trabajo seguro)
- u. Analizar el agua con regularidad.
- v. Es obligatorio que todo aquel que entre en la piscina se duche antes de ingresar a la piscina, de haber agresión verbal deberá comunicar a su jefe inmediato, de ninguna manera deberá discutir con los clientes.
- w. El salvavidas debe vigilar las piscinas durante todo el tiempo que se encuentre en ellas, de ser requeridos sus servicios, utilizar las técnicas de salvamento, reanimación cardiopulmonar y llamar inmediatamente emergencia.
- x. No dejar teléfonos móviles, radios o demás aparatos eléctricos cerca a la piscina
- y. Todo el personal deberá usar obligatoriamente los equipos de protección personal entregados y considerar los equipos de protección colectiva de ser necesario según evaluación.
- z. Cuando haya muchas personas en la piscina el salvavidas debe solicitar el apoyo de algún personal, el salvavidas debe prohibir que se realice cualquier acción que considere que pueda representar riesgo de accidentes (como saltos riesgos, carreras, etc.)
- aa. No permita que se corra o salte en o desde los bordes de la piscina.
- bb. Al terminar la hora de baño, retire flotadores, juguetes y cualquier objeto que se encuentre dentro o fuera de la piscina.
- cc. Los llamados piqueros revisten peligro de accidente, evite esta acción. Evite entrar de cabeza al agua, puede producir daño Cervical O lesiones de consideración; también podría golpear el fondo de la piscina y provocar daños graves.
 - Considere la altura de su piscina, antes de realizar un salto desde el borde.
 - No podrán ingresar a las piscinas las personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo o afecciones de la piel, de las Mucosas o de las vías respiratorias asimismo quienes estén bajo el efecto de alcohol o drogas.

Artículo 43°.- Para el personal que brinda atención al público:

- a. Mantenga la distancia apropiada con la persona que atiende.
- b. Adopte posturas correctas
- c. No exhiba objetos valiosos, como celulares, equipos electrónicos, bolsos y carteras, manténgalos guardados mientras no Se estén usando.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
			REVISION: 05
			FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- d. Esté alerta de cualquier persona sospechosa, notifique su presencia al personal de Seguridad.
- e. Mantenga cerradas gavetas, casilleros y todo mobiliario utilizado para el resguardo de objetos personales.
- f. No deje solo el puesto de trabajo.
- g. Verifique siempre la presencia de personal de seguridad en las áreas establecidas, para ello (entrada y estacionamiento). Notifique el incumplimiento de esta norma.
- h. Notifique al Jefe de Seguridad acerca del ingreso al centro de trabajo de equipos de su propiedad de gran valor como: computador portátil, equipos electrónicos, etc.
- i. Notifique al Jefe de Seguridad la permanencia de personal ajeno a la empresa en áreas permitidas solo para los trabajadores (Sala de usos múltiples, pasillos, Patio).
- j. Notifique la presencia de roedores, serpientes, arácnidos o cualquier tipo de animal o insecto así como la presencia de desechos fecales y orina de animales e insectos en el dentro del área de trabajo.

Artículo 44°.- MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Para el personal que labora en Parques y Jardines deberá cumplir las siguientes normas básicas:

- a. Use adecuadamente sus equipos de protección personal entregados
- b. Usar siempre guantes al manipular plantas que por su naturaleza puedan causar daño en la piel y no llevar utilizar anillos ni aretes mientras está laborando.
- c. Efectuar el lavado de las manos después de culminar su labor diaria e inmediatamente antes de digerir un alimento, o si se han ensuciado con algún fluido del animal.
- d. Utilizar mascarillas o respiradores y guantes para la elaboración humus o Compost y al momento usar los insecticidas y pesticidas (viveros)
- e. Utilizar botas al momento del riego de las áreas verdes, o si va a entrar a algún lugar pantanoso o lleno de desmonte y maleza o trabajos en aniego.
- f. Si para podar un árbol necesita usar escalera, al subir, sitúese de frente a la escalera y utilice siempre el método de "subir una mano-subir un pie- subir la otra mano", si considera que esta acción es peligrosa; pida que alguien le asista agarrando la escalera, para este procedimiento no deberá superar los 1.80m
- g. En caso se supere los 1.80m el personal deberá usar arnés de seguridad y deberá evaluar y anclarse en un punto que supere los 10 veces el peso de su cuerpo.
- h. Mantenga pasillos aseados y ordenados.
- i. Barra la basura producida por las plantas: ramas rotas, tierra suelta, residuos de fertilizante y otros desperdicios que puedan causar tropiezos y resbalones, deberá delimitar la zona de acumulación de los residuos verdes.
- j. Cuando transporte bolsas de tierra, fertilizante, etc. cerciórese que las bolsas no tengan orificios. Limpie inmediatamente cualquier desperdicio caído.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
			REVISION: 05
			FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- k. Para el trabajo de limpieza de las piletas o gasfitería, deberán comunicar al técnico de seguridad laboral con una anticipación de 24 horas, y deberá llenar un permiso de trabajo de riesgo (PETAR) los cuales se consideran: trabajo en altura, trabajo en espacios confinados, trabajo en caliente, trabajo con energías peligrosas, trabajo con sustancias químicas.
- l. En las áreas de riego, observe si existen charcos o sitios resbaladizos, mire el lugar donde se realizará las pisadas a fin de evitar caídas al mismo nivel o distinto nivel.
- m. El personal de riesgo que se encuentren arriba de los camiones cisternas deberán usar en todo momento arnés de seguridad y deberá estar anclado.
- n. Enrolle y almacene correctamente las mangueras después de haberlas usado, nunca las deje en el piso o en los pasillos. Al regar, asegúrese de que no sean un riesgo para las personas que transitan por el área.
- o. Mantenga los pisos y pasillos libres de desperdicios, donde se cortan y se podan flores.
- p. Coloque todos los tallos, espinas y pétalos de flores sueltos en una cubeta o recipiente.
- q. Recuerde barrer y tirar cualquier recorte de las plantas que caigan al suelo.
- r. Guarde todas las herramientas después de su uso ya que muchas tienen navajas afiladas, bordes o puntas agudas que podrían causar cortaduras y heridas punzantes.
- s. Almacene los trozos y estacas de madera, y otros artículos de jardinería lejos de los pasillos y piso.
- t. Cuando vaya a cargar algo muy pesado pida asistencia a algún compañero, dado que las lesiones en la espalda son comunes en el lugar de trabajo.
- u. Siempre que le sea posible utilice un carro fotón o montacargas para bajar y subir cargas pesadas.
- v. Nunca trate de levantar o mover una caja sin saber lo que contiene.
- w. De ser el caso, considere dividir una carga grande en varias cargas más pequeñas.
- x. Si la superficie donde se encuentra el objeto está resbaladiza O mojada, límpiela y séquela primero. Asegúrese que el objeto no tenga bordes afilados o agudos.
- y. Despeje los alrededores. Manténgase alerta ante los pisos mojados, desperdicios en los en suelo y otros objetos con los cuales podría tropezar. Trace mentalmente la ruta que va a seguir y tenga una idea clara a dónde va y la dirección que va a seguir.
- z. Considere el uso de un soporte para la espalda y asegúrese de aprender a usarlo correctamente.
- aa. Párese cerca del objeto que está cargando y manténgalo cerca del cuerpo mientras lo transporta.
- bb. Para obtener un balance adecuado, separe los pies cómodamente, poniendo un pie ligeramente delante del otro.
- cc. Doble sus rodillas nunca su espalda. Arrodiílese o póngase en cuclillas para levantar artículos que estén por debajo del nivel de su cintura.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-05-
2024

REVISION: 05

FECHA EMISIÓN:
01/03/2024

- dd. No intente sujetar el objeto que va a levantar tratando de alcanzarlo por encima o alrededor de otro objeto. Levántelo en línea recta y hacia arriba.
- ee. Incorpórese gradualmente usando los músculos de las piernas. Evítelos movimientos rápidos y súbitos.
- ff. No trate de cambiar la forma en que está sujetando la carga mientras la lleva en movimiento, deposítela en el suelo y levántela nuevamente con un mejor agarre.
- gg. Como trabajador de un vivero o de parques y jardines, es probable que tenga que utilizar cuchillos, podadoras, cortadoras y otras herramientas con navajas afiladas, bordes o puntas agudas. Las cortaduras en los dedos y manos son comunes, así que tenga cuidado al trabajar con estas herramientas.
- hh. Nunca lleve las herramientas en sus bolsillos. Use guantes gruesos. Preste atención a lo que está haciendo y no se apresure.
- ii. El personal de desbroce de pasto deberá usar en todo momento sus equipos de protección personal (EPP) como mínimo: casco con orejeras y rejilla de metal, guantes, lentes, arnés para moto guadaña, zapato de seguridad, uniforme de trabajo, en trabajos de superficies planas no deberá doblar el torso a un ángulo mayor a 15°.
- jj. La forma de trabajo deberá realizarse en superficies planas, en ida y retorno en un espacio no mayor a 4 metros.
- kk. El personal de desbroce de pasto deberá usar en todo momento sus equipos de protección personal (EPP) como mínimo: casco con orejeras y rejilla de metal, guantes, lentes, arnés para moto guadaña, zapato de seguridad, uniforme de trabajo, arnés para trabajos, línea de anclaje y línea de vida para trabajos verticales en trabajos de superficies inclinadas.
- ll. Para trabajos en espacios inclinados deberán contar en todo momento con un supervisor o el trabajo se desarrollará de bajada.
- mm. Los descansos deberán realizarse por cada hora 15 minutos de descanso.
- nn. Si corta o poda flores frescas, siempre córtelas lejos de su cuerpo. Nunca tire de la lámina del cuchillo encima del tallo de la flor hacia su cara, manos o cuerpo.

LIMPIEZA PÚBLICA

Artículo 45°.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LIMPIEZA PÚBLICA (barrido de vías)

- a. Para el personal de barrido de vías, el personal deberá usar en todo momento sus equipos de protección personal como mínimo: guantes, sombrero, protector solar, lentes de seguridad y respiradores para polvo.
- b. Los tachos, carritos o carretillas, deberán contar con cinta reflectivas.
- c. Deberá contar con los elementos de seguridad necesarios para delimitar su área de trabajo, los contenedores con cinta reflectiva pueden realizar la función del cono de seguridad.
- d. Los conos de seguridad deben ser colocado como mínimo 8m del área de trabajo en dirección contraria a la dirección del carril.
- e. Los tachos no deberán tener esquinas o bordes que ocasionen lesiones.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CÓDIGO: SGSST-PA-05-
2024

REVISION: 05

FECHA EMISIÓN:
01/03/2024

- f. Utilizar carros manuales cómodos y fáciles de maniobrar, sin esquinas o bordes prominentes.
- g. Poner en los carros elementos de sujeción para los útiles de limpieza. (escoba, recogedor)
- h. Utilizar ropa de trabajo de señalización en colores claros y llamativos, con bandas reflectantes marcadas en toda la jornada de trabajo.
- i. Guardar los útiles de limpieza cortantes en fundas.
- j. Usar los útiles de limpieza con mangos resistentes y bien diseñados (guardamanos).
- k. Utilizar recipientes de recojo de basura de material resistente.
- l. Evitar introducir las manos sin guantes en papeleras u otro tipo de contenedores para el vaciado de los mismos.
- m. Utilizar los guantes y botas de seguridad cuando sea necesario.
- n. No utilizar útiles puntiagudos y/o cortantes para usos a los que no están destinados.
- o. Disponer y utilizar gafas o pantallas protectoras contra la proyección de partículas y salpicaduras durante las operaciones que lo requieran (barrido, eliminación de pintadas por choro de arena, etc.).
- p. Marcar y señalar los Obstáculos, desniveles e irregularidades del suelo no habituales en la vía pública.
- q. Disponer y utilizar calzado que cumpla las especificaciones técnicas de seguridad.
- r. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.
- s. Establecer un protocolo de actuación que contemple el tratamiento (limpieza y desinfección) de las heridas producidas durante el trabajo y la visita al médico.
- t. Disponer de instalaciones higiénico-sanitarias (duchas), vestuarios y casilleros separados para la ropa de trabajo y la de calle.
- u. Seleccionar los útiles de trabajo que tengan el diseño adecuado para evitar posturas forzadas.
- v. Manipular las cargas pesadas y/o voluminosas con ayuda de otras personas.
- w. Formar a los trabajadores en las técnicas de manipulación manual de cargas.
- x. Realizar una vigilancia periódica de la salud, y evaluar la eficacia de las vacunas para proteger a los trabajadores del riesgo de contraer enfermedades infecciosas (tétano, hepatitis).
- y. Está prohibido introducir las manos sin guantes en papeleras u otro tipo de contenedores.
- z. Está prohibido segregar residuos sólidos, debido a que la actividad involucra un riesgo
- aa. En todo momento deberá sujetarse en la agarraderas cuando el vehículo este en movimiento
- bb. No deberá subirse al vehículo cuando esté en marcha.
- cc. No deberá meter el cuerpo en la tolva de compactación
- dd. Cuando realice el traspaso de la basura del motocarro a la compacta, de ninguna manera se realizará desde la superficie del vehículo o pisaderas, éstos deberán estar en el nivel del piso, deberá realizarse entre dos personas.
- ee. En todo momento deberá usar el casco de seguridad, barbiquejo, corta viento, guantes, zapato de seguridad antideslizantes y lentes de seguridad.
- ff. En caso se evidencie o sospeche que el material a recolectar es punzocortante, los ayudantes de compactador deberá utilizar los guantes de cuero reforzado.
- gg. Alternar las tareas entre los trabajadores, de modo que no afecte la seguridad y salud de los trabajadores, para posibilitar el cambio de postura.
- hh. Establecer periodos cortos de descansos durante el trabajo. y utilizar carros de limpieza fácilmente maniobrables.

Circular siempre de cara a la circulación para ver los vehiculos.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- Utilizar medios de protección contra el sol.
 - Establecer, durante la ejecución del trabajo, pausas que permitan al trabajador restablecerse de las malas condiciones
 - Utilizar ropas de trabajo adecuadas al clima.
 - Los ayudantes de compactador, no sobresalir para evitar golpes
 - No instalarse en la caja del camión, siempre en la estriba salvo trayectos largo que deberá ir en la cabina.
 - Al bajar del camión para recoger la basura, prestar especial atención a la circulación de vehículos; sobre todo en calles de doble vía, para evitar accidentes.
 - Trabajar a un ritmo adecuado sin precipitación.
 - No apretar con las manos o los pies los Objetos de la tolva.
 - No se debe bajar o subir del camión en marcha.
 - Los trabajadores que realicen trabajos de altura deberán hacer uso de arnés de seguridad.
 - Suspender los trabajos cuando las condiciones atmosféricas puedan ocasionar un accidente.
 - No prolongar en exceso la jornada de trabajo habitual y compensarla con descanso adicional.
 - Seleccionar al trabajador según la actividad que ha de desarrollar.
 - Informar periódicamente sobre la calidad del trabajo realizado.
 - Establecer espacios de discusión y mediación para aclarar diferencias, controversias y conflictos en el trabajo.
 - Motivar al trabajador responsabilizándole de su tarea.
 - Revisar periódicamente el estado y el funcionamiento de los equipos de Protección Individual y su fecha de caducidad.
 - Cambiar los equipos defectuosos o caducados y disponer de los recambios necesarios.
 - Prestar mucha atención al tráfico vehicular.
 - No deberá maniobrar el alza contenedor sino tiene conocimiento
 - No deberá de ninguna manera meter las manos entre el contenedor y el alza contenedor.
- Recordemos que es un equipo hidráulico.



AYUDANTES DE COMPACTA:



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	296 CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024 REVISION: 05 FECHA EMISIÓN: 01/03/2024
---	---	--

Artículo 46°.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LIMPIEZA PÚBLICA
(ayudantes de compacta)

- a. Utilizar los guantes y botas de seguridad.
 - b. No utilizar útiles puntiagudos y/o cortantes para usos a los que no están destinados.
 - c. Disponer y utilizar gafas o pantallas protectoras contra la proyección de partículas y salpicaduras durante las operaciones que lo requieran (barrido, eliminación de pintadas por choro de arena, etc.).
 - d. Marcar y señalar los Obstáculos, desniveles e irregularidades del suelo no habituales en la vía pública.
 - e. Disponer y utilizar calzado que cumpla las especificaciones técnicas de seguridad.
 - f. Disponer de un botiquín de primeros auxilios en las unidades vehiculares
 - g. Disponer de instalaciones higiénico-sanitarias (duchas), vestuarios y casilleros separados para la ropa de trabajo y la de calle.
 - h. Está prohibido segregar, exponiendo su integridad física
 - i. Manipular las cargas pesadas y/o voluminosas.
 - j. Deberá asistir a la formación a los trabajadores en las técnicas de manipulación manual de cargas.
 - k. Deberá cumplir con las vacunas para proteger a los trabajadores del riesgo de contraer enfermedades infecciosas (tétano, hepatitis).
 - l. Está prohibido introducir las manos o parte de cuerpo en la compactador.
 - m. Está prohibido segregar residuos sólidos, debido a que la actividad involucra un riesgo
 - n. En todo momento deberá sujetarse en la agarraderas cuando el vehículo este en movimiento
 - o. No deberá subirse al vehículo cuando esté en marcha.
 - p. No deberá introducir la mano u otra parte del cuerpo en los tachos o contenedores.
 - q. No deberá meter el cuerpo en la tolva de compactación
 - r. Cuando realice el traspaso de la basura del motocarro a la compacta, de ninguna manera se realizará desde la superficie del vehículo o pisaderas, éstos deberán estar en el nivel del piso, deberá realizarse entre dos personas.
 - s. En todo momento deberá usar el casco de seguridad, barbiquejo, corta viento, guantes, zapato de seguridad antideslizantes y lentes de seguridad.
 - t. En caso se evidencie o sospeche que el material a recolectar es punzocortante, los ayudantes de compactador deberá utilizar los guantes de cuero reforzado.
 - u. El vehículo en estacionamiento deberá contar con freno de mano.
 - v. Alternar las tareas entre los trabajadores, de modo que no afecte la seguridad y salud de los trabajadores, para posibilitar el cambio de postura.
 - w. Establecer períodos cortos de descansos durante el trabajo. y utilizar carros de limpieza fácilmente maniobrables.
 - x. Circular siempre de cara a la circulación para ver los vehículos.
- Utilizar medios de protección contra el sol.
 - Establecer, durante la ejecución del trabajo, pausas que permitan al trabajador restablecerse de las malas condiciones
 - Utilizar ropas de trabajo adecuadas al clima.
 - Los ayudantes de compactador, no sobresalir para evitar golpes



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISIÓN: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- No instalarse en la caja del camión, siempre en la estriba salvo trayectos largo que deberá ir en la cabina.
- Al bajar del camión para recoger la basura, prestar especial atención a la circulación de vehículos; sobre todo en calles de doble vía, para evitar accidentes.
- Trabajar a un ritmo adecuado sin precipitación.
- No apretar con las manos o los pies los Objetos de la tolva.
- No se debe bajar o subir del camión en marcha.
- Los trabajadores que realicen trabajos de altura deberán hacer uso de arnés de seguridad.
- Suspender los trabajos cuando las condiciones atmosféricas puedan ocasionar un accidente.
- No prolongar en exceso la jornada de trabajo habitual y compensarla con descanso adicional.
- Seleccionar al trabajador según la actividad que ha de desarrollar.
- Informar periódicamente sobre la calidad del trabajo realizado.
- Establecer espacios de discusión y mediación para aclarar diferencias, controversias y conflictos en el trabajo.
- Motivar al trabajador responsabilizándole de su tarea.
- Revisar periódicamente el estado y el funcionamiento de los equipos de Protección Individual su fecha de caducidad.
- Cambiar los equipos defectuosos o caducados y disponer de los recambios necesarios.
- Prestar mucha atención al tráfico vehicular.
- No deberá maniobrar el alza contenedor sino tiene conocimiento
- No deberá de ninguna manera meter las manos entre el contenedor y el alza contenedor. Recordemos que es un equipo hidráulico.



Artículo 47°.- Estándares de Seguridad del personal del Servicio de Seguridad patrimonial:

- El personal que presta servicio de vigilancia deberá hacer cumplir los siguientes lineamientos de seguridad para los trabajadores y personas que visiten las instalaciones de la Municipalidad.
 - Todo trabajador está obligado a mostrar su Identificación (fotoscheck) al personal de vigilancia antes de ingresar a las instalaciones y portarlo en un lugar visible.
 - Todo visitante está obligado a identificarse con su DNI, ante el personal de vigilancia, a su solicitud, antes de ingresar a la empresa.
 - Está terminantemente prohibido el ingreso de las personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- Toda persona que ingrese o salga de las instalaciones de la Municipalidad portando maletas, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para verificar que no esté pasando productos que puedan atentar contra la seguridad y salud de los trabajadores así como de las instalaciones de la institución.
- Todo vehículo de la Municipalidad o de particulares que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia



Artículo 48°.- Estándares de seguridad para talleres y obras.

- Antes de realizar trabajos en caliente, altura, espacios confinados, energías peligrosas, deberán solicitar a la técnico de seguridad laboral un permiso de trabajo de alto riesgo, el cual permitirá la ejecución de la actividad.
- Solo se iniciaran los trabajos de alto riesgo, siempre y cuando estos estén firmados por los responsables.
- De ninguna manera deberá manipular pesos mayores a 25 kg caso varón y 15kg en caso mujeres.
- De requerir maniobrar pesos mayores a lo establecido estos deberán contar con una maquinaria o equipo de carga, fotón o montacargas, de ninguna manera podrá ser maniobrado por los trabajadores.
- Para realizar trabajos fijos, deberán delimitar el área 2 metros a la redonda, si realiza trabajos en lugares de tránsito vehicular deberá colocar conos de seguridad o letreros de comunicación de trabajo desarrollando no menos a 8 m del lugar de trabajo.
- Deberán contar con el uniforme y equipos de protección personal entregados como mínimo: guantes, lentes de seguridad, respiradores para polvo, protección auditiva, de realizar trabajo de limpieza de drenaje o alcantarilla deberá comunicar previamente a la técnico de seguridad laboral.
- Deberán contar con supervisor en el desarrollo de las actividades
- Antes de utilizar los equipos deberán contar con un check list del estado de las máquinas u equipos a utilizar, de ninguna manera manipulara un equipo de no saber su uso, todos los equipos y maquinarias deberán contar guarda, de haber una observación por equipo o maquinaria deberá comunicar al supervisor o jefe inmediato o en su defecto al técnico de seguridad laboral.
- deberán contar con guarda, de haber una observación por equipo o maquinaria deberá comunicar al supervisor o jefe inmediato o en su defecto al técnico de seguridad laboral
- Las herramientas deberán tener mangos que no conduzcan la electricidad.
- Para los trabajos de soldadura deberá usar obligatoriamente, mandil de cuero, casco dieléctrico, escarpines, zapato dieléctrico, careta de protección con visor para soldadura y guantes de cuero.
- Los trabajos de cualquier clase de soldadura se efectuarán en zonas en que la ventilación sobre el área de trabajo sea suficiente para evitar la sobre-exposición del trabajador a humos y gases.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- En los trabajos de oxicorte, los cilindros deberán asegurarse adecuadamente empleando en lo posible cadenas de seguridad.
- De trabajar en soldadura en materiales combustible, deberá cubrirse con manta ignífuga
- Durante el trabajo de soldadura en todo momento deberá tener extintor portátil mínimo de 9kg, dependiendo el área de trabajo, al cual informará el técnico de seguridad al recibir su PETAR.
- De realizar trabajo en altura (mayor 1.80m), este deberá contar con un personal adicional, de ninguna manera realizará su trabajo solo.
- Para trabajos en altura, se proveerá al trabajador un cinturón de seguridad formado por el cinturón propiamente dicho, un cabo de Manila de diámetro mínimo de y longitud suficiente que permita libertad de movimientos al trabajador, y que termine en un gancho de acero con tope de seguro.
- En trabajo de altura deberá contar con una línea de vida, consistente en un cable de cuero de 3/8" su equivalente de un material de igual o mayor resistencia.
- Los frentes de trabajo que estén sobre 1,80m del nivel de terreno natural deberán estar rodeados de barandas y debidamente señalizados.
- Las escalera telescópicas deberán cumplir con los estándares de seguridad y deberán tener zapata antideslizantes, traba peldaño con uñeta de seguridad, los peldaños deberán ser antideslizantes, riel de sección base y uno móvil, contar con guía, cuerda y sistema de polea, siempre se asegura la sección base móvil, antes de usar las escalera deberán inspeccionarse, el contrapaso min 30 cm, el piso de apoyo debe ser firme y nivelado, se atara la escalera con el punto de apoyo superior.
- La inclinación de la escalera será en referencia de apoyo al pie del parámetro y la altura será de 1: 4.
- Las escaleras modelo tijera, debe cumplir con los estándares de seguridad, deberán contar con zapata antideslizantes, refuerzo anterior y posterior, riel anterior y exterior, peldaños antideslizantes, bandeja de tope de abertura, tapadera en la base superior, de ninguna manera el trabajador deberá pararse en el último peldaño.
- De realizar trabajo en zanjas de terrenos estables deberá evitar que el material del producto de excavación se acumule a menos de 2 metros del borde de la zanja.
- Para profundidades mayores de 2 m., el acceso a las zanjas se hará siempre con el uso de escaleras portátiles.
- En terrenos cuyo ángulo de deslizamiento no permita la estabilidad de la zanja, se realizará un entablamiento, que será avalado por el ingeniero a cargo de la obra. cuando sea necesario instalar tuberías o equipos dentro de la zanja, estará prohibida la permanencia de personal obrero bajo la vertical del equipo o tubería a instalarse.
- Durante la operación de relleno de zanja, se prohibirá la permanencia de persona
- En los momentos de nivelación y compactación del terreno, el equipo de colocación del material del relleno, trabajará a una distancia no menor de 2m de la zona que se esté nivelando o compactando



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISIÓN: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- Antes de iniciar la excavación se contará con el diseño, debidamente avalado por el profesional responsable
- El perímetro de la excavación será protegido por un cerco ubicado a una distancia equivalente a 2/5 de la profundidad de la excavación y nunca menor de 2 m, medidos a partir del borde de la excavación
- Botiquín. En toda obra se deberá contar con un botiquín. Los elementos de primeros auxilios serán seleccionados por el responsable de la seguridad.

.Artículo 49° PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

- El personal deberá contar con uniforme debidamente identificado con su gerencia
- En hora de la nocturna deberá contar en todo momento con casaca.
- Al momento de intervenir en caso no puedan reducir al personal que comete la infracción o desobediencia la autoridad, debido a que involucra un riesgo a su integridad física deberán solicitar el apoyo del patrullaje integrado
- De ninguna manera deberán enfrentarse a las personas que cuenta con armas letales.
- En caso de limpieza de aniego deberán contar con sus botas de inyección y guantes de neopreno.
- En caso de accidente de ninguna manera debe manipular al herido. Deberá comunicar al efectivo policial más cercano.
- En caso de accidentes deberán delimitar el área y dispersar a las personas curiosas.
- Debe usar obligatoriamente sus equipos de protección personal.
- En caso de apoyo a una intervención deberán contar obligativamente con chaleco de protección corporal.
- Previo a realizar la persecución a una persona sospechosa deberá comunicar al efectivo policial más cercano.
- De ninguna manera deberá atender a un llamado de personas desconocidas directamente, deberá esperar la notificación de su operador de base, o comunicar la intervención.

Artículo 50° PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL

- En caso de apoyo a una intervención deberán contar obligativamente con chaleco de protección corporal.
- Debe usar obligatoriamente sus equipos de protección personal.
- Al momento de intervenir, no exponerse a personas que cuentan con arma blanca o letal.
- Los decomisos se deberán realizar de forma rápida y con un resguardo de personal con equipo de protección personal a pie.
- De tener un corte o un suceso que involucre riesgo a su integridad deberá comunicar al médico ocupacional para la verificación de su estado de salud, de ser necesario trasladar a la clínica.
- En caso de gresca deberá evitar responder al personal intervenido
- Antes de realizar un decomiso deberá evaluar el tipo de negocio, los riesgo que involucra los materiales a decomisar, el peso de la carga a fin de prevenir lesiones

Artículo 51° PERSONAL DE PARQUEO MUNICIPAL

El personal de parqueo deberá estar atento para designar a una unidad estacionamiento



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- No deberá exponerse a la unidades vehiculares
- De recibir faltas de respeto deberá evitar responder y comunicará a su jefe inmediato

TITULO VI

ESTÁNDARES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 52° BARRIDO DE VIAS:

- Está prohibido el uso de celulares en la zona de barrido, el uso de audífonos y radio que distraen al trabajador durante sus labores y no previenen el tránsito vehicular.
- Deben obligatoriamente utilizar los chalecos de seguridad, debido al color reflectantes, sin importar el tipo de uniforme.
- Deben colocar los tachos con cintas reflectivas para delimitar su zona de trabajo, o en su defecto deben llevar conos de seguridad.
- Deben verificar su espacio de trabajo, de modo que se identifique la zona para así evitar tropiezos y caídas a mismo o distinto nivel.
- Deberá comunicar al supervisor o jefe inmediato sobre cualquier incidencia que se presente.
- Se prohíbe notificar de accidentes de trabajo, después de sucedido el hecho
- Los accidentes de trabajo deberán ser notificados al supervisor o jefe inmediato.
- Está prohibido no ajustarse a la realidad de los hechos o mentir ante la comunicación de un accidente de trabajo.

Artículo 53° AYUDANTES DE COMPACTADOR:

- Se prohíbe la segregación de residuos sólidos durante la jornada de trabajo, debido a que esta actividad ocasiona accidentes de trabajos graves.
- Se prohíbe introducir el cuerpo o partes del cuerpo en las partes móviles de las unidades compactadoras, sobre todo en la zona de compactación en cualquier trayecto de la unidad.
- Se prohíbe abrir las bolsas de residuos para realizar búsquedas de materiales u otros.
- Se prohíbe jugar dentro del tiempo que realizan sus actividades
- Es de obligatoriedad usar todos los EPP otorgados, sin excepcionar el respirador y casco de seguridad.
- Es de obligatoriedad usar su uniforme de trabajo, sin excepcionar el chaleco, que será de uso en todas las prendas.
- No está permitido saltar de la pisadera con la unidad en movimiento
- Se prohíbe el uso de celular durante el recorrido de la unidad vehicular.
- Está prohibido introducir el cuerpo o parte de cuerpo en los contenedores.
- Está prohibido avanzar con 02 trabajadores en la pisadera.
- Deberá comunicar al supervisor o jefe inmediato sobre cualquier incidencia que se presente.
- Se prohíbe almacenar material segregado dentro de la unidad vehicular.
- Deberá verificar el IPERC, antes de realizar sus actividades.
- se prohíbe notificar de accidentes de trabajo, después de sucedido el hecho
- Los accidentes de trabajo deberán ser notificados al supervisor o jefe inmediato.
- Está prohibido no ajustarse a la realidad de los hechos o mentir ante la comunicación de un accidente de trabajo.

Artículo 54° JARDINERIA



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- Está prohibido el uso de celulares en la zona de trabajo; realizando conjuntamente las actividades, el uso de audifonos y radio que distraen al trabajador durante sus labores para poder identificar algún riesgo en el trayecto, como la mordida de los perros.
- De identificar una rama suelta o expuesta, estos deberán comunicar de manera inmediata al supervisor para su retiro, de lo contrario no podrá realizar trabajo alguno en dicha zona de trabajo.
- Deben obligatoriamente utilizar los chalecos de seguridad, debido al color reflectantes, sin importar el tipo de uniforme
- Deberán utilizar los uniformes otorgados en cada gestión, que prohibido utilizar uniformes anteriores y deteriorados.
- Deben verificar sus herramientas, antes de comenzar a realizar sus actividades, para que así se pueda identificar las herramientas que por su defecto ocasionen accidentes de trabajo.
- Deben verificar su espacio de trabajo, de modo que se identifique la zona para así evitar tropezos y caídas a mismo o distinto nivel.
- Deberá comunicar al supervisor o jefe inmediato sobre cualquier incidencia que se presente.
- Se prohíbe notificar de accidentes de trabajo, después de sucedido el hecho.
- Los accidentes de trabajo deberán ser notificados al supervisor o jefe inmediato.
- Está prohibido no ajustarse a la realidad de los hechos o mentir ante la comunicación de un accidente de trabajo.

Artículo 55° CONDUCTORES DE COMPACTADOR

- Se prohíbe manejar a velocidades mayores a 35km/h, durante la recolección de residuos domiciliarios, al pasar rompe muelles u ojo de gato deberá bajar la velocidad a 10km/h.
- Está prohibido recoger residuos peligrosos o residuos hospitalarios.
- Deberá diligenciar y reportar el check list (lista de verificación rápida) de forma diaria y mensual.
- De encontrar observaciones en las unidades vehiculares, deberá emitir informe de acuerdo al formato entregado.
- Será responsable de todo suceso ocurrido durante el trayecto de la unidad vehicular.
- Queda prohibido sacar de la cochera municipal una unidad vehicular que no permite el correcto funcionamiento del mismo, en el cual pueda ocasionar un accidente de trabajo.
- Para emitir retroceso, deberá accionar la bocina de retroceso y luces de retroceso.
- Deberá usar los epp de seguridad otorgados, en todo momento.
- Deberá cumplir la conducción de la unidad vehicular tal como se estipula en el reglamento de tránsito.
- No deberá permitir que un trabajador salte de la pisadera con el vehículo en movimiento.
- Deberá coordinar con su ayudante de compactador para el avance o retroceso de su unidad.
- Está prohibido avanzar con 02 trabajadores en una misma pisadera.
- No deberá llenar a la capacidad máxima de la unidad vehicular, su llenado corresponderá al 80% de su capacidad, debido a que el trayecto al botadero aumenta esta capacidad.
- Antes del avance deberá verificar que no exista persona o animales bajo el vehículo.
- Está prohibido usar el celular con el vehículo en movimiento o mal estacionado.

Artículo 56° CONDUCTORES DE CISTERNA

- Se prohíbe manejar a velocidades mayores a 25km/h, durante el riego de las áreas verdes.
- Está prohibido usar el celular con el vehículo en movimiento o mal estacionado.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- Está prohibido recoger residuos peligrosos o residuos hospitalarios.
- Deberá diligenciar y reportar el check list (lista de verificación rápida) de forma diaria y mensual.
- De encontrar observaciones en las unidades vehiculares, deberá emitir informe de acuerdo al formato entregado.
- Será responsable de todo suceso ocurrido durante el trayecto de la unidad vehicular.
- Queda prohibido sacar de la cochera municipal una unidad vehicular que no permite el correcto funcionamiento del mismo, en el cual pueda ocasionar un accidente de trabajo.
- Al realizar retroceso, deberá accionar la bocina de retroceso y luces de retroceso.
- Deberá usar los EPP de seguridad otorgada, en todo momento.
- Deberá cumplir la conducción de la unidad vehicular tal como se estipula en el reglamento de tránsito.
- Deberá encender la luz de emergencia en todo momento.
- La unidad debe estar señalizado los puntos ciegos, obligatoriamente, para conocimiento de transeúntes.
- Antes del avance deberá verificar que no exista persona o animales bajo el vehículo.
- Deberá coordinar con el ayudante de cisterna, para el avance, retroceso o parada.
- Las luces laterales en horarios tardes o nocturnos deberán estar prendidas.
- Está prohibido colocar objeto que no pertenezcan a la unidad, sobre la unidad vehicular.

Artículo 57° DESBROCE DE PASTO

- Obligatoriamente deberá usar todos los equipos de protección personal (EPP) y uniformes otorgados, sin excepción del mandil, respirador y esarpines.
- Está prohibido trabajar a menos de 3 metros de otro desbrozador, a fin de evitar lesiones por la moto guadaña.
- Deberá descansar por cada hora 10 min en zonas planas y 15 min en pendientes.
- Está prohibido el ingreso a la zona de trabajo por vías de acceso no permitidas.
- Cuando realice labores en una pendiente, deberá diligenciar el ATS, así como contar con un vigia y apoyo en el trabajo.
- Deberá realizar la verificación de las herramientas y equipos en la cual está la moto guadaña antes de dirigirse a la zona de trabajo.
- Deberá realizar el mantenimiento de la moto guadaña de forma semanal, tal como se indicó en la capacitación, a fin de detectar anomalías y por ende accidente de trabajo.
- Está prohibido rotar de puesto de trabajo, sin haber recibido la inducción general, inducción y entrenamiento específico y recibir los EPP y uniforme de acuerdo a la nueva actividad encomendada.

Artículo 58° PODA DE ARBOLES

- Obligatoriamente deberá usar todos los equipos de protección personal (EPP) otorgados, sin excepción del arnés.
- Está prohibido trabajar sin arnés a mayor de 1.80 m.
- deberá verificar los equipos y herramientas de trabajo, antes de realizar la actividad.
- De encontrar observaciones, durante la verificación de los equipos y herramientas deberán emitir informe a la gerencia y no podrán realizar la actividad con la herramienta y/o equipo defectuoso.
- Está prohibido rotar de puesto de trabajo, sin haber recibido la inducción general, inducción y entrenamiento específico y recibir los EPP y uniforme de acuerdo a la nueva actividad encomendada.
- Al usar el arnés en trabajo de poda de árbol, este debe ir acompañado de la línea de vida, punto de anclaje y línea de posicionamiento, a fin de evitar caídas y movimiento del trabajador.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
			REVISIÓN: 05
			FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- Antes de usar las escaleras, estas deben cumplir con lo estipulado en el check lis de escaleras, de encontrar observación no podrá usarse dicha escalera y deberá comunicarse al jefe inmediato y emitir informe a la gerencia.
- Está prohibido usar el celular, encontrándose arriba de los árboles.
- Deberá realizar sus actividades de acuerdo a la capacitación y entrenamiento a la cual se le ha otorgado.

Artículo 59° AYUDANTE DE CISTERNA (RIEGO)

- Obligatoriamente deberá usar todos los equipos de protección personal (EPP) y uniforme de trabajo otorgados
- Durante los trabajos de tarde y noche deberán usar el caso de seguridad porta linterna y los impermeables térmicos entregados obligatoriamente.
- Está prohibido colocarse en línea recta al neumático de la unidad vehicular.
- Deberá comunicar al conductor algún defecto o mal estado de la unidad.
- Al subir encima de la unidad vehicular para efectuar el riego, en todo momento deberá usar el arnés otorgado.
- No está permitido usar el teléfono durante el regado de las áreas verdes.

Artículo 60° GASFITERIA

- Está prohibido usar el celular durante la ejecución de su trabajo.
- Está prohibido ingresar a espacios confinados sin antes haber realizado el monitoreo de gases y oxígeno.
- obligatoriamente deberá usar todos los equipos de protección personal (EPP) y uniformes otorgados.
- deberá comunicar el trabajo a realizar, antes de su ejecución.
- Si realiza trabajos en una altura mayor a 1.80m, deberá diligenciar el ATS.
- Deberá realizar la verificación de sus herramientas y equipos antes de su uso, si este presentará algún defecto o falla no podrá utilizarse e inmediatamente se deberá comunicar al jefe inmediato.

Artículo 61°.- ESTÁNDARES GENERALES.

- a. Todo ambiente de trabajo estará provisto de servicios higiénicos de acuerdo a la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo el personal de limpieza y mantenimiento deberá dotar a los baños útiles de aseo como jabón liquido y papel higiénico.
- b. Se tomarán las medidas de seguridad al momento de emplear materiales de limpieza y desinfectantes.
- c. Todos los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección serán debidamente rotulados.
- d. Es responsabilidad de la empresa mantener en buen estado de Conservación los lavamanos. y es responsabilidad de los trabajadores el utilizarlos adecuadamente.
- e. La Municipalidad velará por el suficiente suministro y dotación de agua potable. El agua deberá reunir las condiciones fijadas por las autoridades sanitarias y su potabilidad deberá controlarse periódicamente.
- f. Todos los ambientes de trabajo deberán mantenerse siempre en condiciones normales de limpieza

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- g. La limpieza en los ambientes de trabajo deberá realizarse, de preferencia, fuera de las horas de trabajo. Cuando el trabajo sea continuo se deberá realizar la limpieza en las horas en que se encuentre el menor número de trabajadores.
- h. Las operaciones de limpieza deberán realizarse con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones o lugares ocupados por máquinas y equipos.
- i. Deberá cuidarse especialmente que el piso no esté encharcado y se mantenga limpio, evitando que exista aceite, grasa y otros cuerpos que lo hagan resbaladizo y que obstruyéndolas representen una condición de peligro.
- j. Se deberá mantener los lugares de trabajo limpios y libres de residuos deshechos que fueran susceptibles de originar riesgo, infecciones que van en perjuicio de la integridad física y salud del trabajador, sometiéndose a control previo. Sin ser limitativo, los trabajos de mantenimiento deben estar referidos a ductos en general
- k. Todos los lugares de trabajo o tránsito tendrán iluminación natural, artificial o mixta apropiada para la labor que se realiza.
- l. Siempre que sea posible se empleará la iluminación natural.
- m. Se procurará que la intensidad luminosa en cada zona de trabajo sea uniforme, evitando los reflejos y deslumbramientos al trabajador.
- n. En las áreas de trabajo que carezcan de iluminación natural, o ésta sea insuficiente, se utilizará para la iluminación; luz artificial.
- o. La iluminación artificial deberá ofrecer garantías de seguridad, no viciar la atmosfera del local, ni presentar ningún peligro de incendio.
- p. En el local municipal y sus anexos se mantendrá por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas evitando el aire viciado, exceso de calor y frío, humedad o sequía y olores desagradables.
- q. Los ruidos y vibraciones se evitaren o reducirán en lo posible en su foco de origen, tratando de aminorar su propagación en los lugares de trabajo.
- r. Está prohibido mantener en sitios no autorizados combustibles, envases, materiales o sustancias inflamables que puedan ocasionar incendios, asfixia o envenenamientos
- s. Está prohibido hacer necesidades fisiológicas en sitios que no sean destinados para tal fin.
- t. Ingresar a los vestuarios en orden, sin correr ni jugar, evitar andar descalzo, evitar aglomeraciones en las duchas o exponerse a caídas.
- u. cuidar y mantener los servicios higiénicos, duchas en forma correcta, no pisar la tasa ni lavarse el pie en los lavamanos, los útiles de aseo son estrictamente de usos personales e intransferibles.
- v. Está terminantemente prohibido abrir casilleros o sustraer contenidos de otros casilleros.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

Artículo 62°.- Mantenimiento de equipos e instalaciones se deberá considerar:

- a. Cuando se realice el mantenimiento de cualquier máquina de la Municipalidad se deberá dejar en la puerta del ambiente donde funcione un aviso que indique el motivo, fecha, nombre del responsable, tipo de, máquina u equipo.
- b. Para las obras de mantenimiento o reparación de un edificio o estructura que puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se utilizara cuando sea necesario andamiaje, plataformas de trabajo entablado, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.
- c. Se tomaran las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas empleadas en trabajos de reparación o conservación de los edificios o estructuras de la maquinaria en movimiento, cerca del cual trabajen.

Artículo 63°.- Servicio de mantenimiento y reparación eléctrica. Se deberá tener las siguientes consideraciones:

- a. Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán instalados y conservados de manera que prevenga el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- b. Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- c. Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- d. El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- e. Cuando de lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la empresa, se adoptará las medidas necesarias para la protección.
- f. Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
- g. Para trabajos eléctricos de cualquier indole, sólo se utilizarán las herramientas adecuadas que se encuentren debidamente aisladas y su manipulación será por personal técnico capacitado y entrenado.
- h. Antes de proceder a dar mantenimiento o reparación de algún equipo o instalación eléctrica, deberá desenchufar el circuito correspondiente y se deberá dar publicidad del hecho con letreros en las áreas de trabajo, sobre todo en la caja de llaves, mientras dure el mantenimiento.

Artículo 64°.- Alumbrado de emergencia Deberá contarse con una fuente de alumbrado de emergencia mediante un generador independiente, batería de acumuladores u otro medio apropiado en centrales, subestaciones y locales donde haya personal permanente.

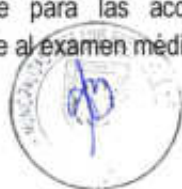
MANEJO DE VEHICULOS



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
			REVISION: 05
			FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

Artículo 65°.- Todo trabajador autorizado por la Municipalidad para operar un vehiculo deberá cumplir con las siguientes normas básicas:

- a. **Tener la licencia de conducir de acuerdo al vehiculo que conduce, conocer y cumplir con las leyes y Reglamentaciones de Tránsito vigentes velando por un manejo a la defensiva y de seguridad vial.**
- b. Verificar que el vehiculo que conducirán cuente con SOAT vigente.
- c. Todos los conductores de vehiculos deben contar con un examen práctico de manejo, así como **con el curso actualizado de Manejo Defensivo.**
- d. Que los pasajeros y los ocupantes del vehiculo usen su cinturón de seguridad.
- e. Constatar antes de conducir el vehiculo, si este se encuentra en buenas condiciones relacionadas con frenos, aceite, llantas, sistemas de compactación, luces, combustible, herramientas, agua y equipos de seguridad, así mismo asegurarse que lleve consigo su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, correctores si los usa y que el botiquin del vehiculo tenga medicamentos de primeros auxilios.
- f. Apagar el motor del vehiculo al proveerse de combustible.
- g. No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- h. No confiar el manejo del vehiculo a personas no autorizadas.
- i. No abandonar los vehiculos en la via pública por ningún motivo.
- j. Queda prohibido a todos los conductores de vehiculos recoger o transportar personas ajenas a la Municipalidad y a la prestación de servicios que se le asigne, incluso a compañeros que no tienen que ver con el servicio programado.
- k. Están prohibidas en el centro de labores o unidades vehiculares las disputas u ofensas personales que puedan causar daño moral o fisico.
- l. Todo conductor debe conocer las rutas de recorrido de servicio para prevenir riesgos en zonas, avenidas o calles peligrosas, así como evitar que los trabajadores viajen fuera de la cabina; y, respetando el sentido y reglas de tránsito.
- m. Cuando una unidad vehicular salga o regrese de trabajar debe procederse a la revisión de lista de chequeo establecida, según el tipo de vehiculo.
- n. Verificar que las herramientas se encuentren en el lugar que le corresponde y en condiciones apropiadas, sin bordes cortantes.
- o. Comunicar al inmediato Superior responsable correspondiente alguna irregularidad en las instalaciones, unidades o equipos que se utilicen.
- p. Ante los indicios de que algún trabajador padezca de alguna enfermedad infecto contagiosa o esté bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes debe ser comunicado al inmediato superior correspondiente para las acciones respectivas quedando obligado el trabajador a someterse inmediatamente al examen médico respectivo.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- q. Todo trabajador debe realizar sus labores con optimismo, buen ánimo, actitud positiva y mostrando que somos capaces de prevenir riesgos o peligros para evitar accidentes.

Artículo 66°.- Requisitos de espacio, los locales de trabajo de la institución cumplirán con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo 67°.- Ocupación del piso y lugares de tránsito

- En ningún local de trabajo se acumulara maquinarias y/o materiales en los pisos, de tal modo que resulte peligroso para los trabajadores.
- Los lugares de tránsito estarán libres de todo tipo de obstáculos, tales como materiales, insumos, entre otros, con los que los trabajadores pueden tropezar o dificultar su desplazamiento.
- En las condiciones normales, los pisos, los escalones y descansos no serán resbaladizos ni contruidos con materiales que, debido al uso, lleguen a serlo.
- En las escaleras, rampas, y lugares semejantes, donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos se colocarán superficies antirresbaladizas.

Artículo 68°.- Aberturas en pisos y paredes

- Las aberturas en los pisos por donde una persona pueda transitar accidentalmente, estarán resguardadas y señalizadas con barandas permanentes, en todos los lados expuestos o por cubiertas metálicas
- Las barandas estarán contruidas en forma permanente y sólida, serán de madera, tubos u otros materiales de superficie resistencia y tendrán por lo menos 0.90 metros desde la parte superior al nivel del piso.

Artículo 69°.- Escaleras.

- Las escaleras cumplirán con lo establecido en el reglamento Nacional de Edificaciones.
- Todas las escaleras que tengan más de cuatro peldaños se protegerán con barandas en todo lado abierto; y las que fueran encerradas

Artículo 70°.- Patios.

- Los patios estarán nivelados, para facilitar la seguridad del tránsito de personas, materiales, equipos, entre otros.
- La puerta de ingreso y salida de los trabajadores y público en general sólo debe usarse para el tránsito de éstos.
- El acceso al estacionamiento será utilizado exclusivamente para el ingreso o salida de vehículos.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES

Artículo 71°.- Durante el transporte de personal y materiales se deberá tomar las siguientes medidas de seguridad.

- a. Esta terminante prohibido subir o saltar un vehiculo en movimiento o bajar de él cuándo no está completamente detenido.
- b. Solo se permite transportar en un vehiculo la cantidad de personas que la tarjeta de propiedad indica y de acuerdo al número de cinturones de seguridad que este tenga.
- c. Está prohibido transportar personal en la tolva o plataforma de un vehiculo. Cuando se viaje en estos vehiculos deberá hacerlo sentado; no se permitirá viajar parado o sentado en las barandas o puerta de la tolva.
- d. Está prohibido el transporte de materiales y gente a la vez, en la tolva de un Camión o camioneta.
- e. Cuando se transporta materiales estos tienen que estar debidamente asegurados para evitar que puedan moverse, rodar o caerse.
- f. Las luces interiores del vehiculo deben estar apagadas para no cegar al chofer con sus reflejos.
- g. El conductor del vehiculo es el responsable que el personal que viaje como pasajero se coloque el cinturón de seguridad.

TITULO VII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

A.1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo 72°.- Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso Correcto de estos

Artículo 73°.- Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser contruidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

A.1.1 PASILLOS Y PASADIZOS

Artículo 74°.- En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre escritorios, estantes, máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 90 cm.

Artículo 75°.- Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mt. Y que conduzcan directamente a la salida.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISIÓN: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

A.1.2 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Artículo 76°.- Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Artículo 77°.- Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Artículo 78°.- Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia.

Artículo 79°.- Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

B.1. CONDICIONES GENERALES

Artículo 80°.- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible e La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

- La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.
- Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina. Aceite, pintura solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

Artículo 81°.- Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c. Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente.
- d. Evacuar el área de Manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Artículo 82°.- Consideraciones generales importantes:

- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b. Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo Posible libre de materiales combustibles y líquidas inflamables.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- c. No obstruya las puertas, vías de acceso O pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Familiarícese con la Ubicación y forma de uso de los extintores.
- f. En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido
- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

B.1. AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

Artículo 83°.- La municipalidad garantizará un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras en caso de incendio de materiales ordinarios.

Artículo 84°.- Las bombas para incendios estarán situadas y protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Artículo 85°.- Los grifos contra incendios deberán ser de fácil acceso y estarán conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

Artículo 86°.- En los incendios de tipo B Y C, no se usará agua para extinguirlos debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

B.2. EXTINTORES PORTÁTILES

Artículo 87°.- La municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda incurrir según el lugar de trabajo, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Artículo 88°.- Los aparatos portátiles contra incendios deben ser inspeccionados una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Artículo 89°.- Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco.

C. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

Artículo 90°.- la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero realizará ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios.

Artículo 91°.- En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Artículo 92°.- Para combatir los incendios que puedan ocurrir, La municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero formará la brigada contra incendios.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

D. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

Artículo 93°.- Se deben tomar las medidas para evitar el escape de líquidos

Artículo 94°.- Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

E. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Artículo 95°.- No se debe permitir que se acumulen en suelos y/o piso desperdicios de material inflamable los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Artículo 96°.- Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan. El Personal deberá estar capacitado en tratamiento de emergencias de derrames de Sustancias peligrosas.

Artículo 97°.- Diariamente el encargado de la limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa.

F. SEÑALES DE SEGURIDAD

F.1. OBJETO

Artículo 98°.- el objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

F.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 99°.- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia de los objetos dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Artículo 100°.- Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Círculo : 20 cm. De diámetro
- Cuadrado : 20 cm. de lado
- Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero : 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes:

1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

F.3. APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SIMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 101°.- Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco la corana circular y la barra transversal son rojos, el simbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Artículo 102°.- las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo la banda triangular negra el simbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

Artículo 103°.- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el simbolo de seguridad es blanco y debe estar Ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Artículo 104°.- las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape. Etc., Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del simbolo de seguridad o el texto. El simbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

G. PRIMEROS AUXILIOS

G.1. GENERALIDADES

Artículo 105°.- El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o invalidez de la persona accidentada, es por ello que todo el personal deberá acreditar una capacitación de Primeros Auxilios al año.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada mientras se espera la llegada del Médico o se le traslada a un hospital.

G.2. REGLAS GENERALES

Artículo 106°.- Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.
- haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Awise al médico inmediatamente.

G.3. TRATAMIENTOS

1. SHOCK

Artículo 107°.- Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco y Oxígeno si existe disponible.
- Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Artículo 108°.- Seguir el siguiente tratamiento:

- Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al hospital.
- Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

3. FRACTURAS

Artículo 109°.- Siga el siguiente tratamiento:

- No doble, ni fuerce, ni jale el miembro fracturado.
- Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátase como fractura.

4. QUEMADURAS

Artículo 110°.- son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er. 2do y 3er grado.

- Para quemaduras leves o de primer grado se pueden aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024		CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
			REVISION: 05
			FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

5. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Artículo 111°.- es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación Nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- a. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y | colóquese al lado junto a la cabeza.
- b. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- d. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

G.4. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 112°.- La empresa entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

- a. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
- b. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibiótico, calmante de dolor, entre otros.

RESPUESTA EN CASO DE TERREMOTO

Artículo 113°.- Ante un terremoto, hay algunas acciones que se deben tener en cuenta durante este y las otras que deberán seguir después del Movimiento telúrico, tenga presente que un terremoto es impredecible; por esta razón permanezca alerta a todo lo que le rodea.

A continuación se indica una lista de instrucciones a seguir en caso de un terremoto:

- a. Informe sobre la emergencia según la cartilla de atención de emergencia.
- b. Si es necesario hacer Sonar la alarma (si lo hubiera)
- c. Examine la zona de emergencia cuidadosamente, prestando atención a otros tipos de peligros como gases, electricidad, etc.
- d. Procure no Mover a personas heridas, salvo amenaza de fuego, explosión u otro que ponen en peligro de la vida de las personas.
- e. Si fuese necesario administre primeros auxilios hasta la llegada de los equipos de asistencia médica.
- f. En caso de ser necesario designe a alguien que recibe y guie a los equipos de respuesta al lugar delos hechos.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

Artículo 114°.- Si se encuentra al interior de la institución.

- No corra hacia las salidas (objetos que caen pueden golpearlo)
- Agáchese bajo una mesa o escritorio resistente protéjase la cabeza con sus manos, o pueden posicionarse bajo el marco de Una puerta, quedarse quieto junto a una columna y viga de seguridad.
- Apártese de las ventanas u otros Objetos que puedan romperse o caerse. Se pare cerca de edificios, estructuras, postes, estos pueden caer.
- Recuerde que las alarmas se activan
- Si logra salir dirijase a un punto de evacuación

Artículo 115°.- si se encuentra en el exterior

- Permanezca lejos de los edificios y viviendas, así mismo aléjese de los postes, cables eléctricos y de cualquier otro tipo de estructura en peligro de derrumbe. Si se encuentra en el interior de un vehículo.
- Pare el vehículo y permanezca en su interior hasta que pase el movimiento telúrico.

Artículo 116°.- Después del terremoto

- Este atento a las posibles réplicas del terremoto.
- Después del terremoto examine inmediatamente para determinar situaciones de emergencia posterior tales como incendio, derrames, si hubiere heridos o a quien corresponda.
- No realice ninguna acción que pueda causar chispa alguna.
- Evacue el área si su Ubicación es inestable.

TITULO VIII

COMPORTAMIENTO EN EL TRABAJO, INFRACCIONES.

Artículo 117°.- COMPORTAMIENTO EN EL TRABAJO

- Todos los trabajadores deben presentarse al trabajo en óptimas condiciones físicas y mentales, para cumplir con su labor, sin influencia de alcohol o drogas o posesión de armas.
- Está prohibido ingerir/consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia que modifique la conducta del trabajador y/o influya en su estado emocional.
- Cumplir con los métodos, estándares y procedimientos de trabajo seguro establecidos a fin de reducir al mínimo los riesgos relacionados con el desarrollo de su labor.
- Durante la jornada de trabajo, está prohibido jugar, hacer bromas, distraerse o distraer al compañero, ya que estas faltas de atención pueden dar lugar a un accidente. Se prohíbe escuchar música en volumen y haciendo uso de audífonos.



275

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISIÓN: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- e. Está prohibido pelear, dirigirse al compañero usando un lenguaje incorrecto, crear desorden o caos, que pueden poner en peligro a otros trabajadores o perjudiquen su eficiencia, se considera como falta grave laboral.
- f. Respetar el código de conducta dentro y fuera del trabajo, siendo sujetos de medidas disciplinarias los que infrinjan dentro de las horas de trabajo.
- g. Está terminantemente prohibido apropiarse a tomar pertenencias de otros compañeros de trabajo sin su permiso.
- h. Está prohibido cometer actos que atenten contra la seguridad de los trabajadores, la operación e instalaciones, ya sea cortando flujo de alimentación de agua, aire, electricidad, etc. Hacia alguna zona de trabajo, sin comunicación y autorización previa.
- i. Deberá usar sus equipos de protección (EPP) otorgados y respetar durante las inspecciones
- j. Deberá usar el uniforme de trabajo proporcionado por la entidad, de acuerdo a lo establecido con memorando.
- k. Deberán desinfectar su ambiente de trabajo con el atomizador.
- l. Deberán adoptar hábitos de acuerdo al estipulado por la sub gerencia de recursos humanos, con la finalidad de salvaguardar su seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 118°. INFRACCIONES

- a. Se considera como infracción el incumplimiento de las medidas, disposiciones o estándares establecidos en el presente Reglamento. El área de personal tendrá la facultad de ejecutar las sanciones propuestas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ante las autoridades respectivas.
- b. Las infracciones estarán sujetas a sanciones dadas por la entidad, de acuerdo al tipo y gravedad del incumplimiento, se considerará faltas de tipo leve, moderado y grave.
- c. El CSST de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, tendrá la facultad de proponer las sanciones que corresponda a quienes incumplan las medidas, disposiciones o estándares establecidos en el presente Reglamento a través de sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Artículo 119°.- La ley N° 25357 prohíbe fumar en los espacios cerrados, el trabajador debe respetar los avisos de NO FUMA, además no debe fumar en los lugares que signifique riesgo o molestia para otros trabajadores.

TITULO IX

RÉGIMEN DE ESTÍMULOS

Artículo 120°.- Los estímulos tienen por finalidad:

- a. Reconocer el cumplimiento de los deberes, obligaciones y reglas señaladas en el presente Reglamento.
- b. Reconocer el comportamiento y actitudes excepcionales mostradas durante el desenvolvimiento de situaciones de emergencia, accidentes o siniestros.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- c. Promover la actitud proactiva hacia las necesidades de seguridad y salud en el trabajo, así como con los objetivos, misión y visión adoptados por la Municipalidad.

A. CLASES DE ESTÍMULOS

Artículo 121°.- Las clases de estímulos que otorgará la Municipalidad son:

- Resolución de alcaldía en mérito al cumplimiento permanente y destacado de los deberes, obligaciones y reglas de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución de alcaldía en mérito al comportamiento y actitud excepcional durante el desenvolvimiento de situaciones de emergencia, accidentes o siniestros.
- Otros estímulos que acuerde entregar la autoridad competente.

B. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

Artículo 122°.- para el otorgamiento de estímulos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- A propuesta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, hasta la primera quincena del mes de octubre de cada año, se podrá remitir a la Gerencia Municipal una relación de trabajadores por el que se proponga el reconocimiento de estímulos.
- La Gerencia Municipal evaluará las propuestas alcanzadas y efectuará la gestión de reconocimiento a la terna de trabajadores merecedores de los estímulos.
- El otorgamiento de estímulos se podrá efectuar con ocasión del Día del Trabajador Municipal
- Para el otorgamiento de premios pecuniarios se requerirá la conformidad de disponibilidad financiera y la respectiva previsión presupuestal.
- Las Resoluciones de reconocimiento de estímulos constituirá méritos en los legajos de los trabajadores reconocidos.
- A través de la Gerencia de Comunicaciones se difundirá las acciones de reconocimiento efectuadas.

TITULO X REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 123°.- OBJETIVO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

El objetivo primordial es el de lograr la prevención en seguridad y salud en el trabajo por medio de la educación y no del castigo que acompaña cada sanción disciplinaria.

Toda acción disciplinaria se dirige a aquellos funcionarios, servidores nombrados u obreros municipales trabajadores contratados en diferentes regímenes e infractores que violan las medidas de seguridad y salud en el trabajo poniendo en peligro su integridad física, la de sus compañeros, el medio ambiente, así como los bienes manipules o de terceros.

Estos infractores son personas que forman un pequeño grupo que se autoexcluye ya quienes la sanción disciplinaria constituye un último recurso.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

Por lo que en toda sanción disciplinaria se debe evaluar los antecedentes de los infractores, las características y gravedad de la infracción, la participación individual o de grupo en la comisión de la infracción y el daño de estos pudieran ocasionar sobre las necesidades de prestación de los servicios que brinda la municipalidad.

Artículo 124°.- Debido a las delicadas consecuencias que puedan producirse en la seguridad y salud de los propios trabajadores, el incumplimiento de los deberes que estos tienen a su cargo se establece las siguientes medidas disciplinarias en La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

- Amonestación verbal. Cuando el colaborador incumple una regla de Seguridad y Salud en primera ocasión.
- Amonestación escrita. - Cuando el colaborador incumple una regla de Seguridad y Salud en más ocasiones y además deben ser firmadas por la persona amonestada, mediante papeleta de inspección.
- Suspensión. - se aplica en casos de gravedad en contra del Reglamento interno de Seguridad y Salud, consiste en separación temporal del trabajo sin derecho a percibir remuneración en el plazo de suspensión.
- Despido. - Consiste en la separación definitiva determinada por varias faltas con amonestación y suspensión en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Amonestación Escrita. - Para jefes de áreas donde su personal a cargo incumple reglas de seguridad y salud y cuenta con una suspensión.
- Suspensión. - Para jefes de áreas donde su personal a cargo incumple reglas de seguridad y salud y cuentan con más de una suspensión en tres meses.
- Despido. - Consiste a considerar la separación definitiva para jefes de áreas donde su personal incumple reglas de seguridad y salud y cuentan con más de una suspensión en 6 meses.

TITULO XI

CONSIDERACIONES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 125°.- En el caso de que las infracciones merezcan sanción de suspensión o despido, con los actuados que permitan la determinación de responsabilidades, se pondrá de conocimiento de la Gerencia Municipal o de la Subgerencia de Recursos Humanos, en el caso que corresponda, a fin de que procedan según atribuciones. Esta comunicación deberá efectuarse en el acto inmediato posible.

Artículo 126°.- En el caso de infracciones o faltas que haya merecido investigaciones, análisis o autoridades realizadas a cargo del Órgano de Control Institucional, se tendrá en cuenta las conclusiones o recomendaciones a que se hubiera lugar.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

TITULO XII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 127°.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el comité de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo al marco normativo vigente.

Artículo 128°.- Independientemente de la sanción disciplinaria que se imponga, todo daño a los bienes municipales que se ocasione por desidia o negligencia demostrada, deberá ser cubierto por quienes lo hayan producido, ya sea reponiendo el bien o autorizando el descuento de sus haberes por el valor del daño o pérdida.

TITULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 129°.- El presente reglamento interno podrá ser modificado por la institución cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 130°.- Las reglas y normas contenidas en el presente reglamento de seguridad y salud no pueden ser modificadas sin previa autorización expresa del comité de seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO 01

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o por ocasión del trabajo y que produce pérdidas como lesiones personales, daños materiales, derroches o impacto negativo sobre el medio ambiente; con respecto al trabajador puede ocasionar una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Asimismo se consideran aquellos que:
 - 1.1. Interrumpen el proceso normal de trabajo.
 - 1.2. Se producen durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes pueden ser:
 - a. **Accidente leve:** como resultado de la evaluación medica, el accidentado puede volver máximo al día siguiente a las labores habituales.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISIÓN: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

- b. **Accidente incapacitante:** como resultado de la evaluación médica se recomienda que al día siguiente el accidentado no vuelva al centro de trabajo y continúe su tratamiento.
- c. **Accidente mortal:** donde la lesión genera la muerte del trabajador. A su vez, los accidentes incapacitantes pueden ser:
- d. **Total temporal:** donde la lesión genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta terminar el tratamiento médico y volver a sus labores luego de su recuperación.
- e. **Parcial permanente:** Donde la lesión genera la pérdida parcial de un miembro o de las funciones del mismo.
- f. **Total permanente:** donde la lesión genera la pérdida anatómica total de un miembro, se considera a partir de la pérdida del dedo meñique, los accidentes indican una debilidad en nuestras técnicas, capacitación, prácticas, o métodos usados para la prevención de los mismos. Por estas razones, cuando este se produce deben ser investigados para identificar sus causas. Se entiende como causas de los accidentes los criterios que permiten comprender las razones por las cuales ocurre un accidente. Se divide en:
- **Falta de control:** Debido a fallas o debilidades en el control administrativo del empleador.
 - **Causas básicas:** Debido a factores personales y factores de trabajo. Son factores personales lo relacionado al trabajador como persona (conocimientos, experiencia, capacitación, grado de fatiga o tensión, problemas físicos, fobias, etc.).
 - **Causas Inmediatas:** Debido a los actos o condiciones subestándares. Son actos subestándares lo relacionado con toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que pueda causar un accidente. Son condiciones subestándares lo relacionado con toda condición física en el entorno de trabajo que pueda causar un accidente.
2. **Ambiente, centro de trabajo o centro de labores:** Lugar donde los trabajadores desempeñan sus funciones.
3. **Capacitación:** Actividad que consiste en instruir conocimientos teóricos y prácticos del trabajo a los participantes, Las principales capacitaciones son:
- a. Inducción en seguridad personal y prevención de accidentes para los nuevos trabajadores a efectuarse en las (02) primeras semanas de contratación, es ejecutada por el jefe inmediato del trabajador, bajo responsabilidad del Subgerente o Gerente de la unidad orgánica a cargo.
- b. Reuniones de seguridad y salud en el trabajo para ver medidas y actividades de prevención de accidentes y de protección del ambiente de trabajo y del medio ambiental.
- c. Capacitación especializada en técnicas de manejo defensivo, primeros auxilios, situaciones de emergencia, de prevención ante siniestros de la naturaleza, simulacros y de extinción de incendios.
- d. Capacitación en identificación de riesgos, evaluación de riesgos, métodos de control de riesgos y de uso de elementos de protección personal para un trabajo decente y seguro.
- e. Capacitación en procedimientos o nuevos procedimientos de trabajo.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISIÓN: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

4. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y Obligaciones previstas por las normas vigentes y disposiciones del presente Reglamento.
5. **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Están dentro de esta definición:
 - a. Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles que se encuentran en el centro de labores.
 - b. La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presente en el centro de labores.
 - c. Los procedimientos para la utilización de los agentes anteriormente indicados, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
 - d. La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.
6. **Contaminación del ambiente de trabajo:** Toda alteración del ambiente de trabajo, (calidad del suelo, agua o aire) a un nivel que pueda afectar la salud y la integridad física de los trabajadores.
7. **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, mediante la evaluación de la información de riesgos, para tratar o reducir los riesgos, para implantar medidas correctivas, exigir su cumplimiento y evaluación periódica de su eficacia.
8. **Emergencia:** Evento no deseado que se presenta debido a factores naturales O como consecuencias de accidentes de trabajo, tales como: incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, accidentes de tránsito y otros.
9. **Enfermedad Ocupacional:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.
10. **Empleador:** Toda persona natural o jurídica que emplea trabajadores.
11. **Equipos de protección:** Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que lo protejan de uno o varios riesgos que pueda amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
12. **Ergonomía:** Llamada también la ingeniería humana, ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de minimizar el estrés y la fatiga y con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
13. **Estadística de accidentes:** Sistema de control de la información de incidentes. Permite medir y utilizar esta información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.
14. **Evaluación de accidentes:** Proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para estar en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que debe adoptarse.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05- 2024
		REVISION: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

15. **Exámenes médicos de pre-empleo:** Evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que asuma un puesto de trabajo que entrañe riesgos para su salud. Tiene por objeto determinar el estado de salud al momento de ingreso y determinar la aptitud para el puesto de trabajo.
16. **Exámenes médicos periódicos:** son evaluaciones médicas que se realiza al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objeto la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Asimismo permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman, el impacto de estas, así como la reorientación de dichas medidas.
17. **Gestión de la seguridad y salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integradora con la prestación de los servicios, calidad y control de costos.
18. **Gestión de riesgos:** procedimiento que permite una vez identificando el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para eliminar, reducir al mínimo o mitigar los efectos de los riesgos
19. **Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
20. **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o relacionado con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
21. **Incidente Peligroso:** toda contingencia fácilmente reconocible, que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o sobre la población.
22. **Inducción u orientación:** capacitación inicial, a fin de que el trabajador pueda ejecutar su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide en:
 23. **Inducción General:** Capacitación al trabajador antes de asumir su puesto sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas y práctica, sobre el ambiente de trabajo.
 24. **Inducción específica:** Capacitación que se brinda al trabajador con la información necesaria para prepararlo para un trabajo específico.
25. **Investigación de accidentes e incidentes:** Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes o incidente, tomar las medidas correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
26. **Lesión:** Daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo u enfermedad ocupacional.
27. **Mapa de riesgos:** Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente sobre las amenazas, incidentes o actividades que son estimadas como riesgos para la prestación segura de los servicios públicos municipales.
28. **Medidas de Prevención:** Acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores cuya implementación constituye una obligación tanto de los inmediatos superiores componentes como de los trabajadores a quienes va dirigido.
29. **Peligro:** Propiedad interna de algo que puede ocasionar daño a las personas, equipo, procesos y ambiente de trabajo



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISIÓN: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

30. **Pérdidas:** Todo daño en perjuicio del trabajador, de la comunidad o de la Municipalidad.
31. **Plan de emergencia:** Documento guía de las medidas que se deben tomar bajo ciertas condiciones de emergencia posibles, incluye responsabilidades de personas y áreas, recursos disponibles para su uso, fuentes de ayuda fuera del centro de labores, procedimientos a seguir, autoridad que toma decisiones, comunicaciones e informes pertinentes.
32. **Prevención de accidentes:** Combinación razonable de políticas, estándares, procedimientos, prácticas que permiten alcanzar objetivos de prevención de riesgos.
33. **Primeros auxilios:** Protocolo de atención de emergencias que se da a las personas que han sufrido un accidente o enfermedad Ocupacional.
34. **Reglamento:** Conjunto de disposiciones, dadas por la aplicación de las normas, los procedimientos, practicas o disposiciones detalladas que tienen el carácter de obligatorias.
35. **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones produciendo daños a las personas, equipos y el ambiente.
36. **Seguridad:** son todas aquellas acciones y actividades que permiten que el trabajador labore en condiciones seguras tanto ambientales como personales, con el fin de conservar la salud y preservar los recursos humanos y materiales.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	CÓDIGO: SGSST-PA-05-2024
		REVISIÓN: 05
		FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____

DNI: _____

Declaro haber recibido en físico una copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, y haber recibido una capacitación de 4 horas sobre su contenido, sabiendo que el contenido es para ser asumido por mi persona y en todas las sedes, por puesto de trabajo.

Arequipa, el día _____ del mes de _____ del año 2024

FIRMA DEL TRABAJADOR

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	RISST-01-2024
		COD: RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 01-03/2024

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____

DNI: _____

Declaro haber recibido en físico una copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, y haber recibido una capacitación de 4 horas sobre su contenido, sabiendo que el contenido es para ser asumido por mi persona y en todas las sedes, por puesto de trabajo.

Arequipa, el día _____ del mes de _____ del año 2024

FIRMA DEL TRABAJADOR



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA- 071-2024
		VERSIÓN: 04
		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  Ing. Cinthya Marina Arevalo Borbor TECNICO DE SEGURIDAD LABORAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  Abg. Celmar Soto Nieto JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  CPC Mario Retamozo Ojeda PRESIDENTE CST
Ing. Cinthya Arévalo Borbor	Abg. Celmar Soto Nieto	Sr. Mario Retamozo Ojeda
Tec. Seguridad Laboral	Sub Gerencia de gestión de Recursos Humanos	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

AREQUIPA - 2024



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-07-2024

VERSIÓN: 04

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

I. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es una empresa dedicada a la administración pública, a fin de brindar servicio a seguridad ciudadana, limpieza pública, mantenimiento de vía y parques y jardines, erradicación del comercio ambulatorio e informal, para lo cual es fundamental que todo su recurso humano este capacitado de modo que cuente con los conocimientos en prevención de seguridad y salud en el trabajo en cada puesto de trabajo, a fin de resguardar su seguridad y salud.



II. JUSTIFICACIÓN

Para la alta dirección de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, el recurso más importante para el cumplimiento del servicio en beneficio a la población bustamantina, lo forma los trabajadores implicados en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en la institución, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Un personal seguro y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que la institución sustenta sus logros.



III. ALCANCE

El presente plan de capacitación de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, es de aplicación para todo el personal que trabaja en la institución independientemente del régimen laboral, el cual corresponde al año 2024.



IV. FINES DEL PLAN DE LA CAPACITACION

La capacitación se llevará acabo para contribuir a generar una cultura de prevención en los trabajadores, incrementar sus conocimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como permitir que puedan identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes en su puesto de trabajo.

V. OBJETIVOS DEL PLAN DE LA CAPACITACION

4.1 Objetivos Generales

- General una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

4.2 Objetivos Especificos

- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades preventivas en los trabajadores de la institución en cada puesto de trabajo.
- Evitar incidentes y accidentes de trabajo.
- Preparar antes respuestas durante emergencia
- Generar cultura donde los trabajadores puedan identificar los peligros, evaluar los riesgos y prevenirlos
- Apoyar en la mejora continua

VI. METAS

Capacitar al 100% de los trabajadores de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo al cronograma de capacitación del año 2024.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-07-2024

VERSIÓN: 04

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

VII. ESTRATEGIAS

Las estrategias a emplear son las siguientes:

7.1. Para asegurar la participación de los trabajadores:

- Se coordinará el horario adecuado a fin de poder contar con la participación de todos los trabajadores por puesto de trabajo con las gerencias de las áreas usuarias y los supervisores a cargo.
- Una vez coordinado el horario, se emitirá informe de la oficina de seguridad y salud en el trabajo a recursos humanos, con el cronograma de capacitación.
- Emitir invitación mediante informes de recursos humanos a la gerencia, sub gerencias de las áreas usuarias, emitir comunicados en los diferentes puntos de ingreso al personal, así mismo coordinar vía digital con los sindicatos.
- Las gerencias y sub gerencias tendrán un plazo de 7 días para confirmación y/o modificación de las fechas, siendo los responsables directos de la inasistencia de sus colaboradores.
- Las Gerencias y sub gerencias deberán comunicar a los trabajadores de las capacitaciones a desarrollar mediante memorando múltiple.

7.2. Para el desarrollo de la capacitación

- Desarrollo de trabajos prácticos que se vienen realizando cotidianamente.
- Presentación de casos casuísticos de su área.
- Realizar talleres (se empleará materiales como papelote o papel A3, lapicero, plumones pizarra, etc.)
- Metodología de exposición – diálogo.
- En la capacitación y entrenamiento (la capacitación se desarrollará por exposición y el entrenamiento se dará en campo).
- Evaluación al expositor
- Evaluación al conocimiento
- Se deberá contar con refrigerio para el expositor y los trabajadores asistentes

Estos métodos se emplearán a fin de garantizar la participación de los trabajadores y sobre todo su concentración, para cada capacitación se considerará al trabajador como día laborado en concordancia con el reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo, por los cuales se tomarán como mínimo 2 horas de capacitación 15 min de receso, Para la evaluación al expositor y su evaluación de conocimiento se contará con formatos establecidos de acuerdo a cada tema a capacitar.

7.3. Para el desarrollo de la sensibilización

Será otorgada por el personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo y se realizará una vez al mes por puesto de trabajo, para lo cual se requiere:

- Pintura acrílica
- Plumones varios colores
- Aros de 30 cm diámetro
- Tablero periódico mural de 3 x 3 m
- 03 unidades de cubos de madera 30 * 30* 30cm

Las sensibilizaciones se realizarán en un periodo máximo de 20 minutos, debiendo coordinar con las áreas usuarias de ser al inicio o final de la jornada de trabajo.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-07-2024
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	VERSIÓN: 04
		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

7.4. Para el desarrollo de las charlas de 15 min, en concordancia con el D.S N° 017-2017-TR

Será impartirá por el supervisor o jefe inmediato de cada puesto de trabajo, para ello la oficina de seguridad y salud en el trabajo les otorgará un listado y desarrollo de diferentes temas a fin de que los supervisores o jefes inmediatos puedan impartir a sus trabajadores a cargo, esto se debe de desarrollar como mínimo 1 vez por semana, para lo cual cada área deberá enviar su cronograma de los días que va a estipular sus charlas de seguridad, de modo que puedan ser supervisadas por el servicio de seguridad y salud en el trabajo de forma inopinada.



VIII. TIPOS DE CAPACITACION

8.1. INDUCCION GENERAL

Esta capacitación será dirigida a los trabajadores que ingresan a laboral a la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, por mandato judicial (reposición), ingresan a laboral después de una jornada de descanso o al personal de rotación, o al personal que ingresa con alta en el T-Registro de la institución.



Frecuencia: cada vez que ingrese personal o se produzca rotación de puesto de trabajo

Expositor: Esta capacitación es otorgada por el técnico de seguridad laboral de la institución.

Tiempo: 8 horas



8.2. INDUCCION ESPECIFICA

Esta capacitación será dirigida a los trabajadores que ingresan a laboral a la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, por mandato judicial (reposición), ingresan a laboral después de una jornada de descanso o al personal de rotación, o al personal que ingresa con alta en el T-Registro de la institución.

Frecuencia: cada vez que ingrese personal o se produzca rotación de puesto de trabajo

Expositor: Esta capacitación es otorgada por el jefe inmediato en el área de trabajo.

Tiempo: 8 horas

8.3. CHARLAS DE 15 MINUTOS.

Las charlas de 15 minutos se realizarán de forma semanal y será expuesto por los supervisores y jefes inmediatos, a fin de dar cumplimiento al D.S N° 017-2017-TR, este procedimiento será supervisado por el técnico de seguridad de manera inopinada. El cronograma será enviado a la sub gerencia de recursos humanos a fin de colocar en el presente plan.

8.4. CAPACITACION DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES EN GENERAL

Esta capacitación se dará de forma presencial a los trabajadores del régimen laboral 728 (obreros municipales) y de forma virtual a los trabajadores del régimen laboral 1057 y 276 (administrativos)

Se basará a los temas de acuerdo al cronograma de capacitación de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero 2022 (ANEXO 7.1: SGSST-PA-07-1-2024)

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SGSST-PA-07-2024
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	VERSIÓN: 04
		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

8.5. CAPACITACION DIRIGIDA AL COMITÉ DE SST

Esta capacitación es otorgada a los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo y se realizará de forma virtual, de acuerdo al cronograma de capacitación de los miembros del comité de SST. (ANEXO 7.2: SGSST-PA-07-2-2024)

8.6. CAPACITACION DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA

Esta capacitación será dirigida a las brigadas de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en las cuales se deberá reconstituir brigada por cada sede de trabajo en coordinación con la sub gerencia de riesgo y desastre.

Se basará a temas de acuerdo al cronograma de capacitación de brigadas de emergencia (ANEXO 7.3: SGSST-PA-07-3-2024)

8.7. SENSIBILIZACION

Esta sensibilización se realizará para sensibilizar a los trabajadores de modo en que puedan cumplir la autoprotección, sin que estos requieran una supervisión. (ANEXO 7.4: SGSST-PA-07-4-2024)

IX. RESPONSABILIDADES

9.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisar y aprobar el Plan Anual de Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero 2024

9.2. SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Asegurar la participación de los trabajadores y la sanción de la inasistencia de acuerdo a los procedimientos administrativos de la institución.

9.3. OFICINA DE SEGURIDAD LABORAL Y OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL

Participar activamente de las actividades incluidas en el presente Plan. Deberá velar por el cumplimiento del presente plan y emitir informes a la oficina de recursos humanos la justificación o el incumplimiento de ser el caso

9.4. SUPERVISORES

Asegurar la asistencia de todos los trabajadores en los días programados para la capacitación y emitir la justificación de las inasistencias de ser el caso.

9.5. GERENTES

Asegurar la asistencia de todos los trabajadores en los días programados para la capacitación, y emitir a la oficina de recursos humanos copia de los cargos de la recepción de lo memorando en las cuales se comunicó a todos los trabajadores o a su subordinado.

9.6. SUB GERENTES

Asegurar la asistencia de todos los trabajadores en los días programados para la capacitación, y emitir a la oficina de recursos humanos copia de los cargos de la recepción de lo memorando en las cuales se comunicó a todos los trabajadores.

9.7. TRABAJADORES DE LA INSTITUCION

Asistir de manera obligatoria a todos los programas y capacitaciones estipulados en materia de seguridad y salud en el trabajo por la institución.





EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS

EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS

EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS

EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS

1	INICIO PLAN ANUAL SST 2021	01	05/02/2021
2	INICIO PLAN ANUAL SST 2022	02	03/01/2022
3	INICIO PLAN ANUAL SST 2023	03	05/01/2023
4	INICIO PLAN ANUAL SST 2024	04	27/12/2023
5	REVISIÓN PLAN ANUAL SST 2024	05	01/03/2024



XI. TEMAS PROPUESTOS POR PUESTO DE TRABAJO



1	JARDINERÍA (70)	PARQUES Y JARDINES	identificación de peligro y evaluación de riesgos	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
			Accidente e incidente, uso adecuado de los EPP	Personal interno	
			procedimiento de trabajo seguro en jardinería, uso adecuado de extintor	Personal interno/ personal externo	
			Programa de salud ocupacional	Personal interno	
2	DESBROCE DE GRASS (8)	PARQUES Y JARDINES	identificación de peligro y evaluación de riesgo	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
			Accidente e incidente, uso adecuado de los EPP	Personal interno	
			Procedimiento de trabajo seguro en Desbroce de Grass, uso adecuado de extintor	Personal interno / externo	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
			Programa de salud ocupacional/ psicología	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
3	PODA DE ÁRBOLES(6)	PARQUES Y JARDINES	identificación de peligro y evaluación de riesgos	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones,


SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-07-2024

VERSIÓN: 04

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

			Accidente e incidente y uso correcto de EPP, uso adecuado de extintor	Personal interno	cartulina, micas A4
			Procedimiento de trabajo seguro en poda de árboles, técnicas de podado para trabajo seguro	Personal externo	Gestión de expositor
			Programa de salud ocupacional / programa psicología	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
4	VIVEROS(14)	PARQUES Y JARDINES	Identificación de peligro y evaluación de riesgos	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
			uso adecuado de extintor, accidente e incidente y uso correcto de EPP	Personal interno/ externo	
			Uso y Manejo de agroquímicos, hoja de seguridad de cada elemento químico	Personal externo / interno	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
			Programa de salud ocupacional / programa psicología	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
5	GASFITERIA DE PARQUES(1)	PARQUES Y JARDINES	Programa de salud ocupacional / programa psicología	personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos	personal interno	
			Uso Adecuado de EPP, accidente de trabajo	personal interno	
			Procedimiento de trabajo seguro en trabajos de gasfitería	personal interno (video)	
6	ELIMINACION DE RESIDUOS VERDES (12)	PARQUES Y JARDINES	Programa de salud ocupacional	personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
			IPERC, procedimiento de trabajo en puntos verde, Accidente de trabajo	personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
7	CHOFERES DE CISTERNA Y MOTOBOMBA	PARQUES Y JARDINES	Programa de salud ocupacional	personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina, globo, Refrigerio capacitador, refrigerio
			Uso adecuado de EPP, Accidente e incidente	personal interno	



			Procedimiento de trabajo seguro en la conducción de cisterna, uso adecuado de extintor	personal interno/ externo	personal, muñeco para RCP, collarin, férula, vendas.
			identificación de peligro y evaluación de riesgos	personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
8	RIEGO POR GRAVEDAD	PARQUES Y JARDINES	Programa de salud ocupacional	personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente	personal interno	
			Manejo Adecuado de Trabajo en parques, compuertas y limpieza de canales	personal interno	
			manejo de extintores, uso adecuado de EPP	personal interno / externo	
9	AYUDANTES DE CISTERNA Y MOTOBOMBA(9)	PARQUES Y JARDINES	Programa de salud ocupacional	personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina, Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarin, férula, vendas.
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente	personal interno	
			uso adecuado de las motobombas, uso adecuado de EPP	personal interno	
			manejo de extintores, primeros auxilios	personal interno/ externo	
10	AYUDANTE DE COMPACTADORA	LIMPIEZA PUBLICA	Programa de salud ocupacional	personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina, Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarin, férula, vendas.
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente	personal interno	
			manejo de extintores, primeros auxilios	personal interno/ externo	
			Procedimiento de Trabajo Seguro para el sistema de Compactación	personal interno	
11	CHOFERES DE COMPACTADORAS	LIMPIEZA PUBLICA	Programa de salud ocupacional	personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones, cartulina, Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarin, férula, vendas.
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente	personal interno	
			Procedimiento de trabajo seguro en la conducción de cisterna	personal interno	
			Lucha contra Incendios, primeros auxilios	Personal externo/ interno	



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SGSST-PA-07-2024
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		VERSIÓN: 04
			FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

12	POLICÍA MUNICIPAL	FISCALIZACIÓN Y SANCIONES	defensa personal, uso de vara y escudo	Personal externo	Gestión USE
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente laboral (1)	personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones
			uso adecuado de EPP, medidas de seguridad antes, durante y después de la erradicación de comercio ambulatorio	personal interno	
			Programa de salud ocupacional/ primeros auxilios, extintores	personal interno/ externo	Gestión USE, Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas
13	TALLER MANTENIMIENTO DE VIAS	PARQUES Y JARDINES OBRAS PÚBLICAS	trabajo en alto riesgo, técnica de soldadura, pintura, trabajo mecánico y eléctrico, procedimiento de trabajo seguro	Personal externo	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
			identificación de peligro y evaluación de riesgos, manejo de extintores	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones
			Accidente e incidente laboral, uso de EPP	Personal interno	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
			Programa de salud ocupacional	Personal interno	
14	SERENAZGO	SEGURIDAD CIUDADANA	entrenamiento de intervenciones	Personal externo	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
			identificación de peligro y evaluación de riesgos de trabajo en serenazgo (1), Accidente e incidente laboral (2)	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones
			Programa de salud ocupacional/ primeros auxilios	Personal interno / externo	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
			defensa personal, uso de vara y escudo (1)	Personal externo	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
15	ADMINISTRATIVO	GENERAL	identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente laboral (1)	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones
			manejo de extintores (1), primeros auxilios (2)	Personal externo	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco





					para RCP, collarín, férula, vendas.
			Programa de salud ocupacional	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones
			Programa de salud ocupacional/ psicología	Personal interno	
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente laboral (1)	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones
16	DESARROLLO URBANO	MANTENIMIENTO DE VIAS	manejo de extintores (1), primeros auxilios (2), PETS MANTENIMIENTO DE VIA	Personal interno / externo	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
			Programa de salud ocupacional	Personal interno	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
			Programa de salud ocupacional	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones
17	BARRIDO DE VIAS	LIMPIEZA PUBLICA	procedimiento de trabajo seguro de barrido de vías	Personal interno	
			identificación de peligro y evaluación de riesgos de trabajo de barrido de vías,	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones
			Accidente e incidente laboral y uso adecuado de EPP, uso adecuado de extintores	Personal interno	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
			programa de salud ocupacional	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones
18	SERVICIOS GENERALES	PORTERIA	Programa de salud ocupacional	Personal interno	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas.
			Programa de seguridad laboral	Personal interno	Proyector, papelógrafo, papel bond, lapicero, plumones
19	GERENCIAS Y SUB GERENCIAS Y SUPERVISORES	TODOS	INDUCCION GENERAL, RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR	Personal interno	Proyector, ecrañ,
20	BRIGADA MUNICIPAL	TODOS	PROCEDIMIENTO DE LAS BRIGADAS Y ENTRENAMIENTO	Personal externo	Elaboración de requerimientos, Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarín, férula, vendas, tabla rígida.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-07-2024
		VERSIÓN: 04
		FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2024

21	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TODOS LOS MIEMBROS	LEY 29783, FUNCIONES DEL CSST, PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES, ACTOS Y CONDICIONES DUB ESTANDAR	Personal externo e interno	Refrigerio capacitador, refrigerio personal, muñeco para RCP, collarin, férula, vendas.
----	---	--------------------	--	----------------------------	---



XII. ANEXOS

- 12.1. Anexo 7.1: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION DE LA MDJLBYR – 2024 código: SGSST-PA-07-1-2024
- 12.2. Anexo 7.2: PROGRAMA DE CAPACITACION DEL COMITÉ DE SST – 2024, código: SGSST-PA-07-2-2024
- 12.3. Anexo 7.3: PROGRAMA DE CAPACITACION A BRIGADA MUNICIPAL – 2024, código: SGSST-PA-07-3-2024
- 12.4. Anexo 7.4: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN – 2024, código: SGSST-PA-07-4-2024
- 12.5. Anexo 7.5: REGISTRO DE INDUCCION GENERAL 2024, código: SGSST-PA-07-5-2024
- 12.6. Anexo 7.6: REGISTRO DE INDUCCIÓN ESPECIFICA 2024, código: SGSST-PA-07-6-2024
- 12.7. Anexo 7.7: REGISTRO DE CAPACITACION, SIMULACRO Y ENTRENAMIENTO 2024, código: SGSST-PA-07-7-2024



255



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2024

CÓDIGO : SSSST-PA-10-01-2024
VERSIÓN: 04
FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

Nº	PUESTO DE TRABAJO	AREA	TEMA	Nº DE GRUPOS (aprox. 20-40 personas)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROGRAMADO (horas)	EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Jardinería(70)	Parques y Jardines	Identificación de peligro y evaluación de riesgos	35										1	2		4			
			Accidente e incidente, uso adecuado de los EPP	35			1	2									4			
			Procedimiento de trabajo seguro en jardinería, uso adecuado de extintor	35					1		2						4			
			Programa de salud ocupacional	35	SSSST-PA-06-2024												4			
2	Destroce de grass(8)	Parques y Jardines	Identificación de peligro y evaluación de riesgo	8										1			4			
			Accidente e incidente, uso adecuado de los EPP	8						1							4			
			Procedimiento de trabajo seguro en Destroce de grass, uso adecuado de extintor	8			1										4			
			Programa de salud ocupacional		SSSST-PA-06-2024												4			
3	Poda de Arboles(6)	Parques y Jardines	Identificación de peligro y evaluación de riesgos	6							1						4			
			Accidente e incidente y uso correcto de EPP, uso adecuado de extintor	6				1									4			
			Procedimiento de trabajo seguro en poda de árboles, técnicas de podado para trabajo seguro	6							1						4			
			Programa de salud ocupacional		SSSST-PA-06-2024												4			
4	Viveros(14)	Parques y Jardines	Identificación de peligro y evaluación de riesgos	14					1								4			
			uso adecuado de extintor, accidente e incidentes y uso correcto de EPP	14							1						4			
			Uso y Manejo de agroquímicos, hoja de seguridad de cada elemento químico	14										1			4			
			Programa de salud ocupacional		SSSST-PA-06-2024												4			



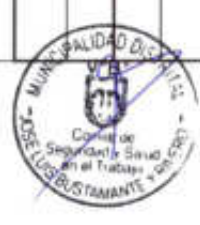
254



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2024

CÓDIGO : SCSST-PA-10-01-2024
VERSIÓN: 04
FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

Nº	PUESTO DE TRABAJO	AREA	TEMA	Nº DE GRUPOS (aprox. 20-40 personas)	SGSST -PA-06-2024												PROGRAMADO (horas)	EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
5	Gastilería de Parque(s)	Parques y Jardines	Programa de salud ocupacional																	
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos	1											1					
			Uso Adecuado de EPP, accidente de trabajo	1			1													
6	Eliminación de Residuos Verdes (12)	Parques y Jardines	Procedimiento de trabajo seguro en trabajos de gastilería	1					1											
			Programa de salud ocupacional																	
			IPERC, procedimiento de trabajo en puntos de venta, Accidente de trabajo	5			1				2									
7	Choferes de Cisterna(8) y Motobombas(1)	Parques y Jardines	Programa de salud ocupacional																	
			Uso adecuado de EPP, Accidente e incidente	8					1											
			Procedimiento de trabajo seguro en la conducción de cisterna, uso adecuado de extintor	8							1									
8	Riego por Gravedad (6)	Parques y Jardines	Identificación de peligro y evaluación de riesgos	8											1					
			Programa de salud ocupacional																	
			SGSST -PA-06-2024																	
9	Ayudantes de Cisterna y Motobombas(9)	Parques y Jardines	Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente	6						1										
			Mantenimiento de extintores, uso adecuado de EPP	6										1						
			Programa de salud ocupacional	6																
9	Ayudantes de Cisterna y Motobombas(9)	Parques y Jardines	Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente	9							1									
			Uso adecuado de las motobombas, uso adecuado de EPP	9											1					
			Programa de salud ocupacional	9																
9	Ayudantes de Cisterna y Motobombas(9)	Parques y Jardines	SGSST -PA-06-2024																	
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente	9																
			Uso adecuado de las motobombas, uso adecuado de EPP	9																
9	Ayudantes de Cisterna y Motobombas(9)	Parques y Jardines	Programa de salud ocupacional	9																
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente	9																
			Uso adecuado de las motobombas, uso adecuado de EPP	9																
9	Ayudantes de Cisterna y Motobombas(9)	Parques y Jardines	SGSST -PA-06-2024																	
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente	9																
			Uso adecuado de las motobombas, uso adecuado de EPP	9																
9	Ayudantes de Cisterna y Motobombas(9)	Parques y Jardines	Programa de salud ocupacional	9																
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, Accidente e incidente	9																
			Uso adecuado de las motobombas, uso adecuado de EPP	9																



253



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2024

CÓDIGO : SGSSST-PA-10-01-2024
VERSIÓN: 04
FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

Nº	PUESTO DE TRABAJO	AREA	TEMA	Nº DE GRUPOS (aprox. 20-40 personas)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROGRAMADO (Horas)	EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
10	Ayudante de Compactadora	Limpieza Publica	Programa de salud ocupacional		SGSSST-PA-06-2024												4				
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos. Accidente e incidente (1)	42			1											4			
			manejo de extintores (1), primeros auxilios (2)	42										1				4			
			Procedimiento de Trabajo Seguro para el sistema de Compactación (1)	42							1							4			
11	Choferes de Compactadoras	Limpieza Publica	Programa de salud ocupacional		SGSSST-PA-06-2024												4				
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos. Accidente e incidente (1)	20			1											4			
			Procedimiento de trabajo seguro en la conducción de sistema (1)	20					1									4			
			Lucha contra incendios, primeros auxilios (1)	20										1			4				
12	Policia Municipal	Fiscalización y sanciones	Programa de salud ocupacional		SGSSST-PA-06-2024												4				
			delimitar personal, uso de vana y rescudo (1)	32			1										4				
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos. Accidente e incidente laboral (1)	32					1								4				
			uso adecuado de EPP, medidas de seguridad antes, durante y después de la erradicación de comercio ambulante	32							1						4				
13	Taller Mantenimiento de Vías	Parques y jardines obras públicas	Programa de salud ocupacional		SGSSST-PA-06-2024												4				
			trabajo en alto riesgo, técnica de soldadura, pintura, trabajo mecánico y eléctrico, procedimiento de trabajo seguro	12							1							4			
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos, manejo de extintores	12					1								4				
			Accidente e incidente laboral, uso de EPP	12							1						4				
14	Sereno	Seguridad ciudadana	Programa de salud ocupacional		SGSSST-PA-06-2024												4				
			entrenamiento de intervenciones	41					1								4				
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos de trabajo en sereno (1), Accidente e incidente laboral (2)	41				1			2						4				
			Programa de salud ocupacional														4				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2024

CÓDIGO : SGSSST-PA-10-01-2024
VERSIÓN: 04
FECHA EMISIÓN: 01/03/2024

Nº	PUESTO DE TRABAJO	AREA	TEMA	Nº DE GRUPOS (aprox. 20-40 personas)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROGRAMADO (horas)	EJECUTAD O	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
15	Administrativo	General	Identificación de peligro y evaluación de riesgos - Accidentes e incidentes laborales (1)	216							2						4			
			Manejo de estrómeros (1), primeros auxilios (2)	216								1	2				4			
16	Desarrollo Urbano	Mantenimiento de vías	Programa de salud ocupacional														4			
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos - Accidentes e incidentes laborales (1)				1													
			Manejo de estrómeros (1), primeros auxilios (2), PETS MANTENIMIENTO DE VÍA					1												
			Programa de salud ocupacional																	
17	Barrio de vías	Limpieza Pública	Programa de salud ocupacional														4			
			Procedimiento de trabajo seguro de barrio de vías							1							4			
			Identificación de peligro y evaluación de riesgos de riesgo de barrio de vías				1										4			
			Accidente e incidente laboral y uso adecuado de EPP, uso adecuado de extintores									1					4			
18	Servicios Generales	PORTERIA	Programa de salud ocupacional														4			
			Programa de salud ocupacional																	
			Programa de seguridad laboral						1								1			
			INDUCCIÓN GENERAL, RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR		1					1							4			

Los hechos deberán ser coordinados con los supervisores y pueden ser modificados durante el año, debiendo cumplir con todos los temas propuestos en el periodo 2024 en el presente programa

legenda

Grupo 1: 1

Grupo 2: 2

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Ing. Clemya Aravena Rondon	Ing. Cesar Soto Nieto	Dr. Mario Navarro Cacha
Tec. Seguridad Laboral	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral	Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION CSST 2024



Nº REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	AREA	TEMA	Nº DE GRUPOS (12 MIEMBROS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROGRAMADO (Horas)	EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (12 MIEMBROS)	MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	FUNCIONES DEL COMITÉ DE SST	12		X										4			
			DIAGRAMA DE INSPECCIONES DEL COMITÉ DE SST (PREP)	12				X								4			
			LEY 28780 Y SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS	12						X						4			
			EVALUACIÓN OBLIGATORIA (atmósfera, ruido, visual)	12												4			

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Ing. Cynthia Arevalo Borbor MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO Tercer Seguridad Laboral	 Abg. Celmar Soto Nieto MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO Sub gerencia de Gestion de Recursos Humanos y Seguridad laboral	 CPC Mario Retamozo Oyeda MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA ANUAL DE CAPTACION DE LA BRIGADA MUNICIPAL 2024



Nº	CARGO POR BRIGADA DE EMERGENCIA	AREA	TEMA	Nº DE GRUPOS (aprox. 20-40 personas)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROGRAMADO (horas)	EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
1	PRIMEROS AUXILIOS	DESARROLLO SOCIAL	INGRESO DE CUERPOS EXTRAÑOS EN LOS OJOS				X										8				
		SEGURIDAD CIUDADANA	MANEJO DE HEMORR			X												8			
		FISCALIZACION	REANIMACION CARDIORESPIRATORIA (RCP) SIMULADRO			X												8			
		PERSONAL DE SEDES PEQUEÑAS	ESQUINAS, FRACTURA Y VENDAJES			X												8			
		PALACIO MUNICIPAL	INMOVILIZACIONES, ATENCION ANTE QUEMADURAS			X												8			
2	CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIO	DESARROLLO SOCIAL	IDENTIFICACION DE EXTINGUENTES (CLASE DE FUEGO)								X						8				
		SEGURIDAD CIUDADANA									X							8			
		FISCALIZACION									X							8			
		PERSONAL DE SEDES PEQUEÑAS	EXTINCION DE AMAGO DE INCENDIO TRIANGULO DE FUEGO								X							8			
		PALACIO MUNICIPAL	SIMULADRO								X							8			
3	EVACUACION Y RESCATE	DESARROLLO SOCIAL	TRASLADO DE LESIONADOS SIMULADRO											X			8				
		SEGURIDAD CIUDADANA												X				8			
		FISCALIZACION												X				8			
		PERSONAL DE SEDES PEQUEÑAS	IDENTIFICACION DE SEÑALES DE SEGURIDAD											X				8			
		PALACIO MUNICIPAL	IDENTIFICACION DE MATERIALES EN DESPRENQUE											X				8			
TOTAL													X								

ELABORADO		REVISADO		APROBADO	
Ing. Conyza Arvelo Borbor Téc. Seguridad Laboral		Abg. Camar Soto Nieto Oficina de Recursos Humanos y Seguridad Laboral		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO CPC. Mario Rejano Ojeda PRESIDENTE CSST	
				Sr. Mario Rejano Ojeda Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	

249



SISTEMA DE SEGURO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL AÑO 2024

CÓDIGO : SGSSST-PA-07-2024
VERSIÓN: 04
FECHA EMISIÓN: 01/09/2024

Nº	PUESTO DE TRABAJO	AREA	TEMA	Nº DE GRUPOS (aprox. 20-40 personas)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROGRAMADO (hora)	EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Jardinera(70)	Parques y Jardines	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LOS ASISTENTE DEBENDOSER EN SU TOTALIDAD			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
2	Desbroce de graso(s)	Parques y Jardines	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
3	Poda de Arboles(s)	Parques y Jardines	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
4	Gasfitería de Parques(2)	Parques y Jardines	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
5	Choferos de Camión(8) y Motobomba(1)	Parques y Jardines	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
6	Ayudantes de Cisterna y Motobomba(9)	Parques y Jardines	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
7	Ayudante de Compactadora	Limpeza Publica	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
8	Choferos de Compactadoras	Limpeza Publica	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
9	Policia Municipal	fiscalización y sanciones	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
10	taller	Parques y Jardines	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
11	serenazgo	Seguridad ciudadana	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
12	Administrativo	general	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
13	Barrio de vias	Limpeza Publica	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
14	MANTENIMIENTO GDU	OBRA	SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			
15	PORTERIA		SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	20 MIN			

Las fechas deberan ser coordinadas con los supervisores y pueden ser modificadas durante el año, debiendo cumplir con todas las tareas propuestas

ELABORADO		REVISADO		APROBADO	
Ing. Cinthya Arevalo Borbor Téc. Seguridad Laboral		Abg. Celmar Soto Nieto Oficina de Recursos Humanos y Seguridad Laboral		 CPC. Mario Retamozo Ojeda PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Sr. Mario Retamozo Ojeda	
				Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	

243



CONSTANCIA DE INDUCCIÓN ESPECIFICA

(PROPORCIONADA SUPERVISOR O JEFE DIRECTO DEL AREA)

CODIGO :

SGSST-PA-07-
2024

REVISION:

4

FCHA EMISIÓN:

1/03/2024

FECHA:

LUGAR:

TEMAS

HAGO CONSTAR QUE HE RECIBIDO LA INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y POR LO TANTO, ME RESPONSABILIZO DE APLICAR LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS, DIARIAMENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA	HUELLA DACTILAR
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					



FIRMA DEL JEFE DIRECTO

NOMBRE:

		SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			CÓDIGO:SGSST-PA-07-2024 VERSION: 04 FECHA EMISIÓN:01/03/2024	
N° DE REGISTRO		REGISTRO DE CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA				
DATOS DEL EMPLEADOR						
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL		RUC	DOMICILIO (dirección, distrito, departamento, provincia)		N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO		20312108284	AV. DOLORES S/N JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO		ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL 595	
MARCAR (x)						
REUNIONES	CAPACITACION	ENTREGA /SENSIBILIZACIÓN		ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA	
TEMA:  						
FECHA:				N° DE HORAS		
NOMBRE DEL EXPOSITOR				FIRMA DE EXPOSITOR		
N°	Apellidos y Nombres de los capacitados		DNI	Area	Firma	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
NOMBRE :			CARGO	FIRMA		



248

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-03-2024
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 22/02/2024

PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DEL ACCIDENTADO	PARA PACIENTE		USO EPP OBLIGATORIO: RESPIRADOR KN 95/N95, BARBIQUEJO QUIRURGICO, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES DESCARTABLES, MANDIL O CHAQUETA.
1. Objetivos	Brindar atención médica a los accidentados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a fin de salvaguardar la vida y evitar secuelas.		
2. Alcance	Todo el personal de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero que requieran atención médica inmediata por ser accidente de trabajo.		
3. Referencias	Art. 119 del DS 046 – 2001 – EM, Ley de emergencias.		
4. Responsabilidades	Trabajadores. - Responsable brindar información adecuada del accidente y de facilitar la atención del personal accidentado. Jefe de área. - Permitirán y enviarán a sus trabajadores para la evaluación correspondiente. Personal del Área Médica. - El Medico ocupacional en colaboración con el personal de enfermería realizaran la atención medica del personal accidentado, también brindará un informe rápido a la Gerencia y las distintas áreas involucradas en el momento que sea requerido.		
4. Riesgos	1. Accidentarse en el transporte con la movilidad de turno. 2. Contaminación con secreciones o sangre del paciente.		
5. Requisitos	1. Movilidad de turno. 2. Tópico, farmacia, carrito de curación y otros de acuerdo a la gravedad. 3. Reporte de accidente llenado por responsable del área.		
6. Procedimiento	1. Conocimiento del accidente, dar instrucciones, llamar a la movilidad de turno para accidentes e ir inmediatamente al lugar del accidente, procurando mantener al accidentado en un lugar seguro y ventilado. 2. Colocarse su EPP y atención del paciente accidentado aplicando A, B, C, D, E Y RCP si es necesario. 3. Trasladar al paciente al tópico de la MUNICIPALIDAD JLBYR para la primera atención, en el caso de ser necesario se evacuará directamente al Hospital o Clínica por convenio. Si el accidentado fue trasladado de su área de trabajo debe acudir a tópico acompañado de su encargado y/o supervisor con el reporte de accidente para suspender el resto de actividades y priorizar la atención del accidente. Se debe considerar brindar el servicio de: - Observación: Si el diagnostico lo amerita, reevaluación para poder brindar el ALTA MÉDICA en caso de no requerir mayor tiempo de evaluación ni referencia. - Referencia: Si el diagnostico no es claro o se cataloga como moderado o severo y debe ser atendido por la especialidad que corresponda. 4. Según lo necesario: Vía endovenosa, curación, inmovilización, etc. y transportar en condiciones adecuadas y bajo estricta vigilancia del paciente. 5. Tramitar el reporte de referencia y Comunicar a las Áreas involucradas. 6. Lavado y esterilización de instrumental contaminado.		




T.C. [illegible]

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

EMISIÓN: 22/02/2024

	7. Eliminación de material contaminado.	
7. Control	Se realizará el seguimiento vía telefónica y visitas de ser necesario a la clínica de referencia asimismo se mantendrá informado a la Gerencia y a las distintas Áreas involucradas	
8. Capacitación	Responsable: Salud Ocupacional, Tema: Primeros Auxilios. Lugar: Auditorio, Según Cronograma.	
9. Restricción	- Se debe resguardar la privacidad del paciente durante la atención. El lugar de atención se restringe para el personal de Salud, Ingeniero de seguridad de turno, Asistente social y responsable de área. - Las fotos estará a cargo del Ingeniero de seguridad de Turno. - La atención médica la dirige el médico ocupacional, deseable que acuda a la referencia y obtenga un primer reporte de la clínica de convenio. - Cualquier persona que interrumpa la atención adecuada o procedimiento debe ser retirado del lugar de atención.	
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE BUSTAMANTE Y RIVERO Med. Industrial Luis Lora Cahuana SECTOR OCUPACIONAL SECTOR DE SEGURIDAD ALTA SECTOR DE RECURSOS HUMANOS		
Médico Ocupacional	Seguridad Laboral	Recursos Humanos



HO. Jhonny Jara